



## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2025-6029** *Decreto 43/2025, de 4 de julio, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a la ejecución de programas formativos que incluyan compromiso de contratación, en modalidad presencial (Formación a la medida de las empresas).*

#### I.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, constituye el marco regulador de la Formación para el Empleo a nivel estatal. Esta Ley reestructura de manera completa tanto las distintas actuaciones en materia de formación que pueden ser objeto de subvención, como los requisitos y exigencias que deben cumplir los agentes que participen y, por tanto, puedan resultar beneficiarios de los distintos programas de subvenciones previstos en ella, o bien sean entes configuradores del sistema y sus necesidades. El artículo 11.2 de la citada Ley recoge las distintas iniciativas de oferta formativa para personas trabajadoras desempleadas, cuyo diseño, promoción y difusión corresponde a las administraciones públicas competentes. El apartado 2 del citado artículo 11 configura los programas formativos que incluyan compromisos de contratación, como uno de los principales que configuran la oferta formativa para dichas personas en desempleo.

El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre, modificado por Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, dedica su capítulo IV a la oferta formativa para personas trabajadoras desempleadas, desarrollando el objeto, características y los distintos programas de formación destinados a este colectivo de personas. Dentro de este capítulo, el artículo 28 se dedica en su integridad a desarrollar los programas formativos que incluyan compromisos de contratación, y en el apartado 2, dispone que los programas formativos que incluyan compromisos de contratación podrán financiarse de acuerdo con las formas previstas en el artículo 6.5.d) de la Ley 30/2015, de 9 de octubre, cuando se prevea por real decreto la concesión directa de subvenciones al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en relación con el artículo 28.2 y 3 de dicha Ley.

A su vez el Real decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, modificado por Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.m), autoriza la concesión directa de subvenciones a empresas y entidades para la impartición de acciones de formación profesional para el empleo cuando dichas empresas o entidades adquieran para sí mismas el compromiso expreso de contratar un porcentaje del alumnado formado.

La reciente Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, modifica la redacción del artículo 6 de la Ley 30/2015, de 9 de octubre, incluyendo la posibilidad de aplicar la concesión directa a la formación con compromiso de contratación.

#### II.

El artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, determinan que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la manera que se determine reglamentariamente, pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse dicho gasto por módulos o mediante la presentación de estados contables, según se disponga en la normativa reguladora.



La normativa en materia de subvenciones prevé la posibilidad de implantar métodos de simplificación en el cálculo de los costes, que permitan aligerar las cargas administrativas en la gestión.

Por su parte, el artículo 7 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, establece que las bases reguladoras de las subvenciones podrán prever el régimen de concesión y justificación a través de módulos, según la regulación contenida en los artículos 76 a 79 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Los módulos económicos se aplicarán a todas las iniciativas de formación profesional para el empleo, incluida la formación de los empleados públicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, los módulos específicos se actualizarán periódicamente.

Respecto al ámbito de aplicación de los módulos, el artículo 76 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, establece:

"1. Las bases reguladoras de las subvenciones podrán prever el régimen de concesión y justificación a través de módulos en aquellos supuestos en que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la actividad subvencionable o los recursos necesarios para su realización sean medibles en unidades físicas.

b) Que exista una evidencia o referencia del valor de mercado de la actividad subvencionable o, en su caso, del de los recursos a emplear.

c) Que el importe unitario de los módulos, que podrá contener una parte fija y otra variable en función del nivel de actividad, se determine sobre la base de un informe técnico motivado, en el que se contemplarán las variables técnicas, económicas y financieras que se han tenido en cuenta para la determinación del módulo, sobre la base de valores medios de mercado estimados para la realización de la actividad o del servicio objeto de la subvención.

2. Cuando las bases reguladoras prevean el régimen de concesión y justificación a través de módulos, la concreción de los mismos y la elaboración del informe técnico podrá realizarse de forma diferenciada para cada convocatoria".

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el presente decreto contempla dos modalidades de justificación:

a) Cuenta justificativa.

b) Justificación a través de módulos.

En el caso del uso de cuenta justificativa, este decreto contempla la simplificación de la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

El presente decreto ha optado por los siguientes sistemas de justificación:

- Si la formación está incluida en el Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por el sistema de justificación a través de módulos, una vez elaborado en el 2024 el informe técnico que contempla las variables técnicas, económicas y financieras que han permitido determinar los módulos económicos, a través del "Estudio para la obtención de un baremo de costes unitarios de las acciones formativas del Servicio Público de Empleo de Cantabria para las convocatorias del 2024". Este estudio, también establece el sistema de actualización de los módulos económicos, por lo que será posible la actualización de los módulos económicos a aplicar en sucesivas anualidades.



En el anexo I de este decreto se fijan los módulos económicos específicos para las distintas especialidades formativas objeto de financiación incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

Se entiende por módulo económico el coste por participante y hora de formación que podrá ser objeto de financiación pública.

- Si la formación no se corresponde con la incluida en el Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, el sistema de justificación a través de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

### III

Asimismo y conforme establece la propia Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, constituye uno de los objetivos de la política de empleo la ampliación y mejora de las cualificaciones, competencias, habilidades y empleabilidad de personas desempleadas y ocupadas, señaladamente mediante la detección y atención de sus necesidades e intereses formativos y de readaptación profesional, singularmente, en el ámbito de las entidades de la economía social, así como la adaptación de su perfil profesional a las demandas de empresas y sectores productivos. En este sentido, constituye uno de los ejes de actuación de la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo el Eje 2: "Formación", que incluye las actuaciones que tienen por objeto proporcionar servicios de formación en el trabajo que logren la ampliación y mejora de las cualificaciones, competencias, habilidades y empleabilidad de personas desempleadas y ocupadas.

Los recursos económicos destinados a las políticas activas de empleo son gestionados por los servicios públicos de empleo, pudiendo desarrollar los servicios y programas que consideren necesarios, teniendo en cuenta los aspectos anteriormente mencionados, y que se incluirán en los Planes Anuales para el Fomento del Empleo Digno, integrados en los Ejes establecidos en el artículo 13.3 de la Ley de Empleo. Estos servicios y programas podrán ser gestionados a través de la suscripción de contratos-programa, la concesión de subvenciones públicas, contratación administrativa, especialmente mediante la suscripción de acuerdos marco, suscripción de convenios o cualquier otra forma jurídica ajustada a Derecho.

En este sentido, el Eje 2 comprende las actuaciones de formación en el trabajo, dirigidas al aprendizaje, formación, recualificación o reciclaje profesional y de formación en alternancia con la actividad laboral, incluidos los programas públicos de empleo y formación, que permitan al beneficiario adquirir competencias o mejorar su experiencia profesional, para mejorar su cualificación y facilitar su inserción laboral, teniendo en cuenta la brecha digital existente y garantizando la atención presencial a la población que la padece.

El decreto que se aprueba forma parte del Plan Anual Para el Fomento del Empleo Digno, dentro de su Eje 2: Formación, como programa propio en el Sistema Nacional de Empleo.

Por otro lado, Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, establece la relación de colectivos de atención prioritaria para la política de empleo.

Teniendo en cuenta las medidas anteriores, se establecen los colectivos prioritarios para ser destinatarios de las acciones formativas.

### IV.

Vista la viabilidad legal de la aplicación de un procedimiento de concesión directa, en cuanto al procedimiento de concesión, es de aplicación lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 22.3 c) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, según los cuáles, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Las subvenciones contempladas en este decreto tienen como principal objetivo facilitar la cualificación y recualificación mediante programas de formación de personas trabajadoras en situación de desempleo y su posterior contratación por las entidades beneficiarias, con el objetivo de que estas personas puedan acceder con garantías al mercado de trabajo generando actividad económica.

Las convocatorias públicas pueden obstaculizar y penalizar la gestión de este tipo de medidas dirigidas a realizar un ajuste ágil y eficaz entre la oferta y la demanda en el mercado y posterior contratación. Las necesidades de contratación de personal cualificado están en constante evolución y es una necesidad que difícilmente puede coincidir con el ámbito temporal de una convocatoria que tiene unos plazos limitados. Muchas necesidades empresariales de recualificación y contratación de personal, ante la imposibilidad de poder concurrir a las convocatorias, dejarían de contar con la financiación y apoyo.

La mejor satisfacción de las necesidades de las empresas a través del apoyo de la Administración en el momento en que más lo necesitan, objeto del presente decreto, exige la configuración de herramientas que concilien la consecución del objetivo público dirigido a mejorar el nivel de empleo y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras desempleadas con la necesidad de proporcionar adecuados instrumentos que no impidan frustrar el fin de incentivar la contratación de personas desempleadas en nuestra Comunidad Autónoma, por la eventualidad de sujetar la solicitud de la subvención a los rígidos plazos de los procedimientos de concesión de las ayudas en concurrencia.

Por tales motivos concurren las circunstancias que permiten otorgar estas subvenciones a través del procedimiento de concesión directa, por lo que no será precisa una valoración comparativa con otras propuestas.

Conforme a lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el presente decreto contiene los siguientes extremos:

- a) Definición del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público que justifiquen la dificultad de su convocatoria pública.
- b) Régimen jurídico aplicable.
- c) Beneficiarios, cuantía y modalidades de ayuda.
- d) El procedimiento de concesión, iniciado a instancia de parte.
- e) Régimen de justificación mediante módulos económicos y a través de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

Además, tras la entrada en vigor de la modificación operada en la letra c) del artículo 9.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, con objeto de facilitar la concesión de subvenciones y en aras a la simplificación administrativa, se procede a desconcentrar en la persona titular de la dirección del Servicio Cántabro de Empleo la competencia de concesión de subvenciones que se gestionen por el Servicio Cántabro de Empleo y que estén reguladas por el procedimiento de concesión directa mediante decreto de Consejo de Gobierno.

En la elaboración de este decreto han sido consultadas las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y ha emitido informe el Consejo de Formación Profesional de Cantabria.

Igualmente han emitido informe la Dirección General del Servicio Jurídico y la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por lo expuesto, vistos los informes favorables emitidos, a propuesta de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 2025,

CVE-2025-6029



## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación y régimen jurídico.

1. Constituye el objeto de este decreto regular el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a la ejecución de programas formativos que incluyan compromiso de contratación, en modalidad presencial ("Formación a la medida de las empresas").

2. La financiación del presente decreto se extenderá a todos los programas formativos realizados a partir de la fecha de concesión de la correspondiente subvención.

No se admitirán a trámite las solicitudes cuya ejecución afecte a un ámbito geográfico superior al de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuando estos exijan la movilidad geográfica de las personas trabajadoras desempleadas a otra comunidad autónoma, y precisen de una coordinación unificada, cuyo conocimiento corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.h).1º del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

3. Las ayudas previstas en este decreto tienen la naturaleza jurídica de subvenciones y se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto constituyan legislación básica del Estado, y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

4. Las subvenciones contempladas en este decreto tienen el carácter de ayudas de minimis y están sujetas, atendiendo a la actividad que realice la persona física o jurídica beneficiaria, a uno de los siguientes reglamentos europeos que regulan las ayudas de minimis:

a) Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º 2831, de 15 de diciembre de 2023.

b) Reglamento (UE) n.º 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º L 352 de 24 de diciembre de 2013, con las modificaciones posteriormente aprobadas.

c) Reglamento (UE) n.º 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º L 190 de 28 de junio de 2014, con las modificaciones posteriormente aprobadas.

d) Reglamento (UE) 2023/2832 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º 2832 de 15 de diciembre de 2023.

Las referencias a los anteriores reglamentos se entenderán realizadas a aquellos que puedan sustituirlos en el futuro.

No podrán resultar beneficiarias de las subvenciones contempladas en este decreto las personas físicas o jurídicas que no puedan percibir ayudas de minimis según lo establecido en los reglamentos citados.

5. Las subvenciones contempladas en este decreto serán compatibles con las ayudas y subvenciones de fomento de la contratación, e incompatibles con las ayudas de coste salarial de las personas con discapacidad que trabajan en Centros Especiales de Empleo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.



6. El ámbito de aplicación territorial será la Comunidad Autónoma, por lo que la formación deberá impartirse en centros ubicados en Cantabria.

## Artículo 2. Financiación.

1. La financiación para atender estas subvenciones se hará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se habiliten a tal efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria de cada ejercicio.

En los expedientes administrativos de gasto que se tramiten una vez en vigor este decreto, se hará constar la referencia al crédito o créditos presupuestarios a los que se imputen las subvenciones que se vayan concediendo.

2. La financiación de estas subvenciones podrá estar constituida con fondos de empleo de ámbito nacional transferidos por la Administración General del Estado, a través del Servicio Público de Empleo Estatal, así como con fondos de empleo autonómicos del Gobierno de Cantabria.

## Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones contempladas en el presente decreto, siempre que no incurran en ninguna de las causas previstas en los apartados 2, 3 y 3 bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y que puedan percibir ayudas de minimis según lo establecido en los reglamentos europeos mencionados en el artículo 1.4 las empresas, las asociaciones empresariales debidamente inscritas u otras entidades con centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria que adquieran para sí mismas el compromiso de contratación y esto les suponga un incremento neto de plantilla.

A los efectos establecidos en este decreto, se entiende por "empresa" a las personas físicas y jurídicas privadas, incluyendo autónomos, autónomas y mutualistas de colegio profesional.

2. Además de los beneficiarios señalados en el apartado anterior, los miembros asociados de la persona jurídica beneficiaria que se comprometan a ejecutar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, desarrollar la formación y/o realizar las contrataciones requeridas, en nombre y por cuenta del mismo, tendrán igualmente la consideración de beneficiario. Éstos deberán tener centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, podrán ser beneficiarias las agrupaciones de personas físicas o personas jurídicas privadas, que se comprometan a desarrollar la formación y/o realizar las contrataciones requeridas, asumiendo, en su caso, cada miembro de dicha agrupación el compromiso de contratar un porcentaje determinado del alumnado hasta completar el porcentaje total y los periodos mínimos de contratación exigidos. Éstos deberán tener centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las entidades que concurren agrupadas deberán no incurrir en ningún supuesto de los regulados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 de la misma Ley, debe hacerse constar expresamente tanto en la solicitud como en la resolución de concesión los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación y el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.

Las citadas entidades vendrán obligadas, además, a nombrar una persona representante o apoderada única de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones, que, como beneficiaria correspondan a la agrupación, y a cumplir los requisitos de justificación respecto de las actividades realizadas en nombre y por cuenta del beneficiario, del modo en que se determina en este decreto.



No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Cualquier modificación de los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación deberá ser previamente solicitada, mediante documento firmado por todos sus miembros, a la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo para su autorización, y estará sujeta a lo dispuesto en este artículo y en el artículo 13 de este decreto. Dichos cambios no podrán en ningún caso minorar el compromiso de contratación adquirido por la agrupación.

4. Las entidades interesadas, para ser beneficiarias, deberán acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

5. Las entidades beneficiarias podrán ejecutar la formación por sí mismas o podrán subcontratar total o parcialmente, por una sola vez, la actividad formativa, siempre que resulten adecuados a tal fin.

Las empresas, entidades o centros de formación que impartan la formación deberán estar inscritas para impartir las especialidades formativas solicitadas, en el Registro competente de acuerdo a la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, siempre y cuando dispongan de la infraestructura que haga posible la impartición de la formación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Cuando la empresa o entidad que adquiera para sí misma el compromiso de contratación ejecute la formación a través de un centro de formación, será éste último quien deba estar inscrito en la especialidad formativa objeto de la formación.

Si la formación está incluida en el Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, la entidad beneficiaria, en el caso de que imparta la formación, deberá hallarse inscrita en la especialidad solicitada con carácter previo a la propuesta de resolución en el Registro de entidades de formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral que corresponda.

En caso de que se prevea la contratación de la formación con una entidad externa, ésta deberá estar inscrita en la especialidad solicitada en el Registro de entidades de formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral que corresponda, al menos quince días antes al inicio del programa formativo, salvo en el caso de que sea necesario solicitar autorización previa del órgano concedente para subcontratar, en cuyo caso deberá estar inscrita en la especialidad solicitada en el Registro de entidades de formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral que corresponda, previa a la solicitud de autorización de subcontratación.

De no existir en alta en el Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, las especialidades formativas que respondan a las necesidades específicas de formación de las empresas, éstas deberán presentar junto con la solicitud de subvención una propuesta de alta de la nueva especialidad formativa aportando, además de la documentación que se referencia en este decreto, un programa formativo que se ajuste a sus necesidades, que presentará al Servicio Cántabro de Empleo en modelo normalizado según la Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, para que éste lleve a cabo la tramitación necesaria ante el Servicio Público de Empleo Estatal para su alta en el Catálogo de Especialidades Formativas.

Si el programa formativo presentado no cumple con los requisitos establecidos por el Servicio Público de Empleo Estatal para inscribir la especialidad solicitada en el Catálogo de Especialidades Formativas, se requerirá a la empresa o entidad que en el plazo de diez días subsane la misma, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Una vez que la especialidad esté dada de alta en el Catálogo de Especialidades Formativas, el Servicio Cántabro de Empleo se lo comunicará a la solicitante, junto con la codificación de la misma, a efectos de que proceda a presentar la declaración responsable a efectos de la inscripción en el Registro competente por parte de la empresa o entidad que va a impartir la formación, sin perjuicio de la supervisión posterior del cumplimiento de los requisitos establecidos.

En caso de que el Servicio Público de Empleo Estatal deniegue la inscripción de la especialidad formativa, se emitirá resolución denegatoria de concesión en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, lo anterior, se podrá subvencionar la siguiente formación que no esté incluida en el Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre:

- a) Formación específica ajustada a los procesos productivos de la empresa o empresas.
- b) Formación general transferible a otras empresas o a otros ámbitos laborales.

En este supuesto, no será necesaria que la entidad beneficiaria esté inscrita en el correspondiente Registro de entidades de formación del sistema de formación profesional para el empleo.

En el caso de que la entidad beneficiaria carezca de instalaciones idóneas para la impartición de la formación, se podrá subcontratar la impartición en las instalaciones de un centro de formación.

6. Serán subvencionables en los términos establecidos en el artículo 28 del Real decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, las acciones formativas para el empleo con compromiso de contratación en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que guarden relación con la actividad empresarial de las entidades solicitantes.

7. No podrán solicitarse especialidades formativas conducentes a la obtención de certificados profesionales.

8. Siempre que se pretenda instrumentar la formación a través de uno de los miembros de la agrupación, o a través de uno de los miembros asociados al beneficiario, éstos deberán cumplir dicho requisito de inscripción.

9. La duración de la formación no podrá ser superior a 300 horas, salvo autorización de la dirección del Servicio Cántabro de Empleo.

10. En todo caso, las empresas o entidades que asuman el compromiso de contratación habrán de acreditar, respecto a todos sus centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria, el mantenimiento del número total de personas empleadas desde la fecha de presentación de solicitud hasta que finalice el periodo mínimo de contratación del alumnado, y sin computar las contrataciones efectuadas a los alumnos objeto del compromiso de contratación.

No computarán como disminución de plantilla los supuestos previstos en los artículos 46, 48, 48 bis, 49 letras c), d), e), f), m) y n), así como las previstas en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

11. No podrán beneficiarse de estas ayudas las empresas de trabajo temporal que adquieran compromiso de contratación para poner personas trabajadoras a disposición de otras empresas, al no suponer el compromiso de contratación un incremento neto de plantilla.



12. No podrán acceder a la condición de beneficiarias de las subvenciones las entidades a las que se les haya impuesto mediante resolución firme por infracción grave y/o muy grave en materia de formación profesional para el empleo, sanción de exclusión del acceso a subvenciones y ayudas, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

#### Artículo 4. Subcontratación.

1. Los beneficiarios únicamente podrán subcontratar por una sola vez la actividad formativa. La contratación de personal docente para la impartición de la formación subvencionada por parte del beneficiario no se considerará subcontratación. Por contratación de personal docente se entiende exclusivamente la contratación de personas físicas. Tampoco se considerará subcontratación la contratación de aquellos otros gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo del programa de formación subvencionado.

2. El beneficiario deberá contar con medios propios para las funciones de planificación y coordinación del proyecto, asumiendo, en todo caso, la responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente al Servicio Cántabro de Empleo, debiendo asegurar, tanto aquel como el subcontratista, en su caso, el desarrollo satisfactorio de las funciones de los organismos de seguimiento y control.

3. Una vez notificada la resolución de concesión de subvención, el beneficiario deberá solicitar la autorización previa del Servicio Cántabro de Empleo, a que hacen referencia los apartados 3 y 7 d) del artículo 30 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, relativos a la subcontratación. A tal efecto se acompañará a la mencionada solicitud el contrato que se prevé formalizar.

El Servicio Cántabro de Empleo resolverá la autorización en el plazo de veinte días desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en caso contrario se entenderá otorgada la misma por silencio administrativo.

4. La entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas para la elección de las entidades subcontratadas cuando el importe de la actividad formativa objeto de la subcontratación supere la cuantía prevista en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la solicitud de subcontratación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

#### Artículo 5. Compromiso de contratación.

1. Las entidades beneficiarias deberán contratar entre sus centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria, al menos al 60% de las personas trabajadoras formadas, salvo en el caso de que la acción formativa vaya dirigida a alguno de los colectivos prioritarios establecidos en este decreto, en cuyo caso el compromiso de contratación deberá ser de al menos del 40% de las personas trabajadoras formadas.

Si la acción formativa va dirigida a alguno de los colectivos prioritarios, obligará a que los participantes pertenezcan a estos colectivos, salvo que se acredite la existencia de plazas vacantes en número no superior al 25% de las plazas programadas, en cuyo caso, para completar la selección del alumnado podrán participar el resto de personas trabajadoras desempleadas, previa autorización del Servicio Cántabro de Empleo.



A efectos del párrafo anterior, se entiende "persona trabajadora formada" aquel alumno/a que finaliza la formación con evaluación positiva.

La contratación deberá tener por objeto, en todo caso, el aumento neto de plantilla, no pudiendo tener por objeto cubrir sustituciones del personal fijo ni bajas de personas trabajadoras debidas a la voluntad de la empresa.

Con carácter general, dicha contratación se realizará en un plazo máximo de dos meses tras la finalización del programa formativo, salvo que, en virtud de las características del programa formativo y la temporalización en la incorporación del alumnado a la actividad empresarial, se solicite motivadamente un plazo superior, que no podrá exceder en total los tres meses, y se conceda en tales términos.

Excepcionalmente, cuando se produzca la baja de alumnado contratado por causas ajenas a la voluntad de la empresa, se podrá contratar fuera del periodo mencionado a otra persona trabajadora formada, y siempre en el plazo de un mes desde que se produce la baja, siendo la nueva contratación a tiempo completo. Además, deberá efectuarse la contratación en la misma modalidad por la que se adquirió el compromiso inicial, si la modalidad de contratación de la persona sustituida fuera indefinida. La persona trabajadora sustituta deberá elegirse entre el alumnado que ha superado el proceso formativo. La nueva contratación deberá ser comunicada al Servicio Cántabro de Empleo y no dará lugar, en ningún caso, a una nueva subvención.

La jornada de trabajo será a tiempo completo.

La duración del contrato será como mínimo de seis meses en jornada a tiempo completo. En el supuesto de celebrarse un contrato de formación en alternancia con el empleo, la jornada de trabajo será a tiempo completo y la duración mínima del contrato será de doce meses.

Las retribuciones y las categorías profesionales serán las correspondientes según el convenio colectivo de aplicación.

La contratación deberá realizarse en una ocupación relacionada con la especialidad formativa impartida.

En este sentido, se entenderá como colocación adecuada aquella que tenga por objeto la realización de trabajos vinculados a los conocimientos teórico-prácticos adquiridos durante la formación previa.

Los contratos de trabajo deberán presentarse en el momento de su justificación.

Estos contratos podrán beneficiarse de los incentivos o beneficios en la cotización a la Seguridad Social u otro tipo de ayudas que pudieran corresponder por el mismo contrato, de acuerdo a la normativa reguladora de dichos incentivos o beneficios.

2. Los compromisos de contratación de las empresas o entidades deberán incluir la siguiente información:

- a) Determinación de las necesidades formativas y puestos a cubrir.
- b) Proceso de selección previo al de formación, en su caso.
- c) Perfiles de las personas a contratar.
- d) Número de personas que se comprometen a contratar.
- e) Tipo de contrato a realizar y duración del mismo.
- f) Número de personas empleadas en plantilla de la empresa o entidad contratante en la fecha de presentación de la solicitud.

3. En las resoluciones de concesión y, en su caso, en los convenios suscritos con las correspondientes empresas o entidades, figurarán los compromisos de contratación en



términos cuantitativos de las personas trabajadoras a formar, además de todos los compromisos adquiridos que figuran previstos en este artículo.

También incluirán mecanismos objetivos de control de calidad de la formación impartida.

4. No se computarán, a efectos del cumplimiento del compromiso de contratación:

a) Las contrataciones que afecten al cónyuge o a familiares con parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive del empresario/a, o de los socios/as y de quienes ostenten cargos de dirección o formen parte de los órganos de administración de las empresas que revistan forma jurídica de sociedad.

b) Las contrataciones indefinidas que se deriven de una sucesión en la titularidad de la empresa o cambio de forma jurídica de ésta.

c) Las contrataciones de personas que hubiesen pertenecido a la misma empresa o grupo de empresas con contrato indefinido en los últimos veinticuatro meses.

d) Las contrataciones de quienes hayan estado vinculados a la misma empresa con contratos temporales o de duración determinada, en tanto en cuanto no medien, al menos, tres meses desde la fecha de extinción de la relación laboral y la nueva contratación no suponga una mayor cualificación contrastable a través de mayor salario, según el convenio colectivo de aplicación.

5. Las renunciaciones a la contratación por parte del alumnado no justificarán el incumplimiento del compromiso de contratación adquirido, salvo que no haya más alumnado disponible para contratar.

6. El incumplimiento del compromiso de contratación dará lugar a la obligación del reintegro total o parcial de la subvención percibida y del interés de demora correspondiente desde su abono. Si la contratación es menor del 25% de las personas formadas, la revocación será total, y si se encuentran entre el 25% y el porcentaje de contratación exigido en la resolución de concesión de las personas formadas, la revocación será proporcional al porcentaje de incumplimiento.

Artículo 6. Personas destinatarias de la formación.

1. Los programas formativos irán dirigidos a personas trabajadoras desempleadas, siempre que figuren inscritas como demandantes de empleo y servicios o como solicitantes de servicios, en el Servicio Cántabro de Empleo, en el momento del inicio del programa formativo o en el momento de su incorporación, si éste fuere posterior a aquél.

2. La consideración como personas desempleadas vendrá determinada por la situación laboral en que se hallen al inicio de la formación o en el momento en que se incorporen como participantes en los programas formativos. No será objeto de minoración económica el cambio de situación laboral de participantes que se produzca a partir del inicio del programa formativo.

3. Serán colectivos prioritarios a los efectos de lo establecido en el artículo 5.1 de este decreto, los siguientes:

a) Personas mayores de 45 años.

b) Jóvenes menores de 30 años.

c) Personas en desempleo de larga duración, entendiendo por tales aquellas inscritas como demandantes de empleo y en desempleo durante 360 días acumulables en un periodo de 18 meses, en el caso de mayores de 30 años o 180 días acumulables en un periodo de 12 meses, en el caso de menores de 30 años.

4. En la selección de las personas participantes se tenderá a la paridad entre mujeres y hombres.



## Artículo 7. Programas formativos subvencionables.

1. La formación deberá corresponderse con la incluida en el Catálogo de especialidades formativas prevista en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, salvo cuando la formación se corresponda con formación específica ajustada a los procesos productivos de la empresa o formación general transferible a otras empresas o a otros ámbitos laborales, en la que se podrá corresponder con formación que no esté incluida en el Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

Éstas formaciones se desarrollarán de conformidad con lo establecido en el correspondiente programa formativo.

2. Todos los programas formativos deberán contener un módulo de al menos cinco horas de información sobre riesgos laborales de los puestos de trabajo a cubrir con el compromiso de contratación.

3. Los programas formativos serán presenciales, por lo que su impartición deberá realizarse dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, favoreciendo la conciliación de vida personal, familiar y formativa del alumnado al que están dirigidos. Estos programas formativos se dirigirán tanto a la mejora de las competencias y cualificaciones como a la actualización y especialización profesional de las personas trabajadoras, debiendo guardar relación con la actividad empresarial.

4. El número de participantes en los programas formativos no será inferior a seis ni superior a quince salvo que, por solicitud motivada, se autorice por la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo un número inferior o superior.

5. En ningún caso los programas formativos podrán superar una duración de ocho horas diarias, con un límite semanal de cuarenta horas.

6. No tendrá cabida en este programa la formación solicitada cuando, a juicio del Servicio Cántabro de Empleo, se encuentre suficientemente desarrollada mediante las acciones de formación gestionadas por dicho organismo.

## Artículo 8. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía máxima de la subvención a conceder por cada programa formativo se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnado programado y por el importe del módulo económico:

a) Cuando la formación se corresponda con la del Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, el módulo económico será el establecido para la familia y área profesional de las especialidades formativas a impartir según el Anexo I.

Los importes relacionados en el Anexo I están referidos a la anualidad del 2025. El importe a aplicar para las anualidades posteriores a la del 2025 serán actualizadas en función del IPC conforme al "Estudio para la obtención de un baremo de costes unitarios de las acciones formativas del Servicio Público de Empleo de Cantabria para las convocatorias del 2024", o estudio que lo sustituya.

b) Cuando la formación no se corresponda con la del Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, el módulo económico será el establecido en el presupuesto presentado por el solicitante, con el límite de 8€ hora/alumno-a.

El importe del módulo económico que se aplicará al módulo de información sobre riesgos laborales de los puestos de trabajo a cubrir con el compromiso de contratación será el establecido para la formación principal con la que se programe.



2. El importe de la subvención que se otorgue al amparo de este decreto en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

3. Podrán aprobarse acuerdos de formación con compromiso de contratación sin cuantía económica en aquellos casos en los que, cumpliéndose los requisitos establecidos en este decreto, la entidad beneficiaria renuncie al importe de la subvención que podría obtener.

## Artículo 9. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de otorgamiento de las subvenciones será el de concesión directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 22.3 c) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, en relación con su artículo 29, atendiendo a la singularidad derivada de las acciones fomentadas, que permiten apreciar la dificultad de convocatoria pública de estas subvenciones, de acuerdo a las razones explicadas en el preámbulo.

2. El procedimiento se iniciará a solicitud de las personas interesadas.

3. Los trámites de presentación de las solicitudes y documentación requerida en este decreto, así como su subsanación y mejora, se realizará todo ello mediante firma y registro electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Todas las notificaciones de actos administrativos derivados de la presente norma se realizarán, exclusivamente, a través de medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## Artículo 10. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación requerida, se formularán en el modelo oficial, el cual podrá conseguirse en la página web del Servicio Cántabro de Empleo ([www.empleacantabria.es](http://www.empleacantabria.es)) o en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria ([sede.cantabria.es](http://sede.cantabria.es)), y deberán estar firmadas electrónicamente por la persona representante legal de la entidad solicitante, debiendo ser dirigidas a la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo y presentadas obligatoriamente de manera telemática a través del Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien a través de cualquiera de los medios electrónicos establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El plazo de admisión de solicitudes por parte del Servicio Cántabro de Empleo permanecerá abierto de forma continuada.

3. Por cada solicitud de subvención sólo se podrá presentar un tipo de acción formativa.

Las solicitudes de subvención que se presenten irán acompañadas de la documentación requerida.

La presentación de la solicitud implicará el conocimiento y aceptación incondicionada del presente decreto.

No obstante, no será necesario aportar la documentación que ya obrara en poder de cualquier órgano o unidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que se mantenga vigente y se cumplan los siguientes requisitos:



- Que el solicitante identifique el documento/s afectado/s.
- Que el solicitante haga constar la fecha y el órgano o dependencia y procedimiento en que fueron entregados.
- Que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.
- Que el solicitante presente su consentimiento para que pueda ser consultada y comprobada dicha documentación.

4. Las solicitudes contendrán al menos lo siguiente:

- a) Identificación de la empresa solicitante.
- b) Identificación y firma electrónica de la persona representante legal autorizada que formula la solicitud.
- c) Cuantía de la subvención solicitada.
- d) Declaración responsable en la que se haga constar que no se incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.  
Esta declaración deberá ser presentada por cada una de las entidades o empresas que asuman la condición de beneficiario de acuerdo a lo establecido en este decreto.
- e) Declaración responsable de las entidades o empresas que asuman la condición de beneficiario de no haber solicitado ni obtenido ayudas, subvenciones, recursos o compensaciones económicas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente, público o privado, nacional o internacional.
- f) La fecha estimativa de inicio del programa formativo correspondiente.
- g) Datos de la cuenta bancaria en la que será ingresada la subvención, en caso de concesión.
- h) Declaración responsable de las entidades o empresas que asuman la condición de beneficiario sobre la veracidad de los datos declarados en la solicitud y documentación que la acompañe.
- i) Declaración responsable de tener realizada la evaluación de riesgos laborales de los puestos de trabajo de los centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria de las empresas o entidades que asuman el compromiso de contratación y no haber sido sancionado en materia de prevención de riesgos por resolución administrativa firme por la comisión de una falta muy grave durante el año anterior a la solicitud.
- j) En caso de miembros asociados al beneficiario o agrupaciones, deberán indicar razón social, NIF, compromiso de ejecución de cada una de ellos e importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.
- k) Declaración responsable de poseer las autorizaciones necesarias de las personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos, a los efectos del Reglamento General de Protección de Datos.
- l) Declaración responsable de solvencia de la entidad beneficiaria para cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos.
- m) Declaración responsable de que la entidad beneficiaria no ha sido excluida del acceso a beneficios por la comisión de infracciones reguladas en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.



n) Declaración responsable de que, en el supuesto de obtener la condición de beneficiaria, se compromete a realizar una gestión de calidad, con transparencia y eficiencia en la utilización de recursos públicos, estando este compromiso referido al seguimiento de la impartición y asistencia de todas las personas participantes, a su satisfacción con el desarrollo de la acción formativa, sus contenidos, sus resultados, la calidad del profesorado y las modalidades de impartición.

o) La información sobre el tratamiento de datos de carácter personal a que se refieren los apartados anteriores.

p) Declaración de compromiso de mantenimiento de nivel de empleo, de acuerdo a lo establecido en este decreto.

q) Declaración responsable de que, en el supuesto de obtener la condición de beneficiaria, dispone o dispondrá de los medios materiales y personales adecuados para impartir la formación solicitada.

5. De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Servicio Cántabro de Empleo podrá consultar o recabar, en ausencia de oposición expresa de la empresa interesada, la documentación que se indica a continuación:

a) Los datos o documentos emitidos o en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en territorio español, de quien ejerza la representación de la empresa solicitante, caso de ser necesario.

c) Cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.

d) Cumplimiento de obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

6. Además, las entidades interesadas podrán autorizar expresamente al Servicio Cántabro de Empleo para recabar datos de carácter tributario a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) cuando resulten necesarios para la resolución de este procedimiento:

a) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal, en su caso.

b) Cumplimiento de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

7. La información sobre el tratamiento de datos de carácter personal a que se refieren los apartados anteriores figurará en la solicitud. Dicho tratamiento alcanzará a todas aquellas actuaciones de comprobación sobre los referidos datos que la Administración deba efectuar, tanto durante la tramitación de su solicitud, como posteriormente durante el seguimiento, control y justificación de la subvención que pueda ser otorgada. No obstante, cada solicitante podrá oponerse de forma expresa en cualquier momento, a través de comunicación escrita al Servicio Cántabro de Empleo en tal sentido. En este supuesto, la interesada deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes según sean necesarios a efectos de tramitación, seguimiento, control y/o justificación de la subvención, siendo la no aportación de éstos causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y/o 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

a) Documento acreditativo de la identidad de la persona física solicitante o de la persona física representante de la entidad solicitante.

b) Certificado actualizado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal, en su caso



d) Certificado actualizado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

e) Certificado actualizado de estar al corriente de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, expedido por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Este tratamiento de datos de carácter personal no alcanzará a los datos y documentos concernientes a personas distintas de las solicitantes, pero podrá extenderse a éstas siempre que medie su consentimiento expreso, determinado y por escrito, que deberá presentarse junto con la solicitud. El alcance de este consentimiento será el mismo que el previsto en el apartado anterior. Si no presentara dicho consentimiento, la persona solicitante deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes según sean necesarios a efectos de tramitación, seguimiento, control y/o justificación de la subvención, siendo la no aportación de éstos causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y/o 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Alternativamente a dicha aportación, el Servicio Cántabro de Empleo dará la opción de que pueda ser presentado el citado consentimiento.

8. Las solicitudes debidamente firmadas electrónicamente por la persona representante legal de la entidad solicitante irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Si las entidades o empresas que asumen la condición de beneficiario son personas jurídicas, copia simple de la documentación que acredite, conforme a la legislación vigente, las facultades de representación del firmante, para actuar en nombre de la persona jurídica.

b) Copia simple de la tarjeta de identificación fiscal de las entidades o empresas que asuman la condición de beneficiario.

c) Copia simple de las escrituras de constitución o los estatutos debidamente legalizados de las entidades o empresas que asuman la condición de beneficiario.

d) Si procede, propuesta de alta de la acción formativa y/o itinerario formativo, así como programa formativo, de acuerdo a los modelos establecidos en la Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo.

e) Memoria del programa formativo que deberá contener al menos lo siguiente:

1.º Detalle de la acción de formación: denominación, familia y área profesional a la que pertenecen, nivel, objetivo general, desarrollo, módulos formativos o contenido de la formación, modalidad de impartición (presencial), duración, número de participantes, requisitos de acceso del alumnado, prescripciones del personal formador, instalaciones y equipamiento necesario. En el caso de especialidades de alta en el Catálogo de Especialidades Formativas será suficiente consignar su código identificativo.

2.º Motivación de la necesidad de contratación.

3.º Determinación de las necesidades formativas y puestos a cubrir.

4.º Colectivo al que va dirigido.

5.º Cronograma de actuaciones.

6.º Programa de al menos 5 horas de información relativa a riesgos laborales de los puestos de trabajo a cubrir con el compromiso de contratación.

7.º Presupuesto, en caso de que la formación no se corresponda con la del Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

8.º Proceso de selección previo al de formación, en su caso.

9.º Lugar de impartición, instalaciones, equipo y material a utilizar en el curso o cursos.



10.º Perfiles de las personas a contratar.

11.º Compromisos de contratación, que incluirán el número de personas que se comprometen a contratar, el tipo de contrato a realizar y duración del mismo. El compromiso de contratación se concretará en la memoria técnica de la empresa/entidad solicitante y deberá estar adverado por la firma de la representación legal de las personas trabajadoras, si la hubiere, en la empresa/s o entidad/es que llevarán a cabo finalmente las contrataciones.

f) Declaración responsable sobre ayudas solicitadas y/o percibidas durante los últimos tres años acogidas a las condiciones "de minimis".

g) Acreditación, en su caso, de sistema de calidad para la gestión de la formación por el centro que ejecute la formación.

h) Para las entidades solicitantes que, de acuerdo con la normativa contable, puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberán atender lo establecido en el artículo 13.3.bis. letra a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Para las entidades solicitantes que, de acuerdo con la normativa contable, no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberán atender lo establecido en el artículo 13.3.bis. letra b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. Los solicitantes podrán presentar, además, documentación acreditativa de que la entidad de formación está en posesión de un sistema acreditado de calidad para la gestión de la formación.

10. El Servicio Cántabro de Empleo podrá requerir en cualquier momento del procedimiento si lo considera necesario, la presentación de documentos originales, para su cotejo en aquellos documentos que se presenten mediante copia simple.

11. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de la declaración responsable o la comunicación efectuadas, determinará la imposibilidad de desarrollar la actividad de impartición de los programas formativos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

12. En el caso de que la entidad solicitante pretenda impartir con sus propios medios la formación, si en el momento de presentar la solicitud de subvención no está inscrita en la especialidad solicitada, y ésta está incluida en el Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, deberá presentar la declaración responsable simultáneamente a la solicitud de subvención en el caso de que ya cumpla los requisitos, y en su defecto, deberá presentar la declaración responsable con anterioridad a la propuesta de resolución. Si en el momento de presentar la solicitud de subvención la especialidad formativa no está incluida en el Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, podrá presentar la declaración responsable una vez que la especialidad esté dada de alta en el Catálogo de Especialidades Formativas.

Artículo 11. Ordenación e instrucción.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Servicio de Formación del Servicio Cántabro de Empleo.

2. El Servicio de Formación podrá recabar en cualquier momento la documentación que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas, el adecuado examen de la solicitud y la correcta determinación de la subvención que, en su caso, pueda otorgarse.



En especial, si resultara alguna discrepancia entre los datos comprobados de oficio y los datos declarados o comunicados por la persona interesada o fuera procedente aclarar algún aspecto de los mismos, el Servicio de Formación practicará el correspondiente requerimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Completado el expediente, realizados los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, y apreciado el cumplimiento o no de las condiciones y requisitos establecidos, el Servicio de Formación elevará la correspondiente propuesta de resolución.

## Artículo 12. Resolución.

1. El órgano que resolverá motivadamente sobre la solicitud de subvención será la persona titular de la dirección del Servicio Cántabro de Empleo, en aplicación del artículo 9.3. de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

En la resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como inadmisión, la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

2. El plazo máximo para notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro Electrónico General. Transcurrido el citado plazo sin que se haya notificado la resolución, la solicitud podrá entenderse desestimada.

3. La resolución será notificada a los interesados, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

6. Las subvenciones reguladas en la presente norma no podrán, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas concedidas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, ser de tal cuantía que superen el 100 por 100 del coste de la actividad subvencionada.

La cuantía de las ayudas reguladas en esta norma deberá reducirse en caso de que se supere el mencionado tope, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

7. De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

8. En las resoluciones de concesión figurarán los compromisos de contratación en términos cuantitativos de los trabajadores a formar e incluirán mecanismos objetivos de control de calidad de la formación impartida.

## Artículo 13. Modificación de la resolución.

1. Una vez recaída la resolución de concesión, la entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación de la misma, por una única vez, que deberá fundamentarse en circunstancias



sobrevenidas tras la resolución y durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada y formalizarse con carácter inmediato a su acaecimiento, y en todo caso, antes de la finalización del citado plazo de ejecución.

2. Las solicitudes de modificación se tramitarán por el Servicio de Formación, y serán resueltas por el órgano concedente de la subvención. En todo caso, la modificación sólo podrá autorizarse si no daña derechos de terceros.

3. El órgano concedente deberá dictar resolución aceptando o denegando la modificación propuesta en el plazo de un mes desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del Servicio Cántabro de Empleo. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

4. Las solicitudes podrán retrotraer sus efectos, como máximo, al momento de la presentación de la solicitud de modificación.

#### Artículo 14. Pago de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará de manera fraccionada, según lo establecido en el apartado 2.

En todo caso, los pagos estarán condicionados a que las entidades beneficiarias acrediten que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o de cualquier otro ingreso de derecho público.

2. Una vez recaída resolución de concesión de la subvención se abonará de oficio a cada entidad beneficiaria el 80 % de la cuantía de la subvención concedida, en concepto de anticipo, sin necesidad de constituir garantías a favor de la Administración.

El 20 % restante del importe de la subvención se abonará una vez finalizado y justificado el programa formativo.

#### Artículo 15. Plazo y forma de justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento del objeto de la subvención concedida y la aplicación de los fondos se realizará por el beneficiario de forma individualizada para cada programa formativo.

Cuando la formación se corresponda con la del Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, la modalidad de justificación será a través de módulos.

Cuando la formación no se corresponda con la del Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, la modalidad de justificación de la subvención será cuenta justificativa con aportación de informe auditor.

2. Cuando la modalidad de justificación sea a través de módulos, la entidad beneficiaria deberá justificar la realización del programa formativo subvencionado en los términos establecidos en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el artículo 31.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y en los artículos 69 y 76 a 79 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La justificación de la subvención se llevará a cabo mediante la presentación de la siguiente documentación, desglosada para cada programa formativo, en los modelos normalizados que al efecto se faciliten:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.



b) Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

1.º Acreditación o, en su defecto, declaración del beneficiario sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo, y en el que se detalle el número de horas impartidas y la relación del alumnado participante en el programa formativo, indicando de cada uno de ellos, el número de horas lectivas efectivamente realizadas, las faltas de asistencia justificadas y no justificadas, en concordancia con las hojas de asistencia firmadas por el alumnado y los justificantes de las faltas de asistencia aportados. Tendrá la consideración de alumnado participante, aquel que permanezca en la acción formativa al menos cinco días lectivos o, en acciones formativas de corta duración (aquellas que tengan una duración de menos de 25 días lectivos), aquel que permanezca en la acción formativa al menos un 25 por ciento de los días lectivos. En caso contrario, nunca podrá adquirir la condición de alumnado participante.

2.º Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos económicos determinados para conceder la subvención.

3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º La acreditación de haber ingresado el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad justificada y la recibida en concepto de anticipo, en su caso.

c) Copia de los contratos de trabajo celebrados a la fecha de la justificación económica y de los sucesivos contratos hasta el cumplimiento de la totalidad de la contratación comprometida en el periodo establecido. Los contratos que se celebren deberán presentarse ante el Servicio de Formación en un plazo máximo de un mes desde la fecha de celebración de cada uno de ellos.

d) Certificado que acredite cada uno de los códigos de cuenta de cotización que las empresas o entidades que asuman el compromiso de contratación tengan asignadas para cada uno de los centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

e) Informe de vida laboral de la cuenta de cotización de cada uno de los centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria de las empresas o entidades que asuman el compromiso de contratación, desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del periodo mínimo de contratación del alumnado.

f) Declaración responsable de las empresas o entidades que asuman el compromiso de contratación, de las personas contratadas, de entre las personas trabajadoras formadas, que se correspondan con las indicadas en el artículo 6, según modelo que se facilite al efecto.

g) La aplicación de la opción de justificación a través de módulos económicos no exime a las entidades beneficiarias del deber de cumplir la legislación sectorial en materia financiera, fiscal, contable y laboral, especialmente en lo referente a contabilidad de los gastos, abono de salarios al personal, ingresos de las cotizaciones a la Seguridad Social, facturación y subcontratación.

No obstante, según lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las entidades beneficiarias estarán dispensadas de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil o cualquier otra documentación justificativa de los gastos realizados, sin perjuicio de la obligación de cada beneficiaria de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, según dispone el artículo 14.1.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de cualquier otra obligación legal que así lo exija.

A los efectos de lo previsto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, se entiende por módulo económico el coste por participante y hora de formación que podrá ser objeto de financiación pública.

Los módulos económicos a aplicar serán los establecidos para el cálculo de la subvención concedida.



Una vez realizada la acción formativa, la liquidación de la subvención se realizará en función del alumnado participante que haya finalizado la formación. En ningún caso la liquidación podrá superar la cuantía de la subvención inicialmente concedida.

El cálculo será el siguiente:

— Alumno/a finalizado/a por horas de formación impartidas y por el módulo económico establecido.

3. Cuando la modalidad de justificación sea la de cuenta justificativa con aportación de informe auditor, la entidad beneficiaria deberá justificar la realización del programa formativo subvencionado en los términos establecidos en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el artículo 31.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, presentando la siguiente documentación:

a) Memoria, firmada electrónicamente por la persona representante legal, de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención o con las modificaciones aprobadas por el Servicio Cántabro de Empleo, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria estará integrada por la certificación de finalización de la acción de formación, la certificación de la ejecución de la actividad formativa y las actuaciones de evaluación desarrolladas.

b) Memoria económica justificativa abreviada, firmada electrónicamente por la persona representante legal, que contendrá, al menos:

1.º Estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, que incluirá una relación clasificada de los gastos subvencionados, con identificación del concepto de gasto elegible, acreedor, tipo de documento (factura, nómina...) y su fecha de emisión, tipo de documento de pago y su fecha, e importe del gasto. Los justificantes de gastos y pagos quedarán bajo custodia de la entidad beneficiaria, que estará obligada a aportarlos, en su caso, a requerimiento de los órganos competentes para el control y seguimiento de subvenciones. Respecto de los costes indirectos, la memoria contendrá los criterios de imputación de los gastos.

2.º Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, cuando los hubiere.

3.º Justificante de la devolución a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la cuantía de la subvención recibida no utilizada.

c) Las tres ofertas que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, habrá solicitado la entidad beneficiaria, salvo en los supuestos previstos en dicho artículo, en cuyo caso se presentará una memoria explicativa. De acuerdo con lo establecido en dicho artículo, en relación con el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando una parte de la actividad subvencionada haya sido realizada por terceros por un coste de valor estimado superior a los 15.000 euros, se deberán presentar tres presupuestos solicitados con carácter previo a la contratación del compromiso de prestación del servicio por parte de un proveedor o a la celebración del contrato con el subcontratista. Deberá presentarse una memoria justificativa de la elección cuando ésta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

d) Informe de una auditora o un auditor de cuentas, inscrita/o como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas. La revisión de las cuentas justificativas por parte de la auditora o auditor, así como la elaboración del correspondiente informe deberán adecuarse a lo previsto en la convocatoria, así como a lo establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



La auditora o el auditor será designado por la entidad beneficiaria, debiendo su informe cubrir el contenido y el alcance siguiente:

1.º En relación con cada uno de los gastos que integran la relación clasificada presentada, un pronunciamiento expreso sobre el cumplimiento por los mismos de los requisitos exigidos, y sobre su admisibilidad o no como gastos subvencionables, indicando en su caso el motivo de la no admisibilidad. Si la entidad beneficiaria no facilitase toda la documentación que tiene obligación de presentarle, se mencionará tal circunstancia con indicación de la documentación omitida y de si esta omisión implica la admisibilidad o no del gasto como subvencionable.

2.º Pronunciamiento expreso sobre la correcta contabilización de las ayudas objeto de la subvención de forma diferenciada del resto de las actividades que la entidad beneficiaria desempeñe, y que han llevado una contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con las actuaciones subvencionadas.

3.º Pronunciamiento expreso sobre la adecuación a los valores normales de mercado de los bienes y servicios adquiridos o alquilados por la entidad beneficiaria. Se entenderá como valor normal del mercado aquel al que puedan ser adquiridos o alquilados dichos bienes o servicios en establecimientos dedicados habitualmente a su comercialización en el ámbito geográfico de impartición de la acción subvencionada. Si la auditora o el auditor de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa considerara, durante la ejecución de su trabajo, que es excesivo el valor relativo al alquiler o adquisición de un bien o un servicio (incluido la impartición de la formación), previa comprobación de la adecuación al valor de mercado, reducirá dichos importes hasta el citado valor normal del mercado.

4.º Pronunciamiento expreso sobre el número de horas subvencionables en función del número de participantes.

5.º Pronunciamiento expreso sobre el importe total justificado y aquél que debe ser objeto de reintegro, en su caso, detallando en este último caso la causa e importe afectado.

Los gastos derivados de la realización del informe de auditor serán subvencionables.

En ningún caso los costes indirectos podrán superar el 10 por ciento del coste total del proyecto realizado y justificado.

Con carácter general, podrán ser imputados y admitidos como gastos subvencionables los realizados en el período comprendido entre el inicio de cada proyecto hasta su finalización, con la siguiente excepción: hasta la finalización del plazo de justificación los gastos derivados de la auditoría de la documentación justificativa de los gastos realizados y de la emisión por una auditora o un auditor de cuentas del informe que integra la cuenta justificativa.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

e) Copia de los contratos de trabajo celebrados a la fecha de la justificación económica y de los sucesivos contratos hasta el cumplimiento de la totalidad de la contratación comprometida en el periodo establecido. Los contratos que se celebren deberán presentarse ante el Servicio de Formación en un plazo máximo de un mes desde la fecha de celebración de cada uno de ellos.

f) Certificado que acredite cada uno de los códigos de cuenta de cotización que las empresas o entidades que asuman el compromiso de contratación tengan asignadas para cada uno de los centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

g) Informe de vida laboral de la cuenta de cotización de cada uno de los centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria de las empresas o entidades que asuman el compromiso de contratación, desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del periodo mínimo de contratación del alumnado.



h) Declaración responsable de las empresas o entidades que asuman el compromiso de contratación, de las personas contratadas, de entre las personas trabajadoras formadas, que se correspondan con las indicadas en el artículo 6, según modelo que se facilite al efecto.

La subvención se destinará a cubrir los siguientes costes directos:

a) Los costes derivados del personal formador, correspondientes a las horas en que estas personas participen en la formación.

b) Los costes de funcionamiento en que incurran el personal formador, directamente relacionados con la formación, como gastos de materiales y suministros vinculados directamente a la formación, y la amortización de instrumentos y equipos, en la medida en que se utilicen exclusivamente para la formación.

c) Los costes de servicios de asesoramiento relacionados con la solicitud aprobada. Se entenderán incluidos en este apartado los gastos relativos a la revisión de la cuenta justificativa y emisión del informe auditor realizados por un/a auditor/a de cuentas inscrito/a como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

d) Los gastos de contratación de la impartición de la formación, cuando se subcontrate, siempre que se refiera a costes de contratación del personal formador y costes de funcionamiento directamente relacionados con la formación.

También se podrán imputar los costes indirectos generales (gastos administrativos, alquileres, gastos generales) por las horas en las que las personas destinatarias participen en la formación.

Los costes indirectos no podrán superar el 10 por ciento del coste total de la actividad formativa realizada y justificada.

No serán gastos subvencionables todos aquellos que no guarden relación directa con la actividad objeto de la subvención y, además:

a) Los tributos que no sean real y definitivamente soportados por la beneficiaria, entendiéndose por tales los impuestos indirectos, cuando puedan repercutirse, recuperarse o compensarse por cualquier medio, y los impuestos personales sobre la renta.

El IVA será gasto subvencionable cuando sea real y efectivamente soportado por la beneficiaria. El IVA recuperable no será subvencionable.

b) Los gastos derivados de préstamos o créditos, así como los de apertura o mantenimiento de cuentas corrientes.

c) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

d) Los gastos de procedimientos judiciales.

e) Los intereses deudores de cuentas bancarias.

f) La adquisición de mobiliario, equipos, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.

4. El plazo para la justificación del programa formativo será, de dos meses tras su finalización. Se entiende que ha finalizado el programa formativo, una vez finalizada la duración mínima de contratación exigida en el presente decreto.

5. Transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención sin que se hubiese presentado la documentación anterior, el Servicio Cántabro de Empleo requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días aporte la misma. La falta de presentación de la justificación, transcurrido este nuevo plazo, llevará consigo el inicio del procedimiento de revocación y reintegro, o de pérdida del derecho al cobro, en su caso, de la subvención.



En todo caso, si la documentación presentada fuese insuficiente para considerar correctamente justificada la subvención concedida, o cuando la cuantía a percibir por el beneficiario no coincida con la autoliquidación practicada por éste, el Servicio Cántabro de Empleo pondrá en conocimiento de los beneficiarios las insuficiencias observadas para que en el plazo de diez días sean subsanadas.

6. Cuando las actividades formativas hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

7. Una vez presentada la documentación señalada en el apartado 2 de este artículo, el Servicio de Formación realizará la correspondiente comprobación técnico-económica.

Si como resultado de dicha comprobación se dedujera que el coste subvencionable ha sido inferior a la cuantía satisfecha a la entidad beneficiaria en concepto de anticipo, o que se han incumplido total o parcialmente los requisitos establecidos en la normativa aplicable a la justificación de la subvención o los fines para los que fue concedida la misma, se comunicará tal circunstancia a la entidad interesada junto a los resultados de la comprobación técnico-económica, y se iniciará el procedimiento de reintegro total o parcial de la subvención.

8. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las entidades beneficiarias no incrementarán el importe de la subvención concedida en razón de la escasa cuantía de los mismos y la dificultad de su aplicación a las actividades subvencionadas y de su seguimiento y control, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

9. El beneficiario de la subvención estará obligado a conservar, durante un plazo de cuatro años, considerando, en su caso, la interrupción del plazo de prescripción del derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro de la subvención concedida, los justificantes de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como de la aplicación de los fondos recibidos, a efectos de las actuaciones de comprobación y control. El citado plazo se computará a partir del momento en que finalice el período establecido para presentar la citada justificación por parte del beneficiario.

Las entidades que, sin haber transcurrido el citado período, decidan suspender su actividad o disolverse, deberán remitir copia de la citada documentación al Servicio Cántabro de Empleo, sin perjuicio de la obligación de presentar la documentación justificativa de la subvención.

## Artículo 16. Desarrollo de las acciones formativas.

1. El Servicio Cántabro de Empleo regulará el procedimiento por el que se desarrollen los programas formativos mediante el establecimiento de un manual de procedimiento, el cual será facilitado a cada entidad interesada.

En el mismo se recogerá el conjunto de instrucciones que regirán el proceso de selección del alumnado y su desarrollo, así como la tramitación de la documentación requerida. Las entidades interesadas remitirán, en el soporte y plazo que se determine, cuanta información el Servicio Cántabro de Empleo estime precisa sobre el desarrollo de dichas acciones.

2. El Servicio Cántabro de Empleo realizará una preselección entre las personas que cumplan los requisitos establecidos en el programa de desarrollo de la acción formativa de acuerdo con los objetivos fijados en la planificación, las características de las acciones formativas, las necesidades de formación de dichas personas, así como el principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

La selección definitiva la realizará la entidad interesada, conforme al procedimiento establecido en el manual de procedimiento, que la comunicará al Servicio Cántabro de Empleo a los efectos de su validación.



Al ser las personas seleccionadas desempleadas, las entidades responsables de impartir la formación deberán comunicar de manera inmediata al Servicio Cántabro de Empleo las renunciaciones, no presentaciones y abandonos de las acciones formativas por parte de aquéllas, con indicación de las causas de dichas circunstancias. Además, deberán comunicar, una vez finalizada la formación, respecto de todas las personas participantes, el resultado de la evaluación de su aprendizaje.

Salvo autorización del Servicio Cántabro de Empleo, no se iniciará ningún programa formativo si no se dispone para ello del 100 por cien del número de alumnos/as programados/as.

3. El alumnado deberá asistir, seguir con aprovechamiento los programas formativos en los que participen, no alterar el desarrollo de los mismos, no provocar incidentes que dificulten la impartición o la convivencia en las clases y cumplir con el horario de la acción formativa. El incumplimiento de estas obligaciones podrá suponer su exclusión. Será causa de exclusión incurrir en cinco incumplimientos horarios en un mes, sin justificación. Se entiende por incumplimiento horario tanto el retraso en la hora de entrada como el adelanto en la salida o las ausencias durante parte de las horas lectivas. Además, constituirá causa de exclusión de las acciones formativas el incurrir en más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mismo mes.

4. Las personas participantes en los programas formativos deberán comunicar a la entidad de formación donde se realicen los mismos, los cambios que pudieran producirse en su situación laboral durante el desarrollo de dichos programas formativos.

5. Cada entidad interesada deberá remitir al Servicio Cántabro de Empleo las comunicaciones relativas al inicio, cualquier modificación posterior y en su caso finalización de la formación, en los plazos y forma establecidos en el manual de procedimiento.

En dichas comunicaciones se reflejará la situación laboral del alumnado, que acrediten al inicio de la formación.

La falta de comunicación en los plazos establecidos implicará que el correspondiente programa formativo se considere no realizado a efectos de la justificación de la subvención, salvo que la no comunicación en plazo se deba a causas imprevistas, debidamente justificadas y comunicadas en el momento en que se produzcan.

Así mismo, la entidad beneficiaria deberá remitir al Servicio Cántabro de Empleo a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, en los plazos establecidos en las instrucciones facilitadas por el Servicio Cántabro de Empleo, los originales de los documentos normalizados de los controles de asistencia a las sesiones presenciales de los participantes, acompañados en su caso, de los justificantes de las faltas de asistencia.

Durante la ejecución de la acción formativa, el beneficiario comunicará las altas y bajas de participantes que se produzcan. Será obligatorio comunicar la fecha de baja y resultado de todos y cada uno de los participantes que hayan iniciado la acción formativa junto con la documentación correspondiente.

Las personas participantes en las acciones formativas deberán comunicar a la entidad de formación donde se realicen las mismas los cambios que pudieran producirse en su situación laboral durante el desarrollo de dichas acciones formativas.

Cuando durante el desarrollo de las acciones formativas, y pese a haberse intentado completar el número de participantes, éste disminuya hasta una cantidad inferior al 60 % del que fue programado, dichos programas formativos podrán ser suspendidos por la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo con el fin de completar la selección del alumnado, por un periodo de hasta quince días, siempre y cuando no hayan transcurrido más del 25 % de las horas lectivas.

Por circunstancias sobrevenidas, la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo podrá, mediante resolución motivada, autorizar de oficio o a instancia de parte la suspensión temporal, por un período de hasta quince días, o definitiva de la acción formativa.



6. A los efectos de determinar la subvención una vez realizada la acción formativa, se considerará que cada alumno/a participante ha finalizado la misma cuando haya asistido, al menos, al 75 % de la duración de la acción formativa desde el momento de su incorporación. Para el cálculo anterior las faltas debidamente justificadas se considerarán a efectos del cómputo de asistencia.

Si se produjeran abandonos de personas participantes se podrán incorporar otras a la formación en lugar de aquéllas. Esta sustitución se admitirá siempre que se produzca antes de alcanzar el 25 % de la duración de la acción formativa. Si los abandonos tuviesen lugar con posterioridad a los mencionados periodos, se admitirán desviaciones por acción de hasta un 15 % del número de participantes que las hubieran iniciado.

Se considerará que han finalizado la acción formativa aquéllas personas que tuvieran que abandonarla por haber encontrado empleo. No se considerará que el alumno/a ha finalizado la acción formativa cuando la contratación, o concesión de la beca se produzca en un plazo superior a un mes a contar desde el último día de asistencia al curso.

Además, se considerará que han finalizado la acción formativa, aquellas personas participantes que hayan causado baja en el curso por enfermedad o accidente acreditado, siempre que hayan asistido, al menos, al 25 por ciento de la duración de la acción formativa desde el momento de su incorporación, en el supuesto de enfermedad grave, o el 75 por ciento de la duración de la acción formativa desde el momento de su incorporación, en el resto de supuestos.

Además del alumnado que se considera que ha finalizado la formación según lo dispuesto en los apartados anteriores, se considerará abonable el alumnado que haya sido excluido del curso por resolución administrativa.

7. La participación del alumnado en acciones formativas no podrá ser superior a ocho horas diarias.

8. Cuando las especialidades estén incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas a que hace referencia el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, la acreditación de la formación se realizará mediante la entrega del correspondiente certificado o diploma, tras la finalización de la acción formativa, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, y según el procedimiento establecido por el Servicio Cántabro de Empleo.

Deberá entregarse a cada participante que haya superado la formación con evaluación positiva el diploma acreditativo a que hace referencia el artículo 7 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, en el que como mínimo se hará constar la denominación de la acción formativa, los contenidos formativos, la modalidad de impartición, duración y período de impartición. Asimismo, a los participantes que hayan finalizado la acción formativa sin evaluación positiva se les entregará un certificado de asistencia a la misma. La entidad beneficiaria será la responsable de entregar o remitir a cada participante el certificado de asistencia o diploma acreditativo.

Cuando la acción formativa no contemple la realización de evaluación, se entregará o remitirá a cada participante que haya finalizado la acción formativa un certificado de asistencia a la misma, en el caso de que haya asistido como mínimo a un 75% de las horas lectivas de la acción formativa desde su incorporación. En caso de que en la acción formativa se contemple la realización de evaluación, y el alumnado supere la misma con evaluación positiva, se entregará o remitirá diploma acreditativo.

9. Cuando el Servicio Cántabro de Empleo detecte anomalías que repercutan en el desarrollo normal de la impartición de la formación o el incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos, podrá, mediante resolución motivada, decretar de oficio la suspensión temporal de la acción formativa concediendo trámite de audiencia a la entidad beneficiaria por un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones. Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo otorgado al efecto, la persona titular de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo, previa propuesta del Servicio de Formación, resolverá la procedencia sobre la suspensión definitiva de la acción formativa.



10. Cuando en la ejecución de las acciones formativas se produzcan bienes, la entidad de formación no podrá obtener beneficio económico de ello, pudiendo ceder los bienes a instituciones públicas o a instituciones privadas declaradas de utilidad pública y para el cumplimiento de sus fines.

11. Tendrá la consideración de alumnado participante, aquel que permanezca en la acción formativa al menos cinco días lectivos o, en acciones formativas de corta duración (aquellas que tengan una duración de menos de 25 días lectivos), aquel que permanezca en la acción formativa al menos un 25 por ciento de los días lectivos. En caso contrario, nunca podrá adquirir la condición de alumnado participante.

12. Las empresas remitirán la información necesaria para tramitar las becas y ayudas a que tenga derecho el alumnado de conformidad con lo previsto en el Decreto 104/2008, de 16 de octubre, o norma que lo sustituya en el futuro.

#### Artículo 17. Seguro de accidentes y de responsabilidad civil.

1. Será obligatorio suscribir un seguro de accidentes para las personas participantes en las acciones formativas, con carácter previo al inicio de las mismas. El riesgo de accidente derivado de la asistencia a las mismas estará cubierto por una póliza siempre sin franquicia o, en su defecto, la carta de garantías del mismo, y tendrá al menos la siguiente cobertura:

a) Asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria para cualquier accidente ocurrido durante el horario de desarrollo de la acción formativa, incluyendo las salidas, visitas autorizadas y el tiempo necesario para el desplazamiento del alumnado desde su residencia habitual al lugar de impartición (el desplazamiento deberá cubrir cualquier medio de locomoción).

b) Una indemnización mínima de 30.000,00 euros por fallecimiento y mínima de 60.000,00 euros por invalidez permanente, derivadas ambas situaciones de un accidente en la acción formativa, en salidas - visita y en el desplazamiento.

2. La entidad de formación a la que corresponda realizar este seguro de accidentes estará obligada a mantenerlo durante todo el periodo lectivo en que cada participante permanezca de alta en la acción formativa.

3. Así mismo, también será obligatorio suscribir una póliza de responsabilidad civil frente a terceros, con una cobertura mínima de 150.000,00 euros, de forma que cubra los daños que con ocasión de la ejecución de la formación se puedan producir por los participantes.

4. La póliza del seguro de accidentes y de responsabilidad civil de los participantes, así como su justificante de pago, deberá aportarse al Servicio Cántabro de Empleo, con carácter previo al inicio de la acción formativa.

5. El Servicio Cántabro de Empleo queda exonerado de cualquier responsabilidad por daños que se pudieran producir con ocasión de la ejecución de la formación.

#### Artículo 18. Derechos y obligaciones del alumnado.

##### A) Derechos:

1. La participación del alumnado en cualquier actividad formativa de las reguladas en el presente decreto será absolutamente gratuita.

2. El alumnado tendrá cubierto el riesgo de accidente que se pueda producir como consecuencia de la asistencia a las acciones formativas, así como el riesgo "in itinere".

3. Podrán tener derecho a becas o ayudas, de acuerdo con lo especificado en el Decreto 104/2008, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones en materia de formación profesional para el empleo, o norma que lo sustituya.



4. El alumnado tendrá a su disposición las instalaciones, equipos y materiales previstos para el desarrollo de la acción formativa durante el calendario previsto para la misma. Asimismo, se les cederá el uso del material didáctico y de consumo necesario para recibir la formación que les permita adquirir las competencias profesionales previstas.

5. Cuando las especialidades estén incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas a que hace referencia el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, recibirán un certificado o diploma que acredite su aprovechamiento, siempre que reúnan todas las condiciones que se indican a continuación:

a) Que finalicen la acción formativa, en su caso, es decir, que no la hayan abandonado por ninguna causa.

b) Que obtengan evaluación positiva tras superar, de un modo objetivo, todos los módulos del curso.

c) Que hayan asistido al menos al 75 % de las horas lectivas de la acción formativa, desde el momento de su incorporación al mismo.

#### B) Obligaciones:

1. El alumnado participante en la actividad formativa tiene la obligación de asistir, seguir los mismos con aprovechamiento, no alterar su normal desarrollo, observar las normas de seguridad, no provocar incidentes que dificulten la impartición o la convivencia en las clases y cumplir con el horario de la acción formativa. El incumplimiento de esta obligación podrá suponer la exclusión en la actividad formativa. Será causa de exclusión incurrir en cinco incumplimientos horarios en un mes, sin justificación. Se entiende por incumplimiento horario tanto el retraso en la hora de entrada, como el adelanto en la salida o las ausencias durante parte de las horas lectivas.

El hecho de tener más de tres faltas de asistencia sin justificar en un mismo mes será causa de baja en la acción formativa. Serán consideradas causas justificadas las que se contemplan como contingencias o riesgos comunes (como enfermedad común, accidente no laboral, maternidad, paternidad, etc.) y contingencias o riesgos profesionales en el sistema de la Seguridad Social (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales), el cumplimiento de una obligación personal impuesta por la Administración, así como las que se establezcan en el manual de procedimiento.

En caso de producirse causa de exclusión por no seguir las acciones formativas con aprovechamiento, alterar el desarrollo de las mismas, no observar las normas de seguridad, o provocar incidentes que dificulten la impartición o la convivencia en las clases y el no cumplimiento del horario de la acción formativa, a criterio del responsable del mismo, la entidad de formación trasladará al Servicio Cántabro de Empleo escrito haciendo constar las circunstancias del caso, con propuesta de exclusión de la persona participante. La persona titular de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo formulará escrito a la persona interesada, poniéndole de manifiesto los hechos fundamento de la propuesta de exclusión, pudiendo adoptar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer. La persona interesada podrá contestar en el plazo de tres días sobre los hechos reflejados en el escrito citado. Si se presentaran alegaciones, se dará traslado de las mismas a la entidad de formación, para que en el plazo de tres días se ratifique en su propuesta, la retire o modifique. Transcurridos dichos plazos, previa propuesta del Servicio de Formación, la persona titular de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo resolverá lo procedente.

2. El alumnado deberá conservar y mantener en buen uso todo lo que la entidad de formación pone a su disposición: las instalaciones, el material de consumo, los equipos, las herramientas y el material didáctico.

3. Deberá, asimismo, autorizar al Servicio Cántabro de Empleo para su comprobación, o presentar en tiempo y forma la documentación exigida, para la acreditación de las condiciones



para ser alumno/a, así como la correspondiente a la causa que se alegue para abandonar el curso (contrato de trabajo o certificado de beca retribuida).

4. El alumnado deberá facilitar información veraz sobre sus datos personales y sobre los aportados durante el proceso de selección. En caso contrario no se les expedirá la acreditación que corresponda.

5. No simultanear cursos de formación para el empleo de carácter presencial cuando superen las cuarenta horas semanales y las ocho horas diarias, aunque exista compatibilidad horaria. En este caso, la exclusión se aplicará a los cursos a los que se hubiera incorporado de forma más reciente.

En el supuesto de que se dicte resolución de exclusión una vez finalizado el periodo de sustitución de alumnado, se considerará abonable el alumnado salvo en el caso de que la entidad tuviera conocimiento de dicha situación, al estar realizando la formación en la misma entidad.

## Artículo 19. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, y la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, constituyen obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Realizar el programa formativo en los términos fijados en la concesión de la subvención y cumplir con el compromiso de contratación.

b) Aportar la información y documentación que se requiera durante la fase de instrucción del procedimiento, ejecución de la formación y justificación de la subvención, así como tener a disposición de los órganos de control competentes los documentos acreditativos de la asistencia del alumnado a las acciones formativas, y los controles de evaluación de su aprendizaje. Los beneficiarios deberán realizar el seguimiento de la participación de los alumnos, su aprendizaje y evaluación, así como llevar un control de asistencia diario según el modelo que se establezca.

En especial, deberán remitir al Servicio Cántabro de Empleo la comunicación de inicio de la formación que va a desarrollar, incluida cualquier modificación posterior, y, en su caso, la comunicación de finalización, conforme al contenido, plazos y procedimiento establecidos a tal efecto. La falta de comunicación en los plazos establecidos implicará que la correspondiente acción formativa se considere no realizada a efectos de la justificación de la subvención, salvo que la no comunicación en plazo se deba a causas imprevistas, debidamente justificadas y comunicadas en el momento en que se produzcan.

c) Facilitar y corresponsabilizarse en el seguimiento de la participación del alumnado, del aprendizaje y su evaluación, así como en la investigación de metodologías y herramientas necesarias para la puesta al día del sistema.

d) Someterse a los controles y auditorías de calidad que establezcan el Servicio Público de Empleo Estatal y el Servicio Cántabro de Empleo, cuyos resultados se incorporarán a los registros en los que estén inscritas.

e) Mantener las exigencias técnico-pedagógicas, de instalaciones, equipamiento y medios humanos tenidos en cuenta para la inscripción de la especialidad.

f) Colaborar en los procesos para la selección de participantes y para su inserción en el mercado de trabajo.

g) Garantizar la gratuidad de las acciones formativas para el alumnado en la formación subvencionada.

h) No percibir cantidad alguna del alumnado participante en los cursos de formación, así como no realizar ningún uso lucrativo de los productos generados.



i) Asegurar al alumnado contra accidentes y disponer de seguro de responsabilidad civil, conforme lo establecido en este decreto.

j) Realizar, dirigir, organizar y llevar a cabo el seguimiento y justificación de la realización de la actividad formativa según lo previsto en las condiciones establecidas.

k) Identificar convenientemente, tanto en el exterior como en el interior de los locales del centro, así como en cuanta publicidad se haga de las actividades subvencionadas y material didáctico, que los cursos están subvencionados por el Servicio Cántabro de Empleo del Gobierno de Cantabria con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal, llevando a cabo las actuaciones establecidas en las instrucciones que sean facilitadas al efecto.

l) Someterse a las visitas que se realicen, al resto de actuaciones de comprobación que se efectúen y facilitar las tareas de seguimiento y evaluación a realizar por el Servicio Cántabro de Empleo, así como a las de control financiero que corresponden a la Intervención General en relación con las subvenciones y facilitar toda la información que le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

m) Haber realizado o, en su caso, garantizado las devoluciones de las cantidades concedidas y pagadas en solicitudes anteriores, y cuya devolución le haya sido exigida mediante reclamación previa a la vía ejecutiva o mediante resolución de procedencia de reintegro, salvo que se hubiera producido la suspensión del acto.

n) Acreditar, con carácter previo a los pagos de la subvención, que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Además, con carácter previo a la percepción de financiación pública, la entidad beneficiaria deberá suscribir un compromiso verificable de calidad en la gestión, transparencia y eficiencia en la utilización de recursos públicos. Este compromiso estará referido al seguimiento de la impartición y asistencia de todos los participantes, a su satisfacción con el desarrollo de la acción formativa, sus contenidos, sus resultados, la calidad del profesorado y las modalidades de impartición.

ñ) Comunicar al Servicio Cántabro de Empleo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Estos ingresos serán incompatibles con la subvención destinada a la misma finalidad, por lo que ésta será minorada en la cantidad ya percibida.

o) Conservar durante un plazo de cuatro años, los justificantes de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como la aplicación de los fondos recibidos. El citado plazo se computará a partir del momento en que finalice el periodo establecido para presentar la justificación.

p) Desarrollar las acciones formativas con los medios formativos y en los espacios formativos inscritos para tal especialidad.

q) Garantizar que la entidad de formación mantenga las instalaciones y la estructura de medios, sobre la base de las cuales se ha producido su inscripción, y adaptarlas a los requisitos mínimos que en cada momento se exijan para cada especialidad inscrita.

r) Garantizar que la entidad de formación solicite autorización expresa para mantener la inscripción como entidad de formación cuando se produzca un cambio de titularidad o de forma jurídica del centro.

s) Proporcionar al alumnado el equipamiento, los medios didácticos y material de consumo en cantidad y calidad suficiente y que resulte imprescindible para el correcto desarrollo de la acción formativa.



t) Informar al alumnado del alcance de la formación.

Igualmente, informar al alumnado al inicio de la acción formativa de sus derechos y obligaciones, así como de las condiciones básicas de la contratación propuesta.

u) Antes del comienzo de la acción formativa, poner en conocimiento de los representantes legales de las personas trabajadoras en la empresa, si la hubiera, la aprobación del programa con compromiso de contratación a ejecutar, así como de las condiciones básicas de la contratación propuesta y una relación del alumnado que participa en la acción formativa.

v) Cumplir con las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal y seguridad de la información, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional única. Específicamente, como encargadas del tratamiento, observar el deber de secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre ellos. Asimismo, dar traslado al personal que intervenga en el tratamiento de tales datos de su obligación de mantener secreto profesional respecto de los mismos y su deber de guardarlos. Estas obligaciones subsistirán aún después de finalizar las actividades objeto de subvención.

w) Llevar una contabilidad separada o código contable adecuado, respecto de todas las transacciones relacionadas con la actividad subvencionada y disponer de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables.

x) Garantizar que la entidad de formación adecue los horarios de impartición de la acción formativa a las necesidades de conciliación de vida personal, familiar y formativa del alumnado al que fueran dirigidas.

y) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la normativa de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral y demás normativa que resulte de aplicación, en lo no previsto expresamente en este artículo, así como las demás obligaciones expresamente recogidas para el desarrollo del programa formativo.

z) En caso de impartir formación no incluida en el Catálogo de Especialidades Formativas a que hace referencia el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, disponer de instalaciones, equipamientos y medios humanos adecuados.

2. El beneficiario no resultará exonerado de las obligaciones anteriormente mencionadas en el precedente apartado si en el desarrollo de las acciones formativas se contrata con terceras personas físicas o jurídicas, siendo en todo caso de aplicación a los beneficiarios y contratistas los límites y obligaciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y artículo 30 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

3. Además, las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, y en el Decreto 83/2020, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.

En particular quedan sometidas a la obligación de publicidad activa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 25.000 euros o cuando al menos el 40 por ciento del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, debiendo atenerse a los criterios determinados en el artículo 3.2 del Decreto 83/2020, de 19 de noviembre.

En virtud del artículo 6.2 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, la obligación de suministrar información será exigible a los beneficiarios de subvenciones o ayudas públicas,



de acuerdo a lo establecido en el artículo 28.6 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, que establece que las personas jurídicas, que sean sujetos del artículo 6 de dicha ley, beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas por importe mínimo de 100.000 euros, están obligadas a publicar las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico, en los términos establecidos en el artículo 39.6 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo.

## Artículo 20. Actuaciones de seguimiento y control.

1. El Servicio Cántabro de Empleo llevará a cabo el seguimiento y el control de las acciones formativas subvencionadas a través de las siguientes actuaciones:

a) Actuaciones in situ. Comprenderán el seguimiento de la actividad formativa en el lugar de su impartición y durante la realización de la misma, a través de evidencias físicas y testimonios recabados mediante entrevistas a responsables de formación, alumnado y personal docente, con el fin de realizar una comprobación sobre la puesta en marcha, ejecución de la actividad formativa, contenidos de la misma, número real de participantes, instalaciones y medios pedagógicos.

En el marco de estas actuaciones se podrán realizar requerimientos para la subsanación de las irregularidades detectadas.

b) Actuaciones ex post. Se realizarán una vez finalizada la ejecución de las acciones formativas subvencionadas a través de evidencias físicas con el fin de comprobar, entre otros, los siguientes extremos:

1.º Características de la ejecución de la acción formativa.

2.º Número real de participantes.

3.º Entrega a las personas participantes del diploma acreditativo de la formación superada y, en su caso, la inclusión en el mismo de los emblemas o logotipos que sean necesarios.

4.º La documentación que permita acreditar la justificación de la subvención percibida, según el sistema que se haya utilizado, su contabilización y pago.

5.º Documentación que acredite el cumplimiento del compromiso de contratación adquirido por la entidad una vez finalizado el mismo.

2. El Servicio Cántabro de Empleo podrá realizar otras actuaciones de seguimiento y control que consideren necesarias en el ámbito de sus competencias.

Así mismo, se realizarán actuaciones específicas de seguimiento y control a raíz de denuncias o de la existencia de indicios de fraude o irregularidades en la ejecución de la actividad formativa financiada al amparo de este decreto, en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

3. El Servicio Cántabro de Empleo podrá solicitar a las entidades beneficiarias que aporten cuantos datos y documentos resulten necesarios a efectos de la justificación o del seguimiento y control de las actuaciones subvencionadas y aquéllas deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Cántabro de Empleo.

4. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo, los hechos comprobados directamente por los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria encargados de realizar las actuaciones de seguimiento y control, y que sean consignados en sus actas o informes gozan de presunción de veracidad y tienen valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que las personas interesadas puedan aportar en defensa de sus derechos e intereses.



5. El Servicio Cántabro de Empleo dará las instrucciones oportunas en materia de seguimiento y control a las entidades beneficiarias, preferentemente mediante medios electrónicos.

6. Las infracciones que se detecten durante las actuaciones de seguimiento y control se harán constar en los informes que se emitan por quienes lleven a cabo estas funciones, con aportación de las pruebas que, en su caso, las documenten. Estas actuaciones podrán dar lugar a su traslado a la unidad de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social competente a efectos de la apertura del procedimiento sancionador correspondiente.

7. Lo previsto en este artículo se entenderá sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por la legislación vigente.

## Artículo 21. Evaluación de la formación.

1. El Servicio Cántabro de Empleo llevará a cabo un proceso de evaluación permanente de la formación profesional para el empleo en su ámbito de actuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

2. El Servicio Cántabro de Empleo, así como las asociaciones empresariales y organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, colaborarán con el Servicio Público de Empleo Estatal en la elaboración y ejecución del plan anual de evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, cuyas conclusiones y recomendaciones deberán dar lugar a la incorporación de mejoras en su funcionamiento.

3. Los propios centros y entidades que impartan la formación colaborarán en la evaluación de la formación que ejecuten, facilitando al Servicio Cántabro de Empleo la información necesaria para la elaboración y ejecución del plan anual de evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, el Servicio Cántabro de Empleo publicará los resultados de las evaluaciones realizadas, destinando para ello un espacio de información y consulta fácilmente accesible e identificable.

## Artículo 22. Revocación y reintegro de cantidades percibidas.

1. Procederá la revocación y el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o bien la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la misma, si éste no se hubiere efectuado, en los siguientes casos:

a) El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención o de la obligación de justificación de la misma.

b) Cuando la actividad subvencionada no alcance el 25 % de sus objetivos, medidos éstos con el indicador de número de horas de formación multiplicado por el número de alumnos/as finalizados.

c) Cuando la empresa/entidad beneficiaria lleve a cabo la acción formativa y la contratación no alcance el 25% del compromiso de contratación.

d) Cuando la entidad beneficiaria presente resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y seguimiento, o a las de control financiero previstas en la Ley de Subvenciones de Cantabria y en la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



e) Incumplimiento total de las obligaciones de información y publicidad establecidas en este decreto.

f) Cuando la entidad beneficiaria no proporcione al alumnado todo el equipamiento, los medios didácticos y material de consumo en cantidad y calidad suficiente para el correcto desarrollo de la acción formativa.

2. Procederá la revocación y el reintegro parcial de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o bien la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la misma, si éste no se hubiere efectuado, además de por las causas previstas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, en los siguientes supuestos:

a) Cuando las entidades o empresas que asuman la condición de beneficiario lleven a cabo la acción formativa e incumplan parcialmente la obligación de contratación.

b) Cuando la subvención determinada en función de alumnos abonables sea inferior a la subvención concedida.

c) Cuando no se acredite el mantenimiento del número total de personas trabajadoras de todos los centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria de las empresas o entidades que asuman el compromiso de contratación, desde el momento de la presentación de la solicitud hasta que finalice el periodo mínimo de contratación de los alumnos.

d) Cuando la acción formativa no se desarrolle en los espacios formativos homologados o inscritos, o, en su caso, en los espacios idóneos para tal fin.

e) Cuando la entidad beneficiaria no mantenga el seguro de accidentes de los alumnos y/o responsabilidad civil durante toda la duración de la acción formativa o módulos formativos.

3. La graduación de los posibles incumplimientos a los que se hace referencia en el apartado anterior se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

1.º El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención o de la obligación de justificación de la misma dará lugar a la revocación y reintegro parcial de la subvención concedida. Cuando la ejecución del indicador mencionado en el apartado 1.b) de este artículo esté comprendida entre el 25 % y el 100 %, la subvención concedida se minorará en el porcentaje que haya dejado de cumplirse, siempre que los gastos hayan sido debidamente justificados.

2.º En caso de incumplimiento del compromiso de contratación solicitado por la empresa beneficiaria, y siempre que la contratación alcance el 25% del compromiso de contratación, la subvención concedida se reducirá aplicando un criterio de proporcionalidad, considerando que el porcentaje de compromiso de contratación solicitado corresponde con el 100% de la subvención, siempre que los gastos hayan sido debidamente justificados.

3.º Cuando la subvención determinada en función de alumnos abonables, sea inferior a la subvención concedida, ésta se minorará por la diferencia resultante.

4.º Cuando no se haya acreditado el mantenimiento del número total de personas trabajadoras de todos los centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria de las empresas o entidades que asuman el compromiso de contratación, desde la fecha de presentación de la solicitud hasta que finalice el periodo mínimo de contratación del alumnado, la subvención concedida se minorará en la cuantía que resulte de multiplicar el número de horas de la actividad formativa, por el número de personas trabajadoras en los que se haya disminuido la plantilla, y por el importe del módulo económico.

5.º Cuando la acción formativa no se desarrolle en los espacios formativos homologados o inscritos, o en su caso, idóneos para tal fin, la subvención se minorará en la cuantía que resulte de multiplicar el número de horas de la acción formativa impartidas en un aula no



homologada, no inscrita y/o no acreditada, por el número de alumnos programados y por el importe del módulo económico.

6.º Cuando la entidad beneficiaria no mantenga el seguro de accidentes del alumnado y/o responsabilidad civil durante toda la duración de la acción formativa, en los módulos formativos, la subvención concedida se minorará, en caso de no mantener el seguro de accidentes y responsabilidad civil durante la impartición de todos los módulos formativos, en la cuantía que resulte de multiplicar, el número de horas de todos los módulos formativos, por el número de alumnado sobre los que no se ha mantenido el seguro de accidentes y responsabilidad civil y por el importe del módulo económico.

## Artículo 23. Régimen sancionador.

1. El régimen de infracciones y sanciones aplicable en el ámbito de la formación profesional para el empleo será el regulado por el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

En lo no previsto en el régimen de infracciones y sanciones establecido en el párrafo anterior, se estará al contenido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social controlará la aplicación de las subvenciones y ayudas establecidas en programas de apoyo a la formación profesional para el empleo, sin perjuicio del ejercicio del control financiero de las subvenciones y de la actividad formativa por los órganos competentes en la materia.

Disposición adicional única. Protección de datos de carácter personal y seguridad de la información.

1. El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, son de aplicación al tratamiento total o parcialmente automatizado de datos personales, así como al tratamiento no automatizado de datos personales contenidos o destinados a ser incluidos en un fichero.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento General de Protección de Datos, se entenderá por:

a) "datos personales": toda información sobre una persona física identificada o identificable ("el/a interesado/a"); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona;

b) "tratamiento": cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción;

c) "fichero": todo conjunto estructurado de datos personales, accesibles con arreglo a criterios determinados, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica;



d) "responsable del tratamiento" o "responsable": la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento; si el Derecho de la Unión, del Estado o de la Comunidad Autónoma determina los fines y medios del tratamiento, el responsable del tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrá establecerlos el Derecho de la Unión, del Estado o de la Comunidad Autónoma;

e) "encargado del tratamiento" o "encargado": la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento;

f) "consentimiento del interesado": toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el/la interesado/a acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen;

3. De conformidad con lo establecido en el RGPD, tendrá la condición de "responsable del tratamiento" el Servicio Cántabro de Empleo, respecto de los datos de carácter personal necesarios para la correcta gestión de las ayudas previstas en este decreto, y tendrán la condición de "encargado del tratamiento" de estos mismos datos, las entidades solicitantes y las que resulten beneficiarias en las mismas.

4. Las entidades solicitantes y las que resulten beneficiarias quedan informadas de:

a) Que los datos personales a los que tengan acceso por su condición de "encargado del tratamiento", deben ser tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con la persona interesada.

b) No serán tratados de manera incompatible a los fines determinados, explícitos y legítimos para los que fueron recogidos.

c) Las entidades beneficiarias, como encargadas del tratamiento, reconocerán expresamente que los datos a los que tengan acceso son de exclusiva propiedad del Servicio Cántabro de Empleo, por lo que no podrán aplicarlos o utilizarlos con fines distintos a los previstos en este decreto; además, deberán tratar los datos de carácter personal conforme a las instrucciones que reciban del Servicio Cántabro de Empleo.

5. Cuando las personas interesadas solicitasen, ante una entidad beneficiaria que actúa como encargada del tratamiento el ejercicio de su derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ésta deberá dar traslado de la solicitud al Servicio Cántabro de Empleo para que resuelva.

6. La entidad beneficiaria en su condición de encargada del tratamiento, debe garantizar suficientemente su capacidad para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del RGPD y garantice la protección de los derechos de la persona interesada.

7. El "encargado del tratamiento" no recurrirá a otro "encargado" sin la autorización previa por escrito, específica o general, del "responsable". En este último caso, el "encargado" informará al "responsable" de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al "responsable" la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

Cuando un "encargado del tratamiento" recurra a otro "encargado" para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del "responsable", se impondrán a este otro "encargado", mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión, del Estado o de la Comunidad Autónoma, las mismas obligaciones de protección de datos que se deriven de la relación jurídica existente entre el "responsable" y el "encargado", en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del



RGPD. Si ese otro "encargado" incumple sus obligaciones de protección de datos, el "encargado" inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el "responsable del tratamiento" por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro "encargado".

8. El tratamiento por el "encargado" se regirá por la relación jurídica derivada de la solicitud de subvención, que vincula al "encargado", como beneficiario, respecto del "responsable", como órgano concedente o encargado de su gestión, que conllevará las siguientes obligaciones para el primero de ellos:

a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del "responsable", inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión, del Estado o de la Comunidad Autónoma, que se aplique al "encargado"; en tal caso, el "encargado" informará al "responsable" de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

c) Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.

d) Respetará las condiciones indicadas para recurrir a otro "encargado" del tratamiento.

e) Asistirá al "responsable", teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de las personas interesadas establecidos en el capítulo III del RGPD.

f) Ayudará al "responsable" a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del "encargado".

g) A elección del "responsable", suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la relación jurídica que motive el tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión, del Estado o de la Comunidad Autónoma.

h) Pondrá a disposición del "responsable" toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente disposición, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del "responsable" o de otro órgano auditor autorizado por dicho "responsable".

9. La adhesión del "encargado del tratamiento" a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del RGPD o a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del RGPD podrá utilizarse como elemento para demostrar la existencia de las garantías suficientes a que se refieren los apartados 1 y 4 del artículo 28 del RGPD.

10. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 del RGPD, si un "encargado del tratamiento" infringe el RGPD al determinar los fines y medios del tratamiento, será considerado "responsable del tratamiento" con respecto a dicho tratamiento.

11. El "encargado del tratamiento" y cualquier persona que actúe bajo la autoridad del "responsable" o del "encargado" y tenga acceso a datos personales solo podrán tratar dichos datos siguiendo instrucciones del "responsable", a no ser que estén obligados a ello en virtud del Derecho de la Unión, del Estado o de la Comunidad Autónoma.

12. El "encargado del tratamiento" y, en su caso, sus representantes cooperarán con la autoridad de control que lo solicite en el desempeño de sus funciones.



13. El "encargado del tratamiento" aplicará medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros:

- a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- d) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

14. La adhesión a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del RGPD o a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del RGPD podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 32 del RGPD.

15. El "encargado del tratamiento" tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales solo pueda tratar dichos datos siguiendo instrucciones del "responsable", salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión, del Estado o de la Comunidad Autónoma.

16. El "encargado del tratamiento" notificará sin dilación indebida al "responsable del tratamiento" las violaciones de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento.

17. Las obligaciones en materia de confidencialidad y seguridad de la información de las entidades beneficiarias como encargadas del tratamiento de los datos y ficheros de carácter personal son las siguientes:

a) En aquellas tareas en las que necesiten acceder a información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, independientemente de donde esté alojada, deberán respetar, la legislación vigente en materia de confidencialidad y seguridad de la información y de los sistemas de información, en todo lo que no se oponga al RGPD y, en particular:

— El Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

— El Decreto 79/2021, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Política Integral de Seguridad de la Información y la Organización competencial para la Protección de Datos Personales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

— Otras disposiciones que las desarrollen o sean de aplicación en materia de seguridad o confidencialidad.

b) Guardar secreto profesional, no revelando ni empleando en uso propio o de terceros, ni para un fin distinto al estipulado las bases reguladoras, la información que conozcan durante la ejecución de las acciones subvencionadas. Esta obligación subsistirá aún después de finalizar las acciones objeto de subvención.

c) No revelar ni compartir con terceras personas credenciales de acceso que le pudieran ser asignadas durante la ejecución de las acciones subvencionadas.

d) Respetar las cláusulas específicas sobre seguridad de la información y/o confidencialidad establecidas en el presente decreto.

e) Todo informe, dato o documento calificado de confidencial, que el Servicio Cántabro de Empleo deba transmitir a la entidad beneficiaria con motivo de la concesión de la subvención, incluida la información relacionada con técnicas o metodologías propias, sólo podrá ser utilizada



por ésta para el fin indicado, respondiendo, en consecuencia, de los daños y perjuicios que del incumplimiento de esta cuestión puedan derivarse para el Servicio Cántabro de Empleo.

f) Una vez finalizada la actividad, la entidad beneficiaria deberá devolver al Servicio Cántabro de Empleo cualquier información calificada de confidencial a la que haya tenido acceso durante la ejecución de las acciones subvencionadas y que resida en sistemas o soportes bajo su control, y deberá devolver o destruir cualquier soporte o documento que la pueda contener, salvo que exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá estar debidamente bloqueada.

#### 18. Secreto profesional:

El "encargado del tratamiento" tiene el deber de secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre ellos. Asimismo, se compromete a dar traslado al personal que intervenga en el tratamiento de tales datos, de su obligación de mantener secreto profesional respecto de los mismos y su deber de guardarlos. Estas obligaciones subsistirán aún después de finalizar las acciones objeto de subvención.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Queda derogada la Sección 3ª del Capítulo II del Decreto 104/2008, de 16 octubre, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones en materia de formación profesional para el empleo relativas al régimen de becas y ayudas a personas desempleadas, prácticas profesionales no laborales en empresas y acciones formativas que incluyan compromiso de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, relativo al PROGRAMA III: PROGRAMACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS QUE INCLUYAN COMPROMISOS DE CONTRATACIÓN.

2. Queda derogada la Orden HAC/58/2016, de 18 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para acciones formativas que incluyan compromiso de contratación.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta al titular de la consejería competente en materia de empleo para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de este decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de julio de 2025.

La presidenta del Consejo de Gobierno,

María José Sáenz de Buruaga Gómez.

El consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio,

Eduardo Arasti Barca.



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

## ANEXO I

### Módulos económicos

#### A) MODULOS ECONÓMICOS POR FAMILIAS PROFESIONALES

De aplicación en caso de especialidad formativa no relacionada en el Anexo I.C) y área profesional no relacionada en el Anexo I.B)

Familia	Descripción	Módulo económico
ADG	Administración y gestión	7,85 €
AFD	Actividades físicas y deportivas	6,62 €
AGA	Agraria	7,84 €
ARG	Artes gráficas	8,11 €
ART	Artes y artesanías	7,92 €
COM	Comercio y marketing	7,69 €
ELE	Electricidad y electrónica	8,08 €
ENA	Energía y agua	6,61 €
EOC	Edificación y obra civil	7,59 €
FCO	Formación complementaria	6,61 €
FME	Fabricación mecánica	6,76 €
HOT	Hostelería y turismo	8,11 €
IEX	Industrias extractivas	5,90 €
IFC	Informática y comunicaciones	9,02 €
IMA	Instalación y mantenimiento	8,11 €
IMP	Imagen personal	6,67 €
IMS	Imagen y sonido	6,74 €
INA	Industrias alimentarias	6,78 €
MAM	Madera, mueble y corcho	6,09 €
MAP	Marítimo pesquera	6,59 €
QUI	Química	6,74 €
SAN	Sanidad	6,57 €
SEA	Seguridad y medioambiente	8,19 €
SSC	Servicios socioculturales y a la comunidad	6,82 €
TCP	Textil, confección y piel	8,10 €
TMV	Transporte y mantenimiento de vehículos	8,17 €
VIC	Vidrio y cerámica	5,87 €

#### B) MODULOS ECONÓMICOS POR ÁREA PROFESIONAL

De aplicación en caso de especialidades formativas no relacionadas en el Anexo I.C)

Área profesional	Descripción	Módulo económico
ADGD	Administración y auditoría	7,85 €
ADGF	Finanzas	6,05 €
ADGG	Gestión de la información y la comunicación	7,85 €
ADGN	Finanzas y Seguros	7,55 €
ADGS	Seguros	7,51 €
ADGX	Especialidades sin área definida (administración y oficinas)	6,43 €
AFDA	Actividades físico-deportivo recreativas	6,62 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Área profesional	Descripción	Módulo económico
AFDP	Prevención y recuperación	6,58 €
AGAC	Cultivos extensivos	5,80 €
AGAF	Fruticultura	5,74 €
AGAG	Ganaderías menores	5,45 €
AGAH	Horticultura	5,73 €
AGAJ	Jardinería	7,84 €
AGAN	Ganadería	7,76 €
AGAO	Ornamentales y jardinería	5,45 €
AGAP	Explotación de ganado porcino	5,77 €
AGAR	Forestal	7,84 €
AGAU	Agricultura	7,84 €
AGAX	Especialidades sin área definida (agraria)	5,71 €
ARGA	Actividades y técnicas gráficas artísticas	7,87 €
ARGC	Encuadernación Industrial	8,11 €
ARGD	Diseño	7,79 €
ARGG	Diseño gráfico y multimedia	8,06 €
ARGI	Impresión	8,11 €
ARGN	Edición	8,11 €
ARGP	Pre-impresión	7,85 €
ARGT	Transformación y conversión en industrias gráficas	8,11 €
ARTA	Artesanía tradicional	6,92 €
ARTB	Joyería y orfebrería	7,92 €
ARTG	Fabricación y mantenimiento de instrumentos musicales	5,28 €
ARTN	Vidrio y cerámica artesanal	5,42 €
ARTR	Restauración, reparación y mantenimiento artísticos	5,55 €
ARTU	Artes escénicas	5,54 €
COML	Logística comercial y gestión del transporte	7,38 €
COMM	Marketing y relaciones públicas	7,69 €
COMP	Publicidad - imagen	5,41 €
COMT	Compraventa	7,62 €
COMV	Venta	7,52 €
ELEE	Instalaciones eléctricas	8,08 €
ELEL	Electricidad	7,32 €
ELEM	Máquinas electromecánicas	8,08 €
ELEQ	Equipos Electrónicos	7,85 €
ELER	Electricidad	7,00 €
ELES	Instalaciones de telecomunicación	8,08 €
ENAA	Agua	6,61 €
ENAC	Eficiencia energética	6,54 €
ENAE	Energías renovables	6,59 €
ENAL	Energía eléctrica	6,45 €
ENAS	Gas	5,82 €
ENAT	Captación, tratamiento y distribución de agua	5,97 €
EOCB	Albañilería y acabados	7,59 €
EOCE	Estructuras	7,59 €
EOCH	Hormigón	5,87 €
EOCJ	Colocación y montaje	7,59 €
EOCM	Maquinaria	7,55 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Área profesional	Descripción	Módulo económico
EOCO	Proyectos y Seguimiento de Obras	7,59 €
EOCQ	Maquinaria de construcción	7,59 €
FCOE	Lenguas extranjeras	6,45 €
FCOI	Informática complementaria	6,56 €
FCOL	Lenguas y dialectos españoles	6,49 €
FCOM	Manipulación alimentaria	6,28 €
FCOO	Orientación laboral	6,61 €
FCOS	Seguridad y salud laboral	5,82 €
FCOV	Competencia Clave	6,51 €
FMEA	Construcciones aeronáuticas	6,59 €
FMEC	Construcciones metálicas	6,76 €
FMEE	Fabricación electromecánica	5,89 €
FMEF	Fundición	6,68 €
FMEH	Operaciones mecánicas	6,70 €
FMEL	Construcciones metálicas	5,97 €
FMEM	Producción mecánica	6,76 €
HOTA	Alojamiento	7,76 €
HOTG	Agencias de viaje	5,61 €
HOTI	Información, promoción y desarrollo turístico	5,63 €
HOTJ	Juegos de azar	7,85 €
HOTR	Restauración	8,11 €
HOTT	Turismo	7,90 €
HOTU	Agroturismo	7,64 €
IEXD	Piedra natural	5,63 €
IEXM	Minería	5,90 €
IFCD	Desarrollo	8,27 €
IFCI	Informática	7,19 €
IFCM	Comunicaciones	8,35 €
IFCT	Sistemas y telemática	9,02 €
IMAF	Frío y climatización	8,11 €
IMAI	Montaje y mantenimiento de instalaciones	8,11 €
IMAM	Mecánica	6,81 €
IMAQ	Maquinaria y equipo industrial	6,19 €
IMAR	Frío y climatización	8,11 €
IMPE	Estética	6,62 €
IMPP	Peluquería y tratamientos de piel y belleza	5,98 €
IMPQ	Peluquería	6,67 €
IMSD	Dirección, realización	6,11 €
IMSE	Espectáculos en vivo	5,82 €
IMST	Producciones fotográficas	6,60 €
IMSV	Producción audiovisual	6,74 €
INAD	Alimentos diversos	6,78 €
INAE	Lácteos	6,62 €
INAF	Panadería, pastelería, confitería y molinería	6,72 €
INAH	Bebidas	6,78 €
INAI	Cárnicas	6,63 €
INAJ	Productos de la pesca	6,62 €
INAK	Aceites y grasas	6,04 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Área profesional	Descripción	Módulo económico
INAQ	Actividades auxiliares en la industria alimentaria	5,93 €
INAV	Conservas vegetales	6,03 €
MAMA	Transformación, madera y corcho	5,09 €
MAMB	Instalación y amueblamiento	5,09 €
MAMD	Producción carpintería y mueble	5,81 €
MAMR	Carpintería y mueble	6,09 €
MAMS	Fabricación semi-industrial de carpintería y mueble	6,06 €
MAPB	Buceo	5,36 €
MAPN	Pesca y navegación	6,59 €
MAPU	Acuicultura	5,22 €
QUIA	Análisis y control	6,74 €
QUIB	Química básica	6,24 €
QUIE	Proceso químico	6,74 €
QUIL	Laboratorio químico	6,00 €
QUIM	Farmaquímica	6,74 €
QUIO	Pasta, papel y cartón	6,74 €
QUIT	Transformación de polímeros	6,74 €
SANP	Servicios y productos sanitarios	6,57 €
SANS	Soporte y ayuda al diagnóstico	6,57 €
SANT	Atención sanitaria	6,57 €
SEAD	Seguridad y prevención	8,10 €
SEAG	Gestión ambiental	8,19 €
SSCB	Actividades culturales y recreativas	6,30 €
SSCE	Formación y educación	6,30 €
SSCG	Atención social	6,82 €
SSCI	Servicios al consumidor	6,31 €
SSCM	Asistencia social y servicios al consumidor	5,59 €
SSCS	Asistencia social	5,59 €
TCPC	Calzado	8,10 €
TCPF	Confección en textil y piel	8,10 €
TCPN	Ennoblecimiento de materias textiles y pieles	8,10 €
TCPP	Producción de hilos y tejidos	5,74 €
TMVB	Ferrocarril y cable	5,94 €
TMVC	Transporte por carretera	7,12 €
TMVG	Electromecánica de vehículos	8,08 €
TMVI	Conducción de vehículos por carretera	8,17 €
TMVL	Carrocería de vehículos	8,00 €
TMVO	Aeronáutica	8,17 €
TMVU	Náutica	6,01 €
VICF	Fabricación cerámica	5,87 €
VICI	Vidrio industrial	5,87 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

## C) MODULOS ECONÓMICOS POR ESPECIALIDAD FORMATIVA

Especialidad	Denominación	Módulo económico
ADGD001PO	6 SIGMA. HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD, EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD	7,32 €
ADGD003PO	ACOGIDA DEL VENDEDOR EN GRANDES ALMACENES	7,21 €
ADGD004PO	ACTUALIZACIÓN NORMA INTERNACIONAL FOOD STANDARD (IFS)	7,27 €
ADGD005PO	ADJUNTO A LA DIRECCION	7,21 €
ADGD006PO	ANÁLISIS DE CUENTAS ANUALES EN LA EMPRESA	7,28 €
ADGD007PO	ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL	7,35 €
ADGD008PO	ANÁLISIS DE PROBLEMAS Y TOMA DE DECISIONES	7,24 €
ADGD01	TÉCNICAS DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA EN LA EXCELENCIA EMPRESARIAL	6,22 €
ADGD011PO	APP Y CONCESIONES ADMINISTRATIVAS - FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	7,26 €
ADGD012PO	APP Y CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MARCOS DE REFERENCIA	7,26 €
ADGD013PO	APP Y CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MODELIZACIÓN DE LA DEMANDA	7,26 €
ADGD015PO	AUDITORÍA DE SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD	7,12 €
ADGD016PO	FUNDAMENTOS DE AUDITORÍA ENERGÉTICA	7,28 €
ADGD017PO	AUDITORÍA INTERNA DE ENTIDADES DE CRÉDITO	7,35 €
ADGD018PO	AUDITORÍA NORMA INTERNACIONAL FOOD STANDARD (IFS)	7,27 €
ADGD020PO	FORMACION DE AUDITORES DE CERTIFICACION DE PRODUCTOS UNE EN 45011	7,34 €
ADGD021PO	FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA DE CALIDAD	7,24 €
ADGD022PO	BUSINESS STRATEGY. MODELOS DE NEGOCIO Y ESTRATEGIAS STARTUP	7,17 €
ADGD023PO	CALIDAD DE LOS PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS ORIENTADOS AL SECTOR FARMACEÚTICO	7,35 €
ADGD024PO	SENSIBILIZACIÓN A LA CALIDAD TOTAL: ISO 9000, 9001, 9004 Y EFQM	7,19 €
ADGD025PO	CALIDAD UNE-EN-ISO-9000 EN EL SECTOR EDUCATIVO	7,40 €
ADGD027PO	CERTIFICACIÓN NORMAS UNE-EN-ISO-22000:2005	7,20 €
ADGD029PO	RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CERTIFICACIONES INTERNACIONALES DE PROJECT MANAGEMENT	7,26 €
ADGD031PO	CLIMA LABORAL	7,25 €
ADGD032PO	FUNDAMENTOS DEL COACHING Y ORIENTACIÓN	7,32 €
ADGD036PO	EL CONFLICTO: MÉTODOS DE RESOLUCIÓN Y NEGOCIACIÓN EFICAZ	7,51 €
ADGD037PO	CONTABILIDAD	7,20 €
ADGD038PO	CONTABILIDAD DE COSTES	7,19 €
ADGD039PO	CONTABILIDAD FINANCIERA	7,16 €
ADGD040PO	CONTABILIDAD PARA ASOCIACIONES Y FUNDACIONES	7,19 €
ADGD041PO	CONTABILIDAD SUPERIOR DE SEGUROS	7,21 €
ADGD042PO	CONTABILIDAD GENERAL, CONTAPLUS Y FISCALIDAD	7,14 €
ADGD043PO	CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	7,16 €
ADGD044PO	CONTRATACIÓN LABORAL, TIPOS	7,35 €
ADGD045PO	CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA MUTUAS	7,33 €
ADGD046PO	FUNDAMENTOS DE LA CALIDAD EN LA INDUSTRIA	7,26 €
ADGD048PO	CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD: MÉTODOS Y TIEMPOS EN DESPIECE DE AVES	7,26 €
ADGD049PO	CONTROL DE MÉTODOS Y TIEMPOS EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS	7,19 €
ADGD050PO	CONTROL DE QUEJAS Y RECLAMACIONES	7,43 €
ADGD051PO	FUNDAMENTOS DEL CONTROL Y MEJORA DE LA CALIDAD	7,21 €
ADGD052PO	COOPERATIVA DE TRABAJO. FUNDAMENTOS	7,31 €
ADGD053PO	COOPERATIVAS. ESTATUTOS Y REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO	7,28 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
ADGD055PO	CREA TU TIENDA ON-LINE CON PRESTASHOP	7,28 €
ADGD056PO	CREACIÓN DE EMPRESAS ON-LINE	7,18 €
ADGD059PO	CREATIVIDAD E INNOVACIÓN EMPRESARIAL Y PROFESIONAL	7,17 €
ADGD060PO	DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: GESTIÓN Y CONTROL DE LA I.T. PROTOCOLOS	7,30 €
ADGD061PO	DERECHO LABORAL: APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA LEY CONCURSAL EN EL ENTORNO EMPRESARIAL	7,14 €
ADGD064PO	DESARROLLO LOCAL	7,32 €
ADGD066PO	DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL	7,35 €
ADGD067PO	DIRECCIÓN DE EQUIPOS Y COACHING	7,25 €
ADGD069PO	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES	7,28 €
ADGD07EXP	APLICACIÓN DE LAS REDES SOCIALES EN LA GESTIÓN DE PERSONAS:RRHH 2.0	6,95 €
ADGD071PO	DIRECCIÓN EMPRESARIAL	7,24 €
ADGD072PO	DIRECCION EMPRESARIAL PARA EMPRENDEDORES	7,26 €
ADGD073PO	DIRECCIÓN POR OBJETIVOS Y GESTIÓN DEL DESEMPEÑO	7,21 €
ADGD074PO	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (DAE)	7,16 €
ADGD075PO	HABILIDADES DIRECTIVAS Y GESTIÓN DE EQUIPOS	7,17 €
ADGD076PO	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL EQUIPO COMERCIAL	7,25 €
ADGD077PO	DIRECCION Y GESTION EQUIPOS DE PROYECTOS	7,25 €
ADGD078PO	LIDERAZGO Y DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES	7,16 €
ADGD079PO	DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES	7,35 €
ADGD080PO	DISEÑO Y GESTIÓN DE POLÍTICAS Y SISTEMAS DE RETRIBUCIÓN	7,25 €
ADGD081PO	DISEÑO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	7,21 €
ADGD082PO	EL PROCESO DE EMPRENDER	7,24 €
ADGD083PO	EL SOCIO DE TRABAJO EN LA EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL: NOCIONES	7,33 €
ADGD087PO	EMPRENDER EN RESTAURACION	7,16 €
ADGD088PO	EMPRENDER UN NEGOCIO	6,85 €
ADGD089PO	EMPRENDIMIENTO: NOCIONES	7,22 €
ADGD091PO	ENTIDADES CON PERSONALIDAD JURÍDICA. MODALIDADES DE ASOCIACIÓN	7,23 €
ADGD092PO	ENTREVISTA DE SELECCIÓN DE PERSONAL.	7,40 €
ADGD093PO	EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO	7,30 €
ADGD094PO	EQUIPOS EFECTIVOS Y CREATIVIDAD	7,24 €
ADGD095PO	ESCANDALLOS	7,20 €
ADGD096PO	ESCUCHA ACTIVA, EMPATÍA Y ASERTIVIDAD	7,55 €
ADGD098PO	ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN EMPRESARIAL	7,18 €
ADGD099PO	ESTRATEGIAS DE DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO	7,32 €
ADGD10EXP	NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIFF/NIC	7,51 €
ADGD101PO	ESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO	7,13 €
ADGD102PO	EVALUACION DEL DESEMPEÑO Y GESTION DE COMPETENCIAS	7,24 €
ADGD103PO	EVALUACIÓN DEL POTENCIAL Y PLAN DE CARRERA PROFESIONAL	7,25 €
ADGD104PO	EXPATRIACIÓN. GESTIÓN LABORAL, JURÍDICA, FISCAL Y RECURSOS HUMANOS	7,21 €
ADGD105PO	EXPEDIENTE REGULACIÓN EMPLEO	7,38 €
ADGD106PO	EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO	7,55 €
ADGD110PO	FUNCIÓN DIRECTIVA EN COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA	7,28 €
ADGD111PO	FUNDAMENTOS DE DERECHO MERCANTIL	7,24 €
ADGD112PO	GARANTÍAS INTERNACIONALES	7,55 €
ADGD113PO	GESTIÓN CONTABLE DE UNA EMPRESA: CONTAPLUS	7,20 €
ADGD114PO	GESTIÓN CONTABLE GENERAL Y DE COSTES Y GESTIÓN FISCAL	7,19 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
ADGD115PO	GESTION DE COBROS Y RECLAMACIONES	7,30 €
ADGD116PO	GESTIÓN DE COMPRAS INFORMATIZADA	7,21 €
ADGD117PO	GESTIÓN DE COMPRAS Y APROVISIONAMIENTO	7,21 €
ADGD118PO	GESTIÓN DE DIRECCIÓN Y CONTROL DE MICROEMPRESAS	7,16 €
ADGD120PO	GESTIÓN DE EQUIPOS EFICACES: INFLUIR Y MOTIVAR	7,28 €
ADGD121PO	GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	7,35 €
ADGD122PO	GESTIÓN DE LA VENTA Y SU COBRO. ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES	7,24 €
ADGD123PO	GESTIÓN DE LAS EMOCIONES	7,30 €
ADGD124PO	GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS ON LINE 2.0	7,12 €
ADGD126PO	GESTIÓN DE PROYECTOS NO INFORMÁTICOS AVANZADO	7,16 €
ADGD127PO	GESTIÓN DE PROYECTOS SOCIALES	7,28 €
ADGD128PO	GESTIÓN DE PROYECTOS	7,21 €
ADGD129PO	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	7,20 €
ADGD130PO	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: OPTIMIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN	7,12 €
ADGD131PO	GESTIÓN DE RR.HH: DIRECCIÓN POR OBJETIVOS Y PLANIFICACIÓN DE TAREAS	7,38 €
ADGD132PO	GESTION DE UN PEQUEÑO COMERCIO	7,30 €
ADGD133PO	GESTIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (UTE)	7,35 €
ADGD134PO	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	7,28 €
ADGD135PO	GESTIÓN DEL TIEMPO	7,23 €
ADGD136PO	GESTIÓN E INCORPORACIÓN A LA EMPRESA AGRARIA	7,24 €
ADGD137PO	GESTIÓN EMPRESARIAL	7,19 €
ADGD138PO	GESTIÓN INTEGRAL DE PYMES	7,19 €
ADGD140PO	GESTIÓN POR COMPETENCIAS	7,19 €
ADGD141PO	GESTIÓN POR PROCESOS	7,24 €
ADGD142PO	GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS EUROPEOS	7,17 €
ADGD143PO	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA	7,19 €
ADGD144PO	HABILIDADES COMUNICATIVAS ANTE CONDUCTAS AGRESIVAS EN ATENCIÓN A MENORES	7,32 €
ADGD145PO	HABILIDADES DE DIRECCIÓN DE EQUIPOS	7,30 €
ADGD147PO	COMUNICACIÓN, ASERTIVIDAD Y ESCUCHA ACTIVA EN LA EMPRESA	7,25 €
ADGD148PO	HABILIDADES Y PLANIFICACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN	7,20 €
ADGD149PO	HABILIDADES SOCIALES: COMUNICACIÓN, INTELIGENCIA EMOCIONAL Y TRABAJO EN EQUIPO	7,28 €
ADGD150PO	HABILIDADES SOCIALES DE COMUNICACIÓN DE LA FAMILIA CON OTROS AGENTES SOCIALES	7,30 €
ADGD151PO	HABILIDADES SOCIALES DE COMUNICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL CENTRO DE TRABAJO	7,17 €
ADGD152PO	HABLAR EN PÚBLICO. PRESENTACIONES EFICACES.	7,19 €
ADGD153PO	HERENCIAS Y DECLARACIÓN DE HEREDEROS	7,34 €
ADGD155PO	IMPLANTACIÓN DE BRC V6	7,40 €
ADGD157PO	IMPLANTACIÓN DEL PROTOCOLO GLOBAL GAP V.4	7,40 €
ADGD158PO	INCAPACIDAD PERMANENTE, LESIONES NO INVALIDANTES Y PRESTACIONES POR MUERTE Y SUPERVIVENCIA	7,19 €
ADGD159PO	INCORPORACIÓN A LA EMPRESA AGRARIA	7,34 €
ADGD163PO	INSPECCIÓN DE LOTES Y PLANES DE MUESTREO	7,25 €
ADGD164PO	INSPECCION VISUAL	7,45 €
ADGD165PO	INSPECCIÓN/AUDITOR GAP SECTOR HORTOFRUTÍCOLA	7,38 €
ADGD166PO	INSPECCIONES TRIBUTARIAS: GUÍA PRÁCTICA	7,16 €
ADGD167PO	INTELIGENCIA EMOCIONAL EN LA EMPRESA Y GESTIÓN DE CUALIDADES	7,21 €
ADGD168PO	INTERPRETACIÓN DE CONVENIOS COLECTIVOS LABORALES	7,32 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
ADGD169PO	LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES EN EL ÁMBITO LABORAL.	7,32 €
ADGD170PO	LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES Y EL PROCESO ELECTORAL.	7,28 €
ADGD171PO	LA SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA	7,17 €
ADGD172PO	LEGISLACIÓN DE LAS COOPERATIVAS LABORALES. ACTUALIZACIÓN	7,28 €
ADGD173PO	LENA MANUFACTURING: PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS, MEDICAMENTOS Y PRINCIPIOS ACTIVOS FARMACÉUTICOS	7,00 €
ADGD174PO	LEY CONCURSAL. APLICACIÓN PRÁCTICA EN EL ENTORNO EMPRESARIAL	7,14 €
ADGD175PO	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS (LOPD)	7,18 €
ADGD177PO	LIDERAZGO ESTRATÉGICO	7,14 €
ADGD178PO	MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	7,37 €
ADGD179PO	MEDICIÓN DEL RENDIMIENTO. MÉTODOS Y TIEMPOS	7,17 €
ADGD180PO	MEJORA DE PROCESOS: LEAN Y VSM	7,33 €
ADGD181PO	MEJORA DE PROCESOS: SEIS SIGMA	7,30 €
ADGD182PO	MEMORIA ESTRUCTURADA EFQM	7,28 €
ADGD183PO	MOTIVACIÓN HUMANA EN LOS GRUPOS DE TRABAJO	7,34 €
ADGD185PO	NEGOCIACIÓN COLECTIVA	7,51 €
ADGD186PO	NEGOCIACION CON PROVEEDORES	7,23 €
ADGD187PO	NÓMINA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.	7,43 €
ADGD188PO	NÓMINAS	7,20 €
ADGD189PO	AUDITORÍA Y NORMA INTERNACIONAL BRC	7,42 €
ADGD190PO	NORMAS DE USO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	7,43 €
ADGD192PO	ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA JURÍDICA PARA ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA	7,20 €
ADGD193PO	NORMATIVA JURÍDICA EN MATERIA LABORAL. ACTUALIZACIÓN	7,32 €
ADGD194PO	NORMATIVA URBANÍSTICA - PLANEAMIENTO Y EDIFICACIÓN	7,16 €
ADGD195PO	NORMATIVA Y ASESORAMIENTO LABORAL. CONTRATACION Y SUBCONTRATACION	7,19 €
ADGD196PO	NOTARÍA EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	7,51 €
ADGD197PO	NUEVA LEY CONCURSAL Y SU IMPACTO EN EL ÁMBITO LABORAL	7,32 €
ADGD198PO	NUEVA NORMATIVA LABORAL, CONTRATACIÓN	7,28 €
ADGD199PO	ÓRGANOS SOCIALES EN EL COOPERATIVISMO	7,24 €
ADGD202PO	PLAN DE ACOGIDA DEL VENDEDOR (BÁSICO)	7,40 €
ADGD203PO	PLAN DE FORMACIÓN. DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	7,28 €
ADGD204PO	PLAN DE IGUALDAD. DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	7,24 €
ADGD205PO	PLAN DE NEGOCIO EN MICROEMPRESAS	7,19 €
ADGD206PO	PLANES DE AJUSTE DE EMPLEO EN LAS EMPRESAS. CRISIS ECONÓMICA.	7,33 €
ADGD207PO	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TIEMPO	7,19 €
ADGD208PO	POLÍTICA DE EMPLEO	7,25 €
ADGD209PO	POLITICA INDUSTRIAL: LEGISLACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	7,16 €
ADGD211PO	POSICIONAMIENTO EN BUSCADORES	7,20 €
ADGD213PO	PREJUBILACIONES	7,35 €
ADGD214PO	PRESTACIONES SOCIALES. INTRODUCCIÓN	7,31 €
ADGD215PO	PREVISIÓN SOCIAL COMPLEMENTARIA	7,21 €
ADGD216PO	PREVISIÓN Y PLANIFICACIÓN DE PLANTILLAS	7,28 €
ADGD219PO	PROGRAMA DE DESARROLLO DIRECTIVO	7,25 €
ADGD220PO	PROJECT MANAGEMENT. ESPECIALIZACIÓN	7,28 €
ADGD221PO	PROMOCIÓN INMOBILIARIA	7,34 €
ADGD223PO	PROTOCOLOS DE GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD LABORAL	7,16 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
ADGD224PO	PROYECTOS EUROPEOS	7,17 €
ADGD225PO	PROYECTOS. CONCEPTOS Y HERRAMIENTAS DE LA GESTION DE PROYECTOS	7,30 €
ADGD226PO	PROYECTOS: FUNDAMENTOS DE CONTROL DE RIESGOS	7,35 €
ADGD228PO	REFORMA DEL MERCADO LABORAL. ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA LABORAL	7,20 €
ADGD229PO	REGULACIÓN DE CONTRATOS Y OTROS ACTOS JURÍDICOS	7,14 €
ADGD230PO	REGULACIÓN DE CONTRATOS Y OTROS ACTOS JURÍDICOS II	7,14 €
ADGD231PO	REGULACIÓN DEL ORDEN PERSONAL Y FAMILIAR, CONTRATOS Y HERENCIA	7,14 €
ADGD232PO	REGULACION URBANÍSTICA. ACTOS URBANÍSTICOS.	7,31 €
ADGD233PO	RELACIONES LABORALES. SISTEMAS Y LEGISLACIÓN EN EUROPA Y EN ESPAÑA	7,24 €
ADGD234PO	REPRESENTACIÓN SINDICAL EN LAS MATEPS	7,32 €
ADGD236PO	NEGOCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	7,27 €
ADGD237PO	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON CLIENTES	7,51 €
ADGD238PO	RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA. ESPECIALIZACION	7,12 €
ADGD240PO	SALARIO Y CONTRATACIÓN	7,16 €
ADGD241PO	SEGURIDAD SOCIAL Y MATEPSS	7,16 €
ADGD242PO	SELECCIÓN DE PERSONAL ON-LINE	7,40 €
ADGD243PO	SELECCIÓN DE PERSONAL: MODELO DE GESTIÓN POR COMPETENCIAS	7,30 €
ADGD244PO	SELECCIÓN EN LA RED	7,25 €
ADGD245PO	IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	7,28 €
ADGD247PO	FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MEDIO AMBIENTAL. UNE-EN-ISO-14001	7,55 €
ADGD248PO	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. UNE-EN-ISO 9001:2008	7,28 €
ADGD249PO	SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: ISO 14001	7,32 €
ADGD250PO	SISTEMA DE I+D+i Y GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN	7,31 €
ADGD251PO	SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	7,24 €
ADGD254PO	SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL. INTRODUCCIÓN	7,32 €
ADGD256PO	TÉCNICAS DE MANDO Y DIRECCIÓN DE EQUIPOS	7,19 €
ADGD257PO	TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN	7,19 €
ADGD258PO	FUNDAMENTOS DE LAS TÉCNICAS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN	7,25 €
ADGD259PO	TÉCNICAS DE REUNIÓN	7,30 €
ADGD260PO	TÉCNICAS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL	7,28 €
ADGD261PO	TÉCNICAS PARA HABLAR EN PÚBLICO	7,19 €
ADGD265PO	TRABAJO EN EQUIPO	7,39 €
ADGD266PO	TRAMITES ON LINE CON LA SEGURIDAD SOCIAL	7,22 €
ADGD267PO	TRAMITES ON-LINE CON LA ADMINISTRACION	7,25 €
ADGD268PO	TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES	7,28 €
ADGD269PO	FUNDAMENTOS DE LA VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	7,27 €
ADGD27EXP	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	7,51 €
ADGD270PO	SEGURIDAD SOCIAL Y MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO. DIRECCIÓN Y GESTIÓN.	7,16 €
ADGD279PO	MOTIVACIÓN PARA AUTOOCUPACIÓN COOPERATIVA	7,38 €
ADGD280PO	SOCIOS COOPERATIVISTAS: FUNDAMENTOS BÁSICOS	7,38 €
ADGD281PO	PLAN DE ACOGIDA A NUEVOS SOCIOS COOPERATIVISTAS	7,38 €
ADGD283PO	CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA COOPERATIVA: COMPETENCIA DE ORIENTACIÓN AL LOGRO	7,30 €
ADGD284PO	CONSEJO SOCIAL DE LA COOPERATIVA: AVANZADO	7,45 €
ADGD285PO	CONSEJO SOCIAL DE LA COOPERATIVA: FUNDAMENTOS	7,45 €
ADGD286PO	CONSEJO RECTOR DE LA COOPERATIVA: AVANZADO	7,26 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
ADGD287PO	CONSEJO RECTOR DE LA COOPERATIVA: FUNDAMENTOS	7,30 €
ADGD288PO	CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA COOPERATIVA: LIDERAZGO	7,26 €
ADGD289PO	SOCIOS COOPERATIVISTAS: AVANZADO	7,38 €
ADGD291PO	DESARROLLO DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL: PROCESOS PARTICIPATIVOS	7,30 €
ADGD292PO	GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA MICROEMPRESAS	7,26 €
ADGD293PO	CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA COOPERATIVA: LA POSITIVIDAD COMO HERRAMIENTA EMPRESARIAL	7,30 €
ADGD294PO	CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA COOPERATIVA-COMPETENCIA ORIENTACIÓN AL LOGRO	7,30 €
ADGD295PO	CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA COOPERATIVA: EL MODELO COOPERATIVO	7,30 €
ADGD296PO	CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA COOPERATIVA: DESARROLLO DE PERSONAS Y EQUIPOS	7,30 €
ADGD297PO	CONSEJO DIRECCIÓN COOPERATIVA- COMPETENCIA CONVERSACIONAL Y TRABAJO EQUIPO AVANZADO	7,35 €
ADGD298PO	CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA COOPERATIVA: COMPETENCIA CONVERSACIONAL Y TRABAJO EN EQUIPO	7,26 €
ADGD299PO	CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA COOPERATIVA: CONFIANZA E INTEGRIDAD	7,45 €
ADGD300PO	CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA COOPERATIVA: CREATIVIDAD E INNOVACIÓN	7,30 €
ADGD301PO	CAPACITACIÓN DE MIEMBROS DE CONSEJOS SOCIALES DE COOPERATIVAS	7,30 €
ADGD302PO	CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA COOPERATIVA-COMPETENCIA VISIÓN COMPARTIDA	7,45 €
ADGD303PO	EL ABC DE LA ECONOMÍA SOCIAL	7,38 €
ADGD304PO	FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO RECTOR	7,43 €
ADGD305PO	GESTIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO	7,18 €
ADGD306PO	GESTIÓN DE LA CULTURA COOPERATIVA	7,40 €
ADGD307PO	GESTIÓN LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL COOPERATIVA	7,24 €
ADGD308PO	GESTIÓN SOCIAL COOPERATIVA	7,31 €
ADGD310PO	INICIACIÓN A LA COOPERATIVA DE TRABAJO	7,23 €
ADGD311PO	EL PLAN DE GESTION DE LAS COOPERATIVAS	7,31 €
ADGD312PO	INTERCOOPERACIÓN	7,35 €
ADGD313PO	SOCIOS COOPERATIVISTAS: ACTUALIZACIÓN	7,55 €
ADGD315PO	CAPACITACIÓN PARA MIEMBROS DE CONSEJOS RECTORES DE COOPERATIVAS	7,24 €
ADGD316PO	TUTORES EN RSF. COOP.	7,45 €
ADGD317PO	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. ENFOQUE DE MARCO LÓGICO (EML)	7,24 €
ADGD318PO	CONTABILIDAD PARA COOPERATIVAS	7,17 €
ADGD319PO	CONSOLIDACIÓN COOPERATIVA	7,35 €
ADGD320PO	AUTOGESTIONARSE EN PROCESOS DE CAMBIO EN LA ORGANIZACIÓN	7,30 €
ADGD321PO	DESARROLLO CULTURAL EN LA ORGANIZACIÓN	7,20 €
ADGD322PO	DESARROLLO DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL-PACK SUSTRATO CULTURAL SANO	7,20 €
ADGD323PO	DESARROLLO DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL: MODELO DE DIAGNÓSTICO	7,33 €
ADGD324PO	DESARROLLO DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL-INTELIGENCIA MULTICULTURAL	7,30 €
ADGD325PO	DESARROLLO DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL-CULTURA DE COLABORACIÓN Y NEGOCIACIÓN	7,30 €
ADGD326PO	INTRODUCCIÓN A NUEVAS HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN 2.0 DE BAJO COSTE PARA COOPERATIVAS	7,24 €
ADGD327PO	ACTUALIZACIÓN EN LEGISLACIÓN COOPERATIVA	7,28 €
ADGD328PO	METODOLOGÍA DIDÁCTICA PARA FORMADORES DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL	7,35 €
ADGD329PO	GESTIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS	7,30 €
ADGD330PO	PROCESO INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL	7,13 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
ADGD332PO	PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN	7,21 €
ADGD335PO	APRENDIZAJE DIGITAL Y DESARROLLO CORPORATIVO EN EL SECTOR CONSULTORAS	7,66 €
ADGD336PO	TALENTO Y EMPRESA DIGITAL	7,71 €
ADGD337PO	CERTIFIED SCRUM DEVELOPER- CSD	7,73 €
ADGD338PO	CERTIFIED SCRUM MASTER- CSM	7,77 €
ADGD339PO	DESIGN THINKING Y LEAN STARTUP	7,71 €
ADGD340PO	FUNDAMENTOS LEAN IT	7,74 €
ADGD341PO	GESTION AGIL DE PROYECTOS CON SCRUM	7,77 €
ADGD342PO	INTRODUCCION A SCRUM (SDC TRACK)	7,85 €
ADGD346PO	PMI ACP	7,74 €
ADGD347PO	PROGRAMA AVANZADO AGILE PROJECT MANAGEMENT	7,63 €
ADGD349PO	PROGRAMA AVANZADO EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL	7,63 €
ADGD351PO	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA EMPRESA ASEGURADORA	7,74 €
ADGD352PO	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA EMPRESA	7,67 €
ADGD353PO	TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LAS EMPRESAS DE LA COMUNICACIÓN PUBLICITARIA PRESENCIAL	7,69 €
ADGD358PO	DIRECCIÓN DE PROYECTOS PMI II	7,33 €
ADGD378PO	EMPRENDIMIENTO SOCIAL	7,38 €
ADGD382PO	REGISTRO DE LA PROPIEDAD I	7,40 €
ADGD384PO	REGISTRO DE BIENES INMUEBLES	7,40 €
ADGD387PO	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	7,32 €
ADGF01	INGLÉS FINANCIERO	6,05 €
ADGG001PO	ACCESS. NIVEL AVANZADO	7,21 €
ADGG002PO	ADMINISTRACIÓN DE ACTIVE DIRECTORY MWS	7,24 €
ADGG007PO	APLICACIÓN SPSS Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO	7,38 €
ADGG009PO	CARTAS ELECTRÓNICAS	7,35 €
ADGG01DCP	ACTIVIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6,29 €
ADGG010PO	COMERCIO ELECTRÓNICO	7,21 €
ADGG012PO	CONTROL ESTADISTICO DE PROCESOS (SPC)	7,45 €
ADGG013PO	CORRESPONDENCIA COMERCIAL.	7,38 €
ADGG014PO	DATA MANAGEMENT APLICADA A ESTUDIOS CLÍNICOS EN INVESTESTIGACIÓN DE MEDICAMENTOS	7,33 €
ADGG015PO	DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS	7,24 €
ADGG016PO	DESARROLLO TECNOLÓGICO. MOBILE BUSINESS STRATEGY	7,28 €
ADGG017PO	DESARROLLO TIC PARA LA FIDELIZACIÓN Y ACCIÓN COMERCIAL. GAMIFICACIÓN.	7,34 €
ADGG020PO	EXCEL AVANZADO	7,28 €
ADGG021PO	FUNDAMENTOS EXCEL	7,28 €
ADGG022PO	FACTURA DIGITAL	7,24 €
ADGG024PO	FACTURAPLUS: FACTURACIÓN EN LA EMPRESA	6,88 €
ADGG025PO	FIRMA ELECTRÓNICA. LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA COMUNICACIÓN.	7,20 €
ADGG026PO	FUNDAMENTOS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7,24 €
ADGG028PO	GESTIÓN DEL RIESGO EMPRESARIAL: SAP	7,24 €
ADGG029PO	GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS	7,20 €
ADGG030PO	GESTIÓN I+D+i EN INGENIERÍA	7,38 €
ADGG031PO	GESTIÓN INFORMATIZADA DE VENTAS	7,21 €
ADGG032PO	GESTORES ON LINE PARA EL DESARROLLO DE SITIOS WEB Y E-COMMERCE: PRÁCTICA PROFESIONAL	7,12 €
ADGG033PO	HERRAMIENTA DE GESTIÓN VENTA EN LIBRERÍAS	7,46 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
ADGG035PO	HERRAMIENTAS EN INTERNET: COMERCIO ELECTRÓNICO	7,16 €
ADGG037PO	IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MICROSOFT SHAREPOINT FOUNDATION 2011	7,51 €
ADGG038PO	INTERNET AVANZADO	7,21 €
ADGG039PO	INTERNET Y FUNDAMENTOS DE DISEÑO DE PAGINAS WEB	7,24 €
ADGG040PO	INTERNET, REDES SOCIALES Y DISPOSITIVOS DIGITALES	7,24 €
ADGG041PO	J2EE:DESARROLLO WEB,JSF,SPRING	7,21 €
ADGG042PO	LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN APLICADA A LA EMPRESA.	7,24 €
ADGG043PO	LEAN OFFICE	7,20 €
ADGG044PO	MACROS Y PROGRAMACIÓN VISUAL BASIC DE APLICACIONES	7,20 €
ADGG047PO	MECANOGRAFÍA POR ORDENADOR	7,34 €
ADGG048PO	METODOLOGÍAS DE TRABAJO:ITIL, PMI Y CMMI	7,35 €
ADGG049PO	MODELOS DE COSTES: OLAP	7,28 €
ADGG050PO	NOMINAPLUS	6,90 €
ADGG051PO	NUEVAS TECNOLOGÍAS. INFORMÁTICA PARA OFICINAS TÉCNICAS; CAD, EXCEL Y PRESTO.	7,28 €
ADGG052PO	OFFICE: WORD, EXCEL, ACCESS Y POWER POINT	7,19 €
ADGG053PO	OFIMÁTICA	7,16 €
ADGG055PO	OFIMÁTICA EN LA NUBE: GOOGLE DRIVE	7,15 €
ADGG056PO	OFIMÁTICA ESPECÍFICA TAQUILLAS DE CINE	7,43 €
ADGG057PO	OFIMÁTICA: APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	7,20 €
ADGG058PO	OPEN OFFICCE 3.0: WRITER Y CALC	7,16 €
ADGG062PO	ADMINISTRACIÓN DE UN PORTAL DE TRABAJO EN GRUPO	7,33 €
ADGG063PO	POWER POINT. PRESENTACIONES GRÁFICAS.	7,24 €
ADGG064PO	PPM, CLARITY V.13	7,31 €
ADGG067PO	PRESTO: PRESUPUESTOS, MEDICIONES Y CERTIFICACIONES (VERSIÓN 8.91)	7,38 €
ADGG069PO	PROJECT MANAGEMENT. CERTIFICACIONES INTERNACIONALES	7,24 €
ADGG070PO	REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES	7,32 €
ADGG072PO	RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	7,24 €
ADGG073PO	SISTEMAS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN	7,20 €
ADGG075PO	SOCIAL MEDIA MARKETING EN COMERCIO	7,16 €
ADGG076PO	SPSS: APLICACIÓN Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO	7,24 €
ADGG077PO	TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS	7,34 €
ADGG078PO	TÉCNICAS DE ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	7,30 €
ADGG079PO	TRADOS, PROGRAMA DE TRADUCCIÓN	7,35 €
ADGG081PO	FUNDAMENTOS DE WEB 2.0 Y REDES SOCIALES	7,35 €
ADGG082PO	WINDOWS + WORD INICIACIÓN	7,24 €
ADGG083PO	WINDOWS POWERSHELL	7,26 €
ADGG084PO	WORD. NIVEL AVANZADO	7,21 €
ADGG085PO	GESTOR DE PROYECTOS	7,28 €
ADGG086PO	METODOLOGÍA Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍAS SOFTWARE PARA LA WEB	7,26 €
ADGG087PO	PROJECT MANAGMENT: GESTIÓN INTEGRADA DE PROYECTOS	7,19 €
ADGG088PO	HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ÚTILES PARA COOPERATIVAS	7,28 €
ADGG090PO	LA TECNOLOGÍA Y LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN LA EMPRESA	7,38 €
ADGG100PO	INTEGRACIÓN DEL TRABAJADOR COMO SOCIO	7,21 €
ADGG101PO	DESARROLLO TIC PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN CORPORATIVA	7,34 €
ADGG102PO	BUSINESS INTELLIGENCE	7,24 €
ADGG105PO	COMPETENCIAS DIGITALES EN LA EMPRESA	7,73 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
ADGG106PO	COMPETENCIAS DIGITALES EN CONSTRUCCIÓN	7,25 €
ADGG108PO	COMUNICACIÓN DIGITAL ORIENTADA AL CLIENTE	7,74 €
ADGG109PO	NOTIFICACIÓN Y REGISTRO ELECTRÓNICO	7,67 €
ADGG110PO	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EMPRESAS DIGITALES	7,71 €
ADGG113PO	USO DE RECURSOS DIGITALES EN EL ÁMBITO LABORAL: PDA's, TELÉFONOS MÓVILES	7,85 €
ADGN001PO	ACCIDENTES DE TRABAJO: GESTIÓN	7,19 €
ADGN002PO	ACCIDENTES DE TRABAJO: TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	7,24 €
ADGN003PO	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES DE UNA ENTIDAD FINANCIERA	7,40 €
ADGN004PO	ANÁLISIS DE COSTES PARA LA TOMA DE DECISIONES	7,19 €
ADGN005PO	ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO PARA LA ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DE OPERACIONES CREDITICIAS	7,21 €
ADGN006PO	ANÁLISIS FINANCIERO E INVERSIÓN: INTRODUCCIÓN A LA VALORACIÓN DE EMPRESAS	7,20 €
ADGN007PO	ASESOR DE PRODUCTOS INVERSIÓN	7,21 €
ADGN008PO	ASESOR FINANCIERO EUROPEO	7,24 €
ADGN009PO	ASESOR PRODUCTOS DE INVERSIÓN	7,12 €
ADGN010PO	ASESORAMIENTO AL CLIENTE SOBRE EL MERCADO DE RENTA FIJA	7,35 €
ADGN011PO	ASESORAMIENTO AL CLIENTE SOBRE EL MERCADO DE RENTA VARIABLE.	7,35 €
ADGN012PO	ASESORÍA FISCAL	7,28 €
ADGN013PO	ASPECTOS MERCANTILES Y FISCALES DE LAS MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL	7,30 €
ADGN015PO	AUXILIAR DE SEGUROS C	7,33 €
ADGN016PO	AVANZADO EN SEGUROS. COMERCIALIZACIÓN DE SEGUROS	7,27 €
ADGN017PO	AVANZADO EN SEGUROS. CONOCIMIENTO DEL SECTOR Y LOS PRODUCTOS	7,24 €
ADGN018PO	BANCA ELECTRÓNICA Y PAGOS ELECTRÓNICOS. ESTRATEGIA, OPERACIONES Y SEGURIDAD	7,28 €
ADGN019PO	BANCA EMPRESAS. GESTIÓN COMERCIAL	7,43 €
ADGN02EXP	EXCEL FINANCIERO	7,51 €
ADGN020PO	BANCA PERSONAL. BANCA PRIVADA	7,40 €
ADGN021PO	BASILEA II	7,38 €
ADGN023PO	BLANQUEO DE CAPITAL	7,24 €
ADGN024PO	CONSOLIDACIÓN DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO	7,37 €
ADGN026PO	CONTRATACIÓN DE SEGUROS	7,21 €
ADGN027PO	CONTROLER FINANCIERO	7,13 €
ADGN028PO	CORPORATE FINANCE	7,20 €
ADGN029PO	CRÉDITOS, PRÉSTAMOS Y GARANTÍAS HIPOTECARIAS.	7,21 €
ADGN030PO	DERECHO HIPOTECARIO	7,24 €
ADGN031PO	DESARROLLO DEL NEGOCIO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS	7,30 €
ADGN032PO	AGENTE FINANCIERO (NIVEL I)	7,24 €
ADGN033PO	DIRECCIÓN FINANCIERA	7,28 €
ADGN034PO	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS	7,28 €
ADGN035PO	DIRECTIVA SOBRE MERCADOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:MIFID	7,55 €
ADGN036PO	EL ACCIDENTE DE TRABAJO. CÓMO SE GESTIONA	7,19 €
ADGN037PO	EL MERCADO DE DERIVADOS	7,51 €
ADGN038PO	EL PERITAJE EN ACCIDENTES LABORALES	7,32 €
ADGN039PO	EL PRESUPUESTO COMO HERRAMIENTA ÚTIL DE GESTIÓN	7,20 €
ADGN040PO	FINANCIACIÓN EMPRESARIAL	7,20 €
ADGN041PO	FINANZAS PARA ASESORES INMOBILIARIOS	7,38 €
ADGN042PO	GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA PARA LA TOMA DE DECISIONES DE RIESGO	7,20 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
ADGN043PO	FINANZAS PARA NO FINANCIEROS	7,21 €
ADGN044PO	FISCALIDAD DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	7,24 €
ADGN045PO	FISCALIDAD DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS	7,24 €
ADGN046PO	FISCALIDAD DE PRODUCTOS FINANCIEROS Y DE LAS INVERSIONES	7,29 €
ADGN047PO	FISCALIDAD DEL AHORRO	7,26 €
ADGN048PO	FISCALIDAD DEL SEGURO	7,43 €
ADGN049PO	FISCALIDAD EN LA PYME	7,21 €
ADGN050PO	FISCALIDAD Y ASPECTOS MERCANTILES DE LAS MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL	7,19 €
ADGN051PO	FONDOS DE INVERSIÓN.	7,35 €
ADGN052PO	FORMACION FINANCIERA BANCARIA	7,40 €
ADGN054PO	GESTIÓN DE COSTES	7,21 €
ADGN055PO	GESTION DE ENTIDADES FINANCIERAS	7,14 €
ADGN057PO	GESTIÓN DE LA MOROSIDAD	7,26 €
ADGN059PO	GESTIÓN DE RECOBROS EN SEGUROS	7,55 €
ADGN060PO	GESTIÓN DE SINIESTROS	7,24 €
ADGN063PO	GESTION FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA	7,40 €
ADGN064PO	GESTIÓN FISCAL - IRPF	7,20 €
ADGN065PO	GESTIÓN FISCAL. INTRODUCCIÓN	7,21 €
ADGN066PO	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)	7,21 €
ADGN068PO	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (IS): GESTIÓN FISCAL DE LA EMPRESA	7,17 €
ADGN069PO	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	7,20 €
ADGN070PO	INTERVENCIÓN GENERAL	7,40 €
ADGN072PO	INVERSIONES ALTERNATIVAS	7,26 €
ADGN073PO	LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LA I.T: PROTOCOLOS	7,20 €
ADGN074PO	LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CESE DE ACTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS	7,19 €
ADGN075PO	LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADO DE MENORES ENFERMOS DE CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE	7,19 €
ADGN077PO	MATEMÁTICAS FINANCIERAS	7,35 €
ADGN078PO	MEDIACIÓN DE SEGUROS	7,43 €
ADGN079PO	MEDIADOR DE SEGUROS B	7,24 €
ADGN080PO	MEDIADOR DE SEGUROS C	7,34 €
ADGN081PO	MERCADO DE DIVISAS	7,26 €
ADGN082PO	MERCADOS FINANCIEROS	7,13 €
ADGN083PO	MERCADOS FINANCIEROS EN ENTORNOS COMPLEJOS	7,26 €
ADGN084PO	METODOLOGÍA VAR	7,38 €
ADGN085PO	MULTIRRIESGOS	7,24 €
ADGN086PO	MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO	7,32 €
ADGN087PO	NOVEDADES SOBRE LA PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES	7,51 €
ADGN088PO	OPERACIONES DE RIESGO NIVEL I	7,25 €
ADGN089PO	OPERACIONES DE RIESGO NIVEL II	7,25 €
ADGN090PO	PERITO JUDICIAL EN PRL	7,32 €
ADGN091PO	PLANIFICADOR FINANCIERO EUROPEO (EFPA)	7,24 €
ADGN092PO	PRESTACIONES POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y DURANTE LA LACTANCIA	7,22 €
ADGN093PO	PREVENCIÓN BLAQUEO DE CAPITALES	7,38 €
ADGN094PO	PROGRAMA DELT@ : GESTIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO	7,24 €
ADGN095PO	REGIMEN JURÍDICO DE ENTIDADES ASEGURADORAS Y OTROS PRODUCTOS ASEGURADORES.	7,38 €
ADGN096PO	REGULACIÓN DE PAGOS, CRÉDITOS, PRÉSTAMOS Y OTRAS FORMAS	7,24 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
ADGN097PO	RIESGO EN EL SEGMENTO DE EMPRESAS	7,28 €
ADGN098PO	RIESGOS DE CRÉDITO	7,20 €
ADGN099PO	RIESGOS DE CRÉDITO I	7,27 €
ADGN100PO	RIESGOS DE CRÉDITO II	7,28 €
ADGN101PO	SEGURO DE ASISTENCIA Y DECESOS	7,38 €
ADGN102PO	SEGURO DE CREDITO Y CAUCION	7,35 €
ADGN103PO	SEGURO DE DEFENSA JURIDICA	7,35 €
ADGN104PO	SEGURO DE INCENDIOS	7,31 €
ADGN105PO	SEGURO DE PENSIONES, RENTA DIFERIDA Y FISCALIDAD DE SEGUROS	7,39 €
ADGN106PO	SEGURO DE PÉRDIDAS PECUNIARIAS DIVERSAS	7,28 €
ADGN107PO	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	7,31 €
ADGN108PO	SEGURO DE VIDA	7,31 €
ADGN109PO	SEGUROS DE ACCIDENTES Y SALUD	7,35 €
ADGN110PO	SEGUROS DE AUTOMÓVILES	7,25 €
ADGN111PO	FUNDAMENTOS DE LOS SEGUROS DE CASCOS, TRANSPORTE DE MERCANCIAS Y AGRARIOS COMBINADOS	7,51 €
ADGN112PO	SEGUROS DE SALUD	7,43 €
ADGN113PO	SEGUROS DE SALUD: PRODUCTOS	7,43 €
ADGN114PO	SEGUROS ESPECÍFICOS DE MERCANCIAS Y TRANSPORTES	7,24 €
ADGN115PO	SEGUROS PERSONALES Y DOMÉSTICO	7,38 €
ADGN116PO	SEGUROS: GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA DEL SEGURO (AVANZADO)	7,28 €
ADGN117PO	SELECCIÓN DE INVERSIONES	7,35 €
ADGN118PO	SEPA: ÁREA DE PAGOS UNICA EUROPEA	7,31 €
ADGN119PO	SISTEMA ECONOMICO FINANCIERO	7,28 €
ADGN120PO	SOLVENCIA DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS	7,28 €
ADGN121PO	SOLVENCIA II. ACERCAMIENTO PRÁCTICO	7,28 €
ADGN122PO	SOLVENCIA II. PILAR I	7,21 €
ADGN123PO	SOLVENCIA II. PILAR II	7,21 €
ADGN124PO	SOLVENCIA II. PILAR III	7,26 €
ADGN125PO	TESORERÍA	7,28 €
ADGN126PO	TIPOS DE SEGURO: SEGUROS MULTIRRIESGOS, IMPAGOS Y DEFENSA JURÍDICA.	7,24 €
ADGN127PO	SEGURO DE RIESGOS EXTRAORDINARIOS, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y CONSORCIO.	7,38 €
ADGN128PO	TRAMITACIÓN DE SINIESTROS	7,30 €
ADGN129PO	TRIBUTACION DE LAS OPERACIONES INMOBILIARIAS	7,43 €
ADGN130PO	VALORACION DE EMPRESAS	7,21 €
ADGN131PO	GESTIÓN DE CONTRATOS CON EL SECTOR PÚBLICO	7,16 €
ADGN132PO	DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL FRAUDE	7,43 €
ADGN133PO	CONSEJO SOCIAL DE LA COOPERATIVA: ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO	7,55 €
ADGN134PO	RÉGIMEN ECONÓMICO FISCAL DE LA COOPERATIVA	7,24 €
ADGN135PO	CONSEJO RECTOR DE LA COOPERATIVA - ECONÓMICO FINANCIERO	7,55 €
ADGN140PO	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	7,55 €
ADGN141PO	ELABORACIÓN DE CUENTAS ANUALES EN LAS COOPERATIVAS	7,55 €
ADGN142PO	MERCADO DE DIVISAS. INTRODUCCION AL COMERCIO INTERNACIONAL	7,31 €
ADGN143PO	LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL	7,19 €
ADGN149PO	ASESORAMIENTO FINANCIERO EUROPEO (EFA)	7,20 €
ADGS21EXP	MEDIADOR DE SEGUROS GRUPO B	7,51 €
ADGS23EXP	ASESOR FINANCIERO	7,51 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
ADGX01	INGLÉS: GESTIÓN COMERCIAL	6,43 €
AFDA002PO	ACTIVIDADES ACUÁTICAS PARA BEBÉS	6,52 €
AFDA003PO	CICLO INDOOR	6,58 €
AFDA004PO	CICLO INDOOR AVANZADO	6,58 €
AFDA005PO	DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	6,47 €
AFDA006PO	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	6,53 €
AFDA007PO	ENTRENAMIENTO DE FUERZA-RESISTENCIA CON BOLSAS LASTRADAS	6,51 €
AFDA008PO	ENTRENAMIENTO EN SUSPENSIÓN	6,58 €
AFDA010PO	GIMNASIAS SUAVES	6,58 €
AFDA011PO	KICK POWER	6,58 €
AFDA012PO	ACTIVIDADES DE BAILES DE SALÓN	6,62 €
AFDA013PO	ACTIVIDADES DE MUSCULACIÓN	6,52 €
AFDA014PO	MONITOR DE TÉCNICAS ACUÁTICAS	6,44 €
AFDA015PO	ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO CON NUEVOS MATERIALES Y PLATAFORMAS INESTABLES EN EL ENTRENAMIENTO	6,46 €
AFDA016PO	STEP AVANZADO	6,46 €
AFDA018PO	PILATES CON MÁQUINAS	6,52 €
AFDA019PO	PILATES MATT	6,52 €
AFDA020PO	FITNESS COLECTIVO CON IMPLEMENTACIÓN DE MUSCULACIÓN	6,46 €
AFDA021PO	PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEPORTIVA	6,52 €
AFDP001PO	ACCIDENTES INFANT. PREVININFANT "GUÍA FORMATIVA PARA LA RÁPIDA ACTUACIÓN EN ACCIDENTES INFANTILES"	6,52 €
AFDP003PO	ACTUACIONES EN PRIMEROS AUXILIOS	6,41 €
AFDP007PO	ACTUALIZACIÓN FORMACIÓN SANITARIA BÁSICA INICIAL	6,58 €
AFDP016PO	PRIMEROS AUXILIOS PARA DISCAPACITADOS	6,45 €
AGAJ001PO	COMPOSICIONES FLORALES PARA NAVIDAD Y OTRAS FESTIVIDADES	7,52 €
AGAJ002PO	CULTIVO BAJO ABRIGO	7,20 €
AGAJ003PO	DISEÑO FLORAL	7,11 €
AGAJ005PO	CULTIVO DE FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES EN JARDINERÍA	7,68 €
AGAJ006PO	PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y DESARROLLO DEL ARTE FLORAL EN DISTINTOS TIPOS DE EVENTOS.	7,52 €
AGAJ007PO	MAQUINARIA DE JARDINERÍA Y SU MANTENIMIENTO	7,74 €
AGAJ008PO	INNOVACION EN EL ARTE FLORAL	7,64 €
AGAJ009PO	REALIZACIÓN DE COMPOSICIONES CON PLANTAS	7,43 €
AGAJ010PO	REALIZACIÓN DE COMPOSICIONES FLORALES (CENTROS Y RAMOS)	7,52 €
AGAJ011PO	REALIZACIÓN DE COMPOSICIONES NUPCIALES	7,52 €
AGAJ012PO	TÉCNICAS BÁSICAS EN ARTE FLORAL	7,18 €
AGAJ04CCC	ACTIVIDADES AUXILIARES DE JARDINERÍA URBANA	7,84 €
AGAN001PO	BIENESTAR ANIMAL EN EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS	7,76 €
AGAN004PO	HIGIENE EN LA GANADERÍA: BUENAS PRÁCTICAS	7,57 €
AGAN005PO	SANIDAD AVÍCOLA	7,51 €
AGAR001PO	BIOMASA FORESTAL	7,11 €
AGAR004PO	REPOBLACIÓN FORESTAL E IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS	7,09 €
AGAR005PO	SELVICULTURA	7,49 €
AGAR006PO	SILVICULTURA	7,74 €
AGAR007PO	IMPACTO AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES FORESTALES	7,55 €
AGAR008PO	PRL PARA OPERARIOS ENCARGADOS DE OPERACIONES DE PODA/MOTOSERRISTAS	7,84 €
AGAR009PO	PRL para el manejo de Motosierra y Desbrozadora	7,64 €
AGAR010PO	EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	7,10 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
AGAR012PO	INCENDIOS FORESTALES: EFECTOS MEDIOAMBIENTALES	7,59 €
AGAU002PO	ABONOS Y FERTILIZANTES	7,57 €
AGAU003PO	AGRICULTURA ECOLÓGICA	7,13 €
AGAU004PO	MEDIOS Y PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	7,55 €
AGAU005PO	DEFECTOS Y ALTERACIONES EN FRUTOS CÍTRICOS	7,84 €
AGAU009PO	MARCO SOCIECONÓMICO Y NORMATIVA SECTORIAL AGRARIA	7,61 €
AGAU010PO	MODIFICACIONES LEGISLATIVAS DE REFERENCIA EN EL SECTOR AGRARIO	7,59 €
AGAU013PO	PODA DE FRUTALES Y OTROS (CÍTRICOS, VID Y OLIVO)	7,61 €
AGAU014PO	PRODUCCIÓN INTEGRADA EN FRUTALES Y HORTALIZAS	7,84 €
AGAU016PO	TÉCNICAS DE PODA	7,13 €
AGAU017PO	TÉCNICAS DE RIEGO	7,61 €
AGAU018PO	TRAZABILIDAD EN EL SECTOR AGRARIO	7,53 €
AGAU02DCP	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA ECOLÓGICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6,67 €
AGAU020PO	USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL SECTOR AGRARIO	7,11 €
AGAU022PO	EXPLOTACIONES AGRARIAS EN AGRICULTURA ECOLÓGICA	7,21 €
AGAU023PO	CONDICIONALIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS AGRARIAS	7,57 €
AGAU026PO	PRL. FORMACIÓN Y SEGURIDAD CONDUCTORES TRACTORES AGRÍCOLAS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA	7,64 €
AGAU027PO	PRL EN EL PUESTO DE TRABAJO DE PEÓN AGRÍCOLA	7,19 €
AGAU028PO	PRL MAQUINARIA AGRÍCOLA	7,61 €
AGAU029PO	PRL. CONDUCTORES TRACTORES AGRÍCOLAS	7,61 €
AGAU03DCP	ACTIVIDADES AUXILIARES AGRÍCOLAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6,74 €
AGAU030PO	SEGURIDAD, HIGIENE Y PREVENCIÓN PARA RECOLECTORES.	7,84 €
AGAU031PO	PRL EN EL MANTENIMIENTO DEL INVERNADERO	7,61 €
AGAU032PO	TRATAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS AGRARIOS	7,57 €
ARGA001PO	AUTOEDICIÓN, DISEÑO Y MAQUETACIÓN	7,29 €
ARGA002PO	CREACIÓN DE LIBROS ELECTRÓNICOS CON ADOBE INDESIGN	7,85 €
ARGA003PO	NUEVOS MODELOS DE NEGOCIO PARA LA INDUSTRIA GRAFICA	7,87 €
ARGA004PO	PLANIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL SECTOR GRÁFICO	7,87 €
ARGC001PO	ENNOBLECIMIENTO Y ENCUADERNACIÓN	8,11 €
ARGD02	DISEÑO Y MODIFICACIÓN DE PLANOS EN 2D Y 3D	7,79 €
ARGG001PO	DISEÑO GRÁFICO VECTORIAL CON ADOBE ILLUSTRATOR (AVANZADO)	7,74 €
ARGG002PO	DISEÑO GRÁFICO VECTORIAL CON ADOBE ILLUSTRATOR (BÁSICO)	7,77 €
ARGG004PO	AUTOEDICIÓN: DISEÑO GRÁFICO	7,80 €
ARGG005PO	DISEÑO GRÁFICO VECTORIAL CON COREL DRAW	7,77 €
ARGG006PO	DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR CON AUTOCAD	7,59 €
ARGG007PO	DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR CON CATIA (BÁSICO)	7,82 €
ARGG008PO	EDICIÓN DE IMÁGENES Y TRATAMIENTO MULTIMEDIA	7,82 €
ARGG009PO	FOTOMECÁNICA DIGITAL	7,79 €
ARGG012PO	INFOGRAFÍA ANIMADA EN 3D STUDIO MAX	7,78 €
ARGG013PO	PHOTOSHOP AVANZADO	7,61 €
ARGG016PO	MAQUETACIÓN DIGITAL CON QUARKPRESS	7,80 €
ARGG017PO	DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES	7,79 €
ARGG021PO	DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DE CATÁLOGOS.	8,06 €
ARGG032PO	DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR CON AUTOCAD 2D	7,80 €
ARGG033PO	DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR CON CATIA	7,80 €
ARGI001PO	IMPRESIÓN EN OFFSET	8,11 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
ARGI002PO	CONTROL DE CALIDAD EN IMPRESIÓN EN OFFSET	7,80 €
ARGI004PO	GESTIÓN Y TRATAMIENTO DEL COLOR	7,82 €
ARGI005PO	IMPRESIÓN FLEXOGRÁFICA SOBRE CARTÓN ONDULADO	8,11 €
ARGN004PO	DISEÑO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA	7,75 €
ARGN006PO	REDACCIÓN PERIODÍSTICA	8,11 €
ARGN007PO	REDACCIÓN DE TEXTOS PUBLICITARIOS	8,11 €
ARGN010PO	APLICACIONES DE DISEÑO GRAFICO AUTOEDICIÓN	8,11 €
ARGP001PO	ARTES FINALES: PREIMPRESIÓN E IMPRESIÓN	7,85 €
ARGT003PO	DISEÑO DE ENVASES Y EMBALAJES DE CARTÓN	7,78 €
ARGT004PO	ONDULADORA. FABRICACIÓN DEL CARTÓN ONDULADO	8,11 €
ARGT01DCP	MANIPULACIONES BÁSICAS DE PRODUCTOS GRÁFICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	7,12 €
ARTA01	BORDADOS EN SEDA Y ORO	6,92 €
ARTB002PO	JOYERÍA APLICADA A LA CERAMICA	7,85 €
ARTB003PO	TÉCNICA DE PERLAS EN VIDRIO	7,92 €
COML002PO	TRAZABILIDAD Y CODIFICACIÓN	7,12 €
COML003PO	CARRETIILLAS ELEVADORAS Y SU CARGA	7,38 €
COML004PO	INDICADORES DEL CUADRO DE MANDO LOGÍSTICO	7,24 €
COML005PO	ACOMPAÑAMIENTO EN TRANSPORTE ESCOLAR	7,15 €
COML007PO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA COMERCIAL	7,19 €
COML008PO	GESTIÓN BÁSICA DEL ALMACÉN	7,17 €
COML009PO	LOGÍSTICA DE FLOTAS Y SISTEMAS TELEMÁTICOS	7,13 €
COML01	MARKETING DIGITAL & E-COMMERCE PARA LA AUTOMOCIÓN	6,08 €
COML010PO	POLÍTICA Y GESTIÓN INFORMATIZADA DE STOCK	7,13 €
COML011PO	GESTION Y CONTROL DE COMPRAS Y STOCK EN ALMACEN	7,20 €
COML012PO	GESTIÓN DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE AL CENTRO DE TRABAJO	7,12 €
COML013PO	LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	7,12 €
COML016PO	MEJORA DE GESTIÓN DE STOCKS Y BENEFICIOS EN EL COMERCIO	7,12 €
COML017PO	OPERATIVIDAD LOGÍSTICA GLOBAL	7,12 €
COML018PO	FUNCIÓN LOGÍSTICA Y OPTIMIZACIÓN DE COSTES	7,16 €
COML019PO	ORGANIZACIÓN DEL ALMACÉN	7,15 €
COML02	TRANSFORMACIÓN LOGÍSTICA EN UN ENTORNO DE INDUSTRIA 4.0	6,07 €
COML022PO	SISTEMAS Y PROCESOS LOGÍSTICOS	7,26 €
COML023PO	GESTIÓN LOGÍSTICA	7,20 €
COML024PO	INTERNACIONALIZACIÓN DE PYMES: GESTIÓN DEL TRANSPORTE Y ADUANAS	7,13 €
COML027PO	GESTIÓN DE LA CADENA LOGÍSTICA Y APROVISIONAMIENTO	7,11 €
COMM001PO	ANÁLITICA WEB PARA MEDIR RESULTADOS DE MARKETING	7,14 €
COMM002PO	ATENCIÓN AL CLIENTE Y CALIDAD DEL SERVICIO	7,16 €
COMM003PO	BRANDING EN EL SECTOR DE PUBLICIDAD	7,12 €
COMM004PO	ESTRATEGIAS DE SERVICIOS: CALIDAD Y ORIENTACIÓN AL CLIENTE	7,22 €
COMM005PO	PERFIL Y FUNCIONES DEL GESTOR DE COMUNIDADES VIRTUALES	7,11 €
COMM006PO	GESTIÓN DE COMUNIDADES VIRTUALES	7,22 €
COMM008PO	PRESENTACIÓN DE COMUNICACIONES EN LOS MEDIOS	7,24 €
COMM009PO	PREPARACIÓN DE LA ASISTENCIA A EVENTOS INTERNACIONALES	7,12 €
COMM010PO	GESTIÓN DE LA PUBLICIDAD Y LA COMUNICACIÓN CORPORATIVA	7,12 €
COMM011PO	COOLHUNTING EN CALZADO	7,19 €
COMM012PO	COOLHUNTING EN CERÁMICA	7,25 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
COMM013PO	DECORACION EN TIENDAS Y ESCAPARATES	7,14 €
COMM014PO	DECORACIÓN Y ESCAPARATISMO	7,17 €
COMM017PO	PLAN DE MARKETING Y ORGANIZACIÓN DE VENTAS	7,14 €
COMM018PO	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y MARKETING EN GESTIÓN DE PROYECTOS	7,24 €
COMM019PO	PROYECTOS DE DECORACIÓN COMERCIAL	7,11 €
COMM022PO	DISEÑO DEL MONTAJE DE ESCAPARATES	7,22 €
COMM025PO	FUNDAMENTOS DEL PLAN DE MARKETING EN INTERNET	7,15 €
COMM026PO	PROMOCIONES COMERCIALES EN EL PUNTO DE VENTA	7,13 €
COMM029PO	PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN DE COMUNIDADES VIRTUALES EN EL SECTOR DE CONSULTORÍA	7,14 €
COMM030PO	MARKETING ON LINE EN EL SECTOR DE LA CONSULTORÍA	7,28 €
COMM031PO	MARKETING ON LINE: DISEÑO Y PROMOCIÓN DE SITIOS WEB	7,28 €
COMM032PO	GESTIÓN DEL MARKETING Y LA FUERZA DE VENTAS EN LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA	7,10 €
COMM035PO	GESTIÓN Y ATENCIÓN DEL SERVICIO POSTVENTA	7,32 €
COMM036PO	PRINCIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD	7,29 €
COMM037PO	PLANIFICACIÓN DE MARKETING	7,28 €
COMM038PO	SEGMENTACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN EN MARKETING	7,24 €
COMM039PO	RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES EN LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA	7,31 €
COMM040PO	GESTIÓN DEL MARKETING 2.0	7,10 €
COMM041PO	PLANIFICACIÓN DEL MARKETING DE SERVICIOS	7,12 €
COMM042PO	MARKETING DEPORTIVO	7,24 €
COMM045PO	MARKETING BÁSICO EN MEDIOS SOCIALES	7,28 €
COMM046PO	PLAN DE MARKETING DIRECTO Y FIDELIZACIÓN DE CLIENTES	7,16 €
COMM047PO	MARKETING DIRECTO EN EL SECTOR DE PUBLICIDAD	7,12 €
COMM049PO	TÉCNICAS DE MARKETING ON LINE, BUSCADORES, SOCIAL MEDIA Y MÓVIL	6,97 €
COMM05EXP	RESPONSABLE DE MARKETING DIGITAL	7,00 €
COMM050PO	PLAN DE MARKETING EN EL SECTOR INMOBILIARIO	7,23 €
COMM052PO	MARKETING EN LA ACTIVIDAD COMERCIAL	7,20 €
COMM053PO	ESTRATEGIAS DE PLANIFICACIÓN Y MARKETING CORPORATIVO	7,12 €
COMM054PO	PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE NEGOCIOS	7,16 €
COMM055PO	FUNDAMENTOS DEL MARKETING MIX APLICADO	7,15 €
COMM056PO	MARKETING DE DESTINOS TURISTICOS EN INTERNET	7,12 €
COMM057PO	MARKETING, DISTRIBUCIÓN COMERCIAL Y FUERZA DE VENTAS	7,15 €
COMM058PO	MARKETING RELACIONAL	7,28 €
COMM059PO	PROMOCIÓN INMOBILIARIA: ASPECTOS JURÍDICOS Y PROFESIONALES	7,28 €
COMM060PO	GESTIÓN DEL MARKETING Y COMUNIDADES VIRTUALES	7,26 €
COMM061PO	POSICIONAMIENTO EN LA WEB PARA EL EMPRENDIMIENTO	7,09 €
COMM062PO	MERCADOTECNIA EN INTERNET	6,92 €
COMM063PO	GESTIÓN Y ANIMACIÓN DEL LINEAL DEL PUNTO DE VENTA	7,17 €
COMM064PO	ORGANIZACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO	7,26 €
COMM065PO	FUNDAMENTOS DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE PARA TIENDAS	7,13 €
COMM066PO	HERRAMIENTAS DE PROMOCIÓN COMERCIAL BÁSICAS	7,16 €
COMM067PO	COLABORACIÓN A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y PROTOCOLO	7,11 €
COMM068PO	PUNTO DE VENTA Y PSICOLOGÍA DEL CONSUMIDOR	7,13 €
COMM070PO	PRINCIPIOS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y MARKETING 2.0	7,29 €
COMM072PO	PROMOCIONES COMERCIALES EN EL PUNTO DE VENTA Y ON LINE	7,24 €
COMM073PO	PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN COMERCIAL BÁSICA	7,28 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
COMM074PO	PUBLICIDAD EFICAZ EN COMERCIO	7,15 €
COMM075PO	ORGANIZACIÓN DEL PUNTO DE VENTA Y CONTROL DE ACCIONES PROMOCIONALES	7,10 €
COMM076PO	RELACIONES PÚBLICAS Y GABINETES DE PRENSA	7,11 €
COMM077PO	DISEÑO DE CARTELÍSTICA	7,13 €
COMM078PO	SATISFACCIÓN DE CLIENTES, CALIDAD Y ATENCIÓN TELEFÓNICA DE QUEJAS	7,12 €
COMM080PO	TÉCNICAS DE PAQUETERIA Y ENVOLTORIO DEL REGALO	7,17 €
COMM081PO	TECNICAS DE VENTAS TELEFÓNICAS EN TELEMARKETING	7,26 €
COMM082PO	ELEMENTOS BÁSICOS EN EL MONTAJE DE ESCAPARATES	7,24 €
COMM083PO	MERCHANDISING EN EL PUNTO DE VENTA (STAND)	7,12 €
COMM084PO	MARKETING EN ENTIDADES FINANCIERAS	7,29 €
COMM085PO	MARKETING Y REPUTACIÓN ON LINE: COMUNIDADES VIRTUALES	7,20 €
COMM086PO	HERRAMIENTAS DE LA GESTIÓN COMERCIAL y MARKETING	7,29 €
COMM087PO	HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS AL SERVICIO DE LA GESTIÓN COMERCIAL DE CLIENTES	7,24 €
COMM088PO	MARKETING-MIX BÁSICO EN INTERNET Y GESTIÓN ONLINE DE CLIENTES	7,15 €
COMM089PO	PLANIFICACIÓN COMERCIAL BÁSICA	7,01 €
COMM090PO	OPTIMIZACIÓN COMERCIAL EN EL PEQUEÑO COMERCIO	7,14 €
COMM091PO	SOCIAL MEDIA MARKETING Y GESIÓN DE LA REPUTACIÓN ON LINE	7,26 €
COMM092PO	REDES SOCIALES Y MARKETING 2.0	7,24 €
COMM094PO	CAPTACIÓN DE CLIENTES A TRAVÉS DE EMAIL MARKETING, USO DE MAILCHIMP	7,69 €
COMM095PO	CUSTOMER EXPERIENCE	7,62 €
COMM096PO	CUSTOMER EXPERIENCE STRATEGY	7,59 €
COMM097PO	DISEÑO DE ESTRATEGIAS DIGITALES	7,62 €
COMM099PO	ESTRATEGIAS DE VENTA OMNICANAL Y EXPERIENCIA DE CLIENTE	7,62 €
COMM10	CHINO BÁSICO EN ACTIVIDADES DE VENTA Y TURISMO	6,10 €
COMM101PO	INBOUD MARKETING	7,63 €
COMM102PO	INBOUND BUSINESS STRATEGY	7,59 €
COMM103PO	MARKETING DE AUTOMATIZACIÓN	7,62 €
COMM105PO	MÁRKETING ONLINE Y ÚLTIMAS TENDENCIAS	7,66 €
COMM106PO	MODELOS DE HIPERCRECIMIENTO EN LA ERA DIGITAL	7,62 €
COMM108PO	PLAN MARKETING DIGITAL	7,63 €
COMM109PO	PRODUCT DESIGN	7,62 €
COMM111PO	PROGRAMA AVANZADO EN MARKETING Y ESTRATEGIA DIGITAL	7,58 €
COMM113PO	VALUE PROPOSITION DESIGN	7,62 €
COMM20	RUSO BÁSICO EN ACTIVIDADES DE VENTA Y TURISMO	6,23 €
COMT001PO	ANÁLISIS Y VIABILIDAD DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS	7,29 €
COMT002PO	ACTIVIDADES PROPIAS DE LA APERTURA DIARIA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	7,32 €
COMT003PO	APERTURA Y ORGANIZACIÓN DE UNA AGENCIA INMOBILIARIA	7,32 €
COMT004PO	FUNDAMENTOS DE ATENCION AL CLIENTE	7,14 €
COMT005PO	ATENCIÓN AL CLIENTE DISCAPACITADO	6,94 €
COMT006PO	ATENCIÓN AL CLIENTE EXTRANJERO EN ENTIDADES BANCARIAS	7,32 €
COMT007PO	GESTIÓN DE LA CALIDAD DE SERVICIO EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA	7,13 €
COMT009PO	TÉCNICAS BÁSICAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	7,15 €
COMT01DCP	ACTIVIDADES BÁSICAS DE COMERCIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6,39 €
COMT010PO	ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES EN EL SECTOR SEGUROS	7,32 €
COMT012PO	OPERACIONES BÁSICAS DE CAJA	7,19 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
COMT013PO	OPERATIVA DE CAJA-TERMINAL PUNTO DE VENTA	7,23 €
COMT014PO	CIERRE DE VENTAS, VENTA COMPLEMENTARIA, VENTA CRUZADA Y FIDELIZACION DE CLIENTES	7,18 €
COMT015PO	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE PELUQUERIA PROFESIONAL	7,25 €
COMT016PO	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA	7,25 €
COMT017PO	FUNDAMENTOS PARA LA CREACIÓN DE TIENDAS VIRTUALES Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL ONLINE	7,11 €
COMT018PO	GLOBALIZACIÓN Y MARKETING INTERNACIONAL	7,12 €
COMT019PO	FUNDAMENTOS DE COMERCIO EXTERIOR Y GESTIÓN ADUANERA PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL	7,17 €
COMT021PO	ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN EXTERIOR DE LA EMPRESA ESPAÑOLA	7,15 €
COMT023PO	COMUNICACIÓN TELEFÓNICA Y ATENCIÓN AL CLIENTE EN TELEMARKETING	7,31 €
COMT024PO	HERRAMIENTAS DE ATENCIÓN A USUARIOS DE POBLACIONES DIVERSAS Y DE SITUACIONES DIFÍCILES	7,27 €
COMT025PO	NORMATIVA INMOBILIARIA Y DE CONTRATOS	7,25 €
COMT027PO	NEGOCIOS ONLINE Y COMERCIO ELECTRÓNICO	7,11 €
COMT028PO	VENTA DE ALIMENTACION EN UN HIPER	6,97 €
COMT029PO	VENTAS Y MERCHANDISING EN EL SECTOR COMERCIO	6,97 €
COMT030PO	MERCHANDISING Y VENTA EN LAS SECCIONES DE PRODUCTOS FRESCOS EN SUPERMERCADOS	7,18 €
COMT031PO	DIRECCIÓN COMERCIAL Y MARKETING. SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE EQUIPOS	7,24 €
COMT035PO	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	7,10 €
COMT037PO	FIDELIZACIÓN Y RETENCIÓN DE CLIENTES	6,95 €
COMT038PO	FORMACION DEL PERSONAL DE NO ALIMENTACION EN HIPER	6,97 €
COMT039PO	GESTIÓN COMERCIAL Y DE VENTAS EN MICROEMPRESAS	7,11 €
COMT040PO	GESTIÓN DE VENTAS, MARKETING DIRECTO Y UTILIZACIÓN DE REDES SOCIALES EN LA GESTIÓN COMERCIAL	7,21 €
COMT042PO	GESTIÓN DE COMPRAS Y PROVEDORES	7,16 €
COMT043PO	GESTION DE COMPRAS Y PREVISIÓN DE VENTAS EN EL PEQUEÑOS COMERCIO	7,23 €
COMT045PO	FUNDAMENTOS DE COMUNICACIÓN Y FIDELIZACIÓN CON EL CLIENTE	7,14 €
COMT048PO	GESTIÓN OPERATIVA INTERNACIONAL DE LA EMPRESA: LICITACIONES INTERNACIONALES	7,17 €
COMT049PO	GESTIÓN DIARIA DE LAS SECCIONES EN GRANDES ALMACENES	7,26 €
COMT050PO	PREVISIÓN EN LA GESTIÓN COMERCIAL Y HERRAMIENTAS	7,25 €
COMT051PO	HABILIDADES COMERCIALES	7,24 €
COMT052PO	HABILIDADES DE COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE PARA VENDEDORES	7,25 €
COMT053PO	HABILIDADES DE VENTA	7,14 €
COMT054PO	HABILIDADES SOCIALES DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN LA VENTA	7,31 €
COMT058PO	INTERACCIÓN CON CLIENTES. LA ESCUCHA ACTIVA	7,16 €
COMT06	COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL MARKETING EN EL COMERCIO	6,50 €
COMT061PO	GESTIÓN DE VENTAS EN CONCESIONARIOS DE VEHÍCULOS DE OCASIÓN	7,17 €
COMT062PO	GESTIÓN COMERCIAL DE OPERACIONES INMOBILIARIAS	7,32 €
COMT063PO	MANTENIMIENTO DE CARTERA: CÓMO EVITAR (O MINIMIZAR) LOS ABANDONOS	7,26 €
COMT064PO	FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA AGENCIA COMERCIAL	7,32 €
COMT066PO	COMERCIO EN INTERNET. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS	7,10 €
COMT068PO	MERCADOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	7,24 €
COMT069PO	FUNDAMENTOS DE NEGOCIACIÓN COMERCIAL	7,20 €
COMT07	GESTIÓN BÁSICA DEL ALMACÉN	6,52 €
COMT070PO	PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA PARA LA NEGOCIACIÓN COMERCIAL	7,16 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
COMT071PO	TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA VENTA Y ATENCIÓN AL CLIENTE	7,17 €
COMT072PO	OPERACIONES Y MARCO LEGAL EN COMERCIO EXTERIOR	7,21 €
COMT074PO	ORIENTACIÓN SOBRE PERITACIONES JUDICIALES INMOBILIARIAS	7,32 €
COMT077PO	PSICOLOGÍA APLICADA A LAS VENTAS	7,13 €
COMT078PO	RELACIÓN CON CLIENTES ON LINE EN AGENCIAS VIAJE	7,25 €
COMT079PO	FUNDAMENTOS DE COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS HABITUALES	7,15 €
COMT08	PLANIFICACIÓN DEL APROVISIONAMIENTO Y GESTIÓN DE STOCKS	6,47 €
COMT080PO	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL EQUIPO COMERCIAL	7,27 €
COMT081PO	SISTEMAS DE RESERVA ON LINE: PROPERTY MANAGEMENT SYSTEM	7,12 €
COMT082PO	TÉCNICAS DE TASACIÓN INMOBILIARIA	7,25 €
COMT083PO	MERCHANDISING Y VENTA EN PANADERÍAS	7,17 €
COMT084PO	GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN AL CLIENTE-CONSUMIDOR	7,24 €
COMT086PO	TECNICAS DE TASACIÓN DE VEHICULOS DE SEGUNDA MANO Y OCASIÓN	7,38 €
COMT087PO	PLANIFICACIÓN COMERCIAL Y TÉCNICAS DE VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN EL SECTOR FINANCIERO	7,29 €
COMT089PO	TÉCNICAS DE VENTA EN CARNICERIA-CHARCUTERIA	7,17 €
COMT09	PSICOLOGÍA APLICADA A LAS VENTAS	6,48 €
COMT090PO	TECNICAS DE VENTA EN FRUTERIA	7,17 €
COMT091PO	TECNICAS DE VENTA EN PESCADERÍA	7,17 €
COMT092PO	TÉCNICAS DE VENTA PERSONAL Y NEGOCIACIÓN COMERCIAL BÁSICA	7,28 €
COMT093PO	TECNICAS DE VENTAS BÁSICO EN EL SECTOR DE VEHÍCULO DE OCASIÓN	7,38 €
COMT094PO	TECNICAS DE VENTAS EN AGENCIAS DE VIAJES	7,29 €
COMT096PO	TECNICAS DE CAPTACIÓN EXCLUSIVAS INMOBILIARIAS	7,31 €
COMT097PO	TÉCNICAS DE PROCESO DE VENTA Y POSTVENTA	7,17 €
COMT099PO	TIENDA VIRTUAL: PRESTASHOP	7,12 €
COMT10	TÉCNICAS DE VENTA EN EL COMERCIO	6,47 €
COMT100PO	VALOR Y TRAMITES ADUANEROS	7,23 €
COMT101PO	TÉCNICAS DE VENTA EN LA SECCIÓN DE DEPORTES	7,38 €
COMT102PO	ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE VENTAS TÉCNICAS	7,22 €
COMT103PO	MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INTERACCIÓN ONLINE CON EL CLIENTE EN EL SECTOR LIBRERO	7,32 €
COMT104PO	BLOG PARA LA COMUNICACIÓN EN NEGOCIOS	7,17 €
COMT105PO	VENTA ONLINE	7,14 €
COMT107PO	LIDERAZGO COOPERATIVO Y ORIENTACIÓN AL CLIENTE	7,18 €
COMT108PO	PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN ESTACIONES DE SERVICIO	7,21 €
COMT110PO	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ESTACIONES DE SERVICIO	7,24 €
COMT111PO	GESTIÓN DE TIENDAS	7,22 €
COMT112PO	ACTIVIDAD COMERCIAL, CALIDAD Y FIDELIZACIÓN DE CLIENTES	7,24 €
COMT114PO	B2B EN LA ERA DIGITAL	7,62 €
COMT116PO	ESTRATEGIAS B2B Y VENTA COMPLEJA EN LA ERA DIGITAL	7,62 €
COMT117PO	MOBILE BUSINESS STRATEGY	7,62 €
COMT118PO	SOCIAL SELLING	7,62 €
COMV100CCC	TELEMARKETING COMERCIAL	7,52 €
ELEE003PO	FUNDAMENTOS BÁSICOS DE ELECTRICIDAD	7,83 €
ELEE004PO	ELECTRICIDAD PARA CIRCUITOS DE CORRIENTE CONTINUA Y ALTERNA.	7,67 €
ELEE006PO	ELEMENTOS ELÉCTRICOS EN LAS MÁQUINAS	7,66 €
ELEE01	REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES	7,02 €
ELEE010PO	MANTENIMIENTO SISTEMAS DE TELECOMUNUCACIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL EN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS	7,85 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
ELEE013PO	NORMAS DE OPERACIÓN DE LAS REDES DE DISTRUCION ELÉCTRICA	7,95 €
ELEE014PO	OPERACIONES EN LÍNEAS AÉREAS DE TENSIÓN 1-30 Kv Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	7,93 €
ELEE015PO	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y REPARTO	7,88 €
ELEE016PO	DOMÓTICA Y HOGAR DIGITAL: TECNOLOGÍAS Y MODELOS DE NEGOCIO	7,63 €
ELEE017PO	DOMOTICA Y MONITORIZACION DEL CONSUMO EN EDIFICIOS	7,22 €
ELEE018PO	AUTÓMATAS PROGRAMABLES	7,25 €
ELEE020PO	PROGRAMACIÓN ESTRUCTURADA DE AUTÓMATAS OMRON	7,51 €
ELEE022PO	OPERACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA ELÉCTRICO	7,78 €
ELEE023PO	LÍNEAS DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN	7,85 €
ELEE024PO	TARIFICACIÓN ELECTRICA	7,95 €
ELEE025PO	SISTEMAS AUXILIARES A LAS INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS	7,69 €
ELEE026PO	NORMATIVA INFRAESTRUCTURAS ALTA TENSIÓN	7,90 €
ELEE027PO	SUBESTACIONES	7,89 €
ELEE03EXP	AUTOMATAS PROGRAMABLES APLICADOS A INSTALACIONES INDUSTRIALES	8,08 €
ELEE032PO	SUFICIENCIA EN ALTO VOLTAJE	7,72 €
ELEE04EXP	MICROAUTOMATAS PROGRAMABLES APLICADOS A INSTALACIONES DE REFRIGERACION	8,08 €
ELEL01	AUTOMATISMO CON CONTROL PROGRAMABLE	7,32 €
ELEM002PO	ROBÓTICA COLABORATIVA	7,99 €
ELEM01EXP	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES	8,08 €
ELEM03EXP	ELECTRICIDAD BÁSICA APLICADA A MÁQUINAS ELECTROMECAÑICAS	8,08 €
ELEEQ004PO	SCADA: SOFTWARE DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y ADQUISICIÓN DE DATOS	7,85 €
ELER11	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES AUTOMATIZADAS CONTROLADAS POR AUTÓMATAS PROGRAMABLES	7,00 €
ELES001PO	PROTOCOLO KNX PARA DOMÓTICA	7,70 €
ELES02EXP	INSTALACIÓN EN DE REDES DE TECNOLOG-A FTTH	8,08 €
ENAA002PO	GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA URBANA	6,43 €
ENAA003PO	DETECCIÓN DE FUGAS EN REDES DE DISTRIBUCIÓN	6,54 €
ENAA005PO	EPANET	6,43 €
ENAA006PO	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDAR	6,48 €
ENAA007PO	GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	6,22 €
ENAA009PO	INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO	6,57 €
ENAA011PO	OPERACIONES BÁSICAS EN REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA	6,51 €
ENAA012PO	OPERACIONES EN EL SISTEMA DE REDES DE ABASTECIMIENTO	6,61 €
ENAA013PO	OPERACIONES EN ESTACIONES DE IMPULSIÓN O BOMBEO	6,59 €
ENAA014PO	MANTENIMIENTO EDAR	6,59 €
ENAA015PO	OPERACIONES EN ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES.	6,55 €
ENAC001PO	EFICIENCIA ENERGÉTICA	6,43 €
ENAC003PO	AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA AGRICULTURA	6,32 €
ENAC005PO	CALCULOS PARA LA CERTIFICACION ENERGETICA DE EDIFICIOS EXISTENTES Y DE NUEVA CONSTRUCCIÓN	6,43 €
ENAC008PO	EFICIENCIA ENERGETICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS. TRABAJADORES DE LA OBRA	6,43 €
ENAC009PO	ENERGÍAS RENOVABLES EN EL SECTOR AGRARIO	6,39 €
ENAC01	ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6,17 €
ENAC010PO	PARÁMETROS ECONÓMICOS RENTABLES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	6,32 €
ENAC011PO	PERFECCIONAMIENTO EN EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	6,54 €
ENAC013PO	DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO EN EDIFICACIÓN	6,22 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
ENAC015PO	TÉCNICO/A EXPERTO/A EN CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS	6,43 €
ENAC016PO	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA INDUSTRIA	6,32 €
ENAC018PO	CERTIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE EDIFICIOS	6,43 €
ENAC019PO	HERRAMIENTA DE OPTIMIZACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS (ENERGY EXPERT)	6,54 €
ENAC02	GESTIÓN DE LA DEMANDA ENERGÉTICA	6,17 €
ENAC03	HERRAMIENTAS PARA LA CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	6,17 €
ENAC04	INTRODUCCIÓN A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA E INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO	6,17 €
ENAE001PO	SOFTWARE DE APLICACIÓN EN LA CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	6,50 €
ENAE004PO	ENERGÍAS RENOVABLES EN LA GESTIÓN ENERGÉTICA	6,48 €
ENAE005PO	ENERGÍA SOLAR	6,43 €
ENAE006PO	ENERGIA SOLAR TERMICA I	6,47 €
ENAE007PO	ENERGIA SOLAR TERMICA II	6,43 €
ENAE008PO	ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y TERMOELÉCTRICA	6,40 €
ENAE009PO	DISEÑO Y MONTAJE DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS Y TERMICAS	6,38 €
ENAE010PO	ENERGÍAS RENOVABLES: ESPECIALIDAD BIOMASA	6,43 €
ENAE012PO	INTRODUCCIÓN A LAS ENERGÍAS RENOVABLES	6,45 €
ENAE013PO	INTRODUCCIÓN A LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN EL SECTOR AGRARIO	6,35 €
ENAE014PO	LA ENERGÍA SOLAR EN EL PANORAMA ENERGÉTICO ACTUAL	6,40 €
ENAE015PO	DISEÑO DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	6,43 €
ENAE016PO	LOS BIOCARBURANTES: PRESENTE Y FUTURO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	6,59 €
ENAE019PO	ENERGÍAS RENOVABLES Y USOS INDUSTRIALES	6,50 €
ENAE02EXP	INSTALACIONES DE BIOMASA Y GEOTERMIA	6,47 €
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	6,28 €
ENAL003PO	EL SECTOR ELÉCTRICO ESPAÑOL	6,45 €
EOCB001PO	APLICACIÓN DE VINILO EN LA CONSTRUCCIÓN	7,59 €
EOCB004PO	INTERIORISMO	7,39 €
EOCB007PO	FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS EN REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	7,17 €
EOCB01	BIOCONSTRUCCIÓN	7,11 €
EOCB010PO	NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	7,27 €
EOCB011PO	PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	7,38 €
EOCB012PO	PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD (PARTE ESPECÍFICA)	7,59 €
EOCB013PO	PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD	7,38 €
EOCB014PO	PRL PARA TRABAJOS DE REVESTIMIENTOS DE YESO	7,38 €
EOCB015PO	PRL PARA TRABAJOS DE REVESTIMIENTOS DE YESO (PARTE ESPECÍFICA)	7,59 €
EOCB016PO	PRL PARA TRABAJOS DE FONTANERÍA	7,38 €
EOCB017PO	PRL PARA TRABAJOS DE FONTANERÍA (PARTE ESPECÍFICA)	7,59 €
EOCB018PO	PRL PARA TRABAJOS DE PINTURA	7,38 €
EOCB019PO	PRL PARA TRABAJOS DE PINTURA (PARTE ESPECÍFICA)	7,59 €
EOCB02EXP	Rehabilitación de edificios	7,55 €
EOCB020PO	PRL PARA TRABAJOS DE SOLADOS - ALICATADOS	7,38 €
EOCB021PO	PRL PARA TRABAJOS DE SOLADOS - ALICATADOS (PARTE ESPECÍFICA)	7,59 €
EOCB022PO	PRL PARA TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE EXPLANADAS Y EXTENDIDO DE FIRMES. PARTE ESPECIFICA	7,59 €
EOCB023PO	INSTALACION DE VENTANAS Y ACRISTALAMIENTOS.	7,38 €
EOCB024PO	PRL PARA TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE EXPLANADAS Y EXTENDIDO DE FIRMES	7,55 €
EOCB025PO	PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA (PARTE ESPECÍFICA)	7,59 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
EOCB028PO	INTERIORISMO Y DECORACIÓN PARA LA VENTA DE CERÁMICA (II)	7,59 €
EOCB030PO	ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACIÓN BITUMINOSA DE CUBIERTAS	7,46 €
EOCB031PO	ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACIÓN LÍQUIDA DE CUBIERTAS	7,49 €
EOCB040PO	RECRECIDO DE PAVIMENTOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MORTEROS FLUIDOS Y MORTEROS AUTONIVELANTES	7,52 €
EOCB041PO	SOLADOR Y PAVIMENTADOR DE PIEZAS CERÁMICAS DE GRAN FORMATO MEDIANTE ADHESIÓN	7,52 €
EOCB042PO	TEMATIZACIÓN DE SUPERFICIES MEDIANTE DE MORTEROS TIXOTRÓPICOS	7,58 €
EOCB08EXP	COLOCACIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR EN FÁBRICAS	7,55 €
EOCE001PO	AUSCULTACIÓN DE ESTRUCTURAS	7,42 €
EOCE002PO	GESTIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LOS FIRMES DE CARRETERA	7,45 €
EOCE003PO	CÁLCULO DE ESTRUCTURAS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES CON CYPE	7,49 €
EOCE004PO	CÁLCULO DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN CON CYPCAD	7,39 €
EOCE006PO	PRODUCCIÓN DE HORMIGÓN, NIVEL BÁSICO	7,59 €
EOCE008PO	ENSAYOS DE LABORATORIO DEL HORMIGÓN	7,55 €
EOCE012PO	MONTAJE DE ANDAMIOS APOYADOS	7,43 €
EOCE013PO	CERTIFICACIÓN DEL HORMIGÓN PREPARADO. ANEJO 19 EHE	7,39 €
EOCE014PO	DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN EN ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN Y MADERA EN LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	7,37 €
EOCE015PO	REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESTRUCTURAS	7,27 €
EOCE017PO	PRL PARA TRABAJOS DE FERRALLADO (PARTE ESPECÍFICA)	7,59 €
EOCE018PO	PRL PARA TRABAJOS DE FERRALLADO	7,55 €
EOCE019PO	PRL PARA TRABAJOS DE COLOCACION DE MATERIALES DE CUBRICION	7,55 €
EOCE020PO	PRL PARA TRABAJOS DE COLOCACION DE MATERIALES DE CUBRICION. PARTE ESPECIFICA	7,59 €
EOCE021PO	CÁLCULO DE FORJADOS DISEÑADOS A PARTIR DE FICHAS	7,59 €
EOCE022PO	CÁLCULO DE FORJADOS UNIDIRECCIONALES SEGÚN EH-08	7,59 €
EOCE023PO	IMPERMEABILIZACIÓN DEL HORMIGÓN	7,58 €
EOCE024PO	REHABILITACIÓN CON HORMIGONES LIGEROS	7,58 €
EOCE026PO	CÁLCULO DE ESTRUCTURAS CON SAP2000	7,42 €
EOCE027PO	HORMIGÓN PARA NO TÉCNICOS	7,49 €
EOCE028PO	GESTIÓN EMPRESARIAL DE UNA PLANTA DE HORMIGÓN PREPARADO	7,45 €
EOCE029PO	GESTIÓN TÉCNICA DE UNA PLANTA DE HORMIGÓN PREPARADO	7,45 €
EOCE031PO	CEMENTO 4.0	7,59 €
EOCJ001PO	PRL PARA OPERADORES DE APARATOS ELEVADORES	7,55 €
EOCJ002PO	PRL PARA OPERADORES DE APARATOS ELEVADORES (PARTE ESPECÍFICA)	7,59 €
EOCJ003PO	PRL PARA OPERARIOS DE TRABAJOS MARITIMOS	7,55 €
EOCJ004PO	PRL PARA OPERARIOS DE TRABAJOS MARITIMOS. PARTE ESPECIFICA	7,59 €
EOCJ005PO	PRL PARA TRABAJOS DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS TUBULARES	7,55 €
EOCJ006PO	PRL PARA TRABAJOS DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS TUBULARES (PARTE ESPECÍFICA)	7,59 €
EOCJ007PO	PRL PARA TRABAJOS DE AISLAMIENTO E IMPERMEABILIZACION	7,55 €
EOCJ008PO	PRL PARA TRABAJOS DE AISLAMIENTO E IMPERMEABILIZACION. PARTE ESPECIFICA	7,59 €
EOCJ009PO	COLOCADOR DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN FACHADAS: MORTEROS MONOCAPA Y SISTEMAS BICAPA	7,52 €
EOCJ01EXP	INSTALACIÓN DE SISTEMAS ESPECÍFICOS DE ACONDICIONAMIENTO Y AISLAMIENTO, TÉRMICO Y ACÚSTICO EN EDIFICIOS	7,55 €
EOCJ010PO	COLOCADOR DE SISTEMAS ANTIFISURAS EN FACHADAS PARA OBRA NUEVA Y REHABILITACIÓN	7,52 €
EOCJ011PO	COLOCADOR DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO POR EL EXTERIOR (SATE):APLICAC DE MORT TERM AISLANT	7,52 €
EOCJ012PO	COLOCADOR DE SIST DE AISLAMIENTO TÉRMICO POR EL EXTERIOR (SATE):OPCIONES AISLAMIENTO Y ACABADO	7,52 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
EOCJ013PO	INSTALADOR DE FACHADA VENTILADA LIGERA	7,58 €
EOCJ014PO	SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO POR EL EXTERIOR (SATE). REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE FACHADAS	7,55 €
EOCJ015PO	SISTEMAS PARA COLOCACIÓN Y REJUNTADO DE CERÁMICA. NUEVA NORMATIVA SOBRE COLOCACIÓN	7,58 €
EOCJ016PO	INSTALACIÓN DE FACHADAS VENTILADAS	7,36 €
EOCJ017PO	COLOCACIÓN DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TERMICO EXTERIOR (SATE)	7,36 €
EOCM20	OPERADOR DE MAQUINARIA DE EXPLANACIÓN	7,06 €
EOCM40EXP	OPERADOR DE MINICARGADORA	7,55 €
EOCM82	OPERADOR DE GRÚA TORRE	6,40 €
EOCM90	OPERADOR DE RETRO-PALA	7,14 €
EOCO001PO	ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS EXISTENTES DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL DE VIVIENDA COLECTIVA	7,42 €
EOCO002PO	ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	7,42 €
EOCO003PO	APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA BIM EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	7,02 €
EOCO004PO	PUESTA EN OBRA DE AISLAM., MORTEROS Y REHAB. FACHADAS CUBIERTAS SEGÚN NUEVOS REQUISITOS EN CONS.	7,32 €
EOCO005PO	CONCESIONES, COLABORACIONES PÚBLICO-PRIVADAS Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	7,36 €
EOCO006PO	FLOWMASTER PARA EL DISEÑO Y CÁLCULO DE REDES DE TUBERÍAS, CANALES Y DRENAJE	7,23 €
EOCO007PO	TECNOLOGÍA BIM EN EDIFICACIÓN	7,11 €
EOCO008PO	FUNDAMENTOS DE LA CARRETERA Y SU CONSERVACIÓN (COEX)	7,42 €
EOCO01	FOTOGRAMETRÍA CON RPAS PARA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	6,31 €
EOCO01EXP	TÉCNICO EN MODELADO BIM (BUILDING INFORMATION MODELING)	7,55 €
EOCO010PO	INTERPRETACIÓN DE PLANOS	7,40 €
EOCO011PO	INTERPRETACIÓN DE PLANOS MECÁNICOS Y DE CALDERERÍA	7,42 €
EOCO013PO	INTRODUCCION AL URBANISMO Y LICENCIAS URBANISTICAS	7,33 €
EOCO015PO	PRESUPUESTOS, MEDICIONES Y CERTIFICACIONES CON PRESTO	7,28 €
EOCO016PO	TOPOGRAFÍA BÁSICA	7,42 €
EOCO019PO	NORMATIVA DE VIVIENDA PROTEGIDA	7,49 €
EOCO02	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	6,31 €
EOCO020PO	DERECHO URBANÍSTICO Y DE LA VIVIENDA	7,43 €
EOCO021PO	FOTOGRAFÍA AEREA Y FOTOGRAMETRÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL CON USO DE DRONES	7,06 €
EOCO023PO	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA VIALIDAD (COEX)	7,42 €
EOCO027PO	SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN (COEX)	7,42 €
EOCO028PO	PROCEDIMIENTOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN (COEX)	7,42 €
EOCO029PO	CONSERVACIÓN DE CARRETERAS (COEX)	7,42 €
EOCO03EXP	APLICACIONES DE DISEÑO Y CÁLCULO DE INSTALACIONES Y ESTRUCTURAS EN EDIFICACIÓN	7,55 €
EOCO031PO	COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	7,19 €
EOCO032PO	SILICE CRISTALINA RESPIRABLE. PLANTA CEMENTERA.	7,59 €
EOCO034PO	PRL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN EN EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN	7,26 €
EOCO036PO	PRL PARA TRABAJOS DE CANTERÍA (PARTE ESPECÍFICA)	7,59 €
EOCO037PO	PRL PARA TRABAJOS DE CANTERÍA	7,38 €
EOCO038PO	PRL PARA RESPONSABLES DE OBRA Y TÉCNICOS DE EJECUCIÓN EN EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN	7,38 €
EOCO039PO	PRL PARA OPERARIO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS (COEX)	7,55 €
EOCO040PO	PRL PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	7,55 €
EOCO041PO	PRL PARA OPERARIOS DE TALLER DE MATERIALES: PIEDRAS INDUSTRIALES Y NATURALES	7,59 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
EOCO042PO	PRL PARA OPERARIOS DE INSTALACIONES TEMPORALES DE OBRA Y AUXILIARES. PARTE ESPECIFICA	7,59 €
EOCO043PO	PRL PARA CIMENTACIONES ESPECIALES, SONDEOS Y PERFORACIONES	7,59 €
EOCO044PO	PRL PARA TRABAJOS DE EJECUCION DE TUNELES Y SOSTENIMIENTO DE LAS EXCAVACIONES SUBTERRANEAS	7,59 €
EOCO045PO	TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS EN EL SECTOR CEMENTERO	7,59 €
EOCO047PO	RIESGOS DERIVADOS DE ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS (ATEX) EN FABRICAS DE CEMENTO	7,59 €
EOCO049PO	PRL PARA TRABAJOS EN REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y POCERIA. PARTE ESPECIFICA	7,59 €
EOCO050PO	PRL PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS FERREAS (PARTE ESPECIFICA)	7,59 €
EOCO051PO	PRL PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS FERREAS	7,55 €
EOCO052PO	PRL PARA TRABAJOS DE ENCOFRADO	7,38 €
EOCO053PO	PRL PARA TRABAJOS DE ENCOFRADO (PARTE ESPECÍFICA)	7,59 €
EOCO054PO	PRL PARA TRABAJOS DE MONTAJE DE PREFABRICADOS DE HORMIGON	7,38 €
EOCO055PO	PRL PARA TRABAJOS DE MONTAJE DE PREFABRICADOS DE HORMIGON. PARTE ESPECIFICA	7,59 €
EOCO056PO	PRL PARA TRABAJOS DE DEMOLICIÓN Y REHABILITACIÓN	7,38 €
EOCO057PO	PRL PARA TRABAJOS DE DEMOLICIÓN Y REHABILITACIÓN (PARTE ESPECÍFICA)	7,59 €
EOCO058PO	BIM CIVIL	7,45 €
EOCO059PO	APLICACIÓN PRÁCTICA DE BIM EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN CON ALLPLAN	6,96 €
EOCO06EXP	EVALUACIÓN DE EDIFICIOS	7,55 €
EOCO060PO	APLICACIÓN PRÁCTICA DE BIM EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN CON REVIT	6,98 €
EOCO061PO	CÁLCULO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS BIM DE REVIT CON CYPECAD	7,05 €
EOCO062PO	CÁLCULO Y DISEÑO DE INSTALACIONES BIM DE REVIT CON CYPECAD MEP	7,02 €
EOCO063PO	EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PÚBLICOS PARA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL.	7,35 €
EOCO065PO	INICIACIÓN AL BIM. PLATAFORMAS DE MODELADO: REVIT Y ALLPLAN	7,02 €
EOCO066PO	INTERPRETACIÓN DE DATOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PÚBLICOS SOBRE HIDROLOGÍA	7,28 €
EOCO067PO	INTERPRETACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE PLANOS EN MODELOS BIM PARA OPERARIOS E INSTALADORES	7,02 €
EOCO068PO	INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA BIM	7,12 €
EOCO069PO	INTRODUCCIÓN AL MODELADO DE ESTRUCTURAS E INSTALACIONES CON REVIT	7,09 €
EOCO07EXP	INFOGRAFÍA ARQUITECTÓNICA	7,55 €
EOCO070PO	INTRODUCCIÓN METODOLOGÍA BIM EN INFRAESTRUCTURAS	7,42 €
EOCO071PO	MEDICIONES Y PRESUPUESTOS CON REVIT Y PRESTO (COST-IT)	7,05 €
EOCO072PO	MODELADO BÁSICO DE BIM EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN CON REVIT	7,09 €
EOCO073PO	MODELADO Y GESTION DE INSTALACIONES BIM CON REVIT MEP	6,97 €
EOCO074PO	PLANIFICACIÓN DE MODELOS BIM (4D) CON SYNCHRO PRO	7,00 €
EOCO075PO	HERRAMIENTA DE GESTIÓN PRIMAVERA (MODALIDAD PRESENCIAL)	7,36 €
EOCO076PO	REVISIÓN DE MODELOS BIM CON NAVISWORKS	7,05 €
EOCO079PO	MANEJO DE DRONES PARA USO INDUSTRIAL	7,27 €
EOCO080PO	ArcGIS 10.x/ ArcGIS Pro - Nivel Usuario	7,31 €
EOCO081PO	ArcGIS 10.x/ ArcGIS Pro - Nivel Avanzado	7,28 €
EOCO082PO	Cartografía Digital con ArcGIS 10 y Autocad Map 3D	7,24 €
EOCO083PO	Especialista en ArcGIS 10 (Usuario + Avanzado)	7,24 €
EOCO084PO	Especialista en ArcGIS 10/ ArcGIS Pro aplicado al Medio Ambiente	7,24 €
EOCO085PO	Curso de Especialista en ArcGIS 10 / ArcGIS Pro aplicado a la Geología y Minería	7,24 €
EOCO086PO	Network Analyst con ArcGIS 10/ArcGIS Pro	7,28 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
EOCO087PO	Especialista en Análisis de Redes con ArcGIS 10 / ArcGIS Pro y Network Analyst	7,24 €
EOCO088PO	Especialista en ArcGIS 10 aplicado a Ingeniería de Energías Renovables	7,24 €
EOCO089PO	QGIS Y GRASS - Nivel usuario	7,31 €
EOCO09EXP	APLICACIONES BIM (BUILDING INFORMATION MODELING)PARA OBRA CIVIL	7,55 €
EOCO090PO	QGIS Y GRASS NIVEL AVANZADO	7,31 €
EOCO091PO	ESPECIALISTA EN QGIS Y GRASS (USUARIO Y AVANZADO)	7,24 €
EOCO092PO	ESPECIALISTA EN QGIS APLICADO AL MEDIO AMBIENTE	7,31 €
EOCO093PO	Creación de Aplicaciones API de JavaScript 3.X y ArcGIS Server	7,28 €
EOCO094PO	Creación de Aplicaciones de mapas web con la API de JavaScript 4.X y ArcGIS Server	7,31 €
EOCO095PO	Especialista en Creación de Aplicaciones con la API de JavaScript y ArcGIS Server	7,27 €
EOCO096PO	ArcObjects con ArcGIS y Visual Studio	7,28 €
EOCO097PO	Desarrollo de Plugins con Python en QGIS	7,28 €
EOCO098PO	Teledetección y GIS con datos de satélite, DRONES Y LIDAR	7,28 €
EOCO099PO	TELEDETECCIÓN APLICADA A LA AGRICULTURA DE PRECISIÓN CON DATOS DE SATÉLITE Y DRONES	7,27 €
EOCO10EXP	INSPECCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CON RPAS	7,55 €
EOCO100PO	ESPECIALISTA EN TELEDETECCIÓN Y GIS APLICADO AL ESTUDIO DEL AGUA CON QGIS Y ARCGIS	7,28 €
EOCO101PO	TRATAMIENTO DE DATOS LIDAR CON ARCGIS (ARCMAP) Y QGIS	7,27 €
EOCO102PO	PIX4D MAPPER PRO APLICADO A LA TOPOGRAFÍA, ORTOIMAGEN Y AGRICULTURA DE PRECISIÓN	7,32 €
EOCO103PO	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (0-5 KG) AVANZADO	7,26 €
EOCO104PO	DJI PHANTOM 4 PRO(0-5KG)	7,42 €
EOCO105PO	DJI MATRICE 200 (5-15 KG)	7,42 €
EOCO106PO	DJI MATRICE 600 (15-25)	7,42 €
EOCO107PO	PRÁCTICO PARROT DISCO PRO-AG (0-5)	7,38 €
EOCO108PO	APLICACIÓN AUTOPILOTO DJI	7,42 €
EOCO109PO	ESPECIALISTA EN AUTOCAD CIVIL 3D	7,27 €
EOCO11EXP	PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE INTERIORES	7,55 €
EOCO110PO	Revit Nivel Usuario	7,31 €
EOCO112PO	Modelización Hidráulica con HecRAS y ArcGIS 10 (GeoRAS)	7,28 €
EOCO113PO	Modelización Hidráulica Bidimensional con IBER y ArcGIS	7,28 €
EOCO114PO	ESPECIALISTA EN QGIS APLICADO AL ANÁLISIS DE RUTAS DE TRANSPORTES	7,24 €
EOCO115PO	Especialista en Desarrollo de Sist. de Información Geográfica (SIG) con tecnología ESRI	7,17 €
EOCO116PO	Aplicaciones Web GIS con QGIS y OpenGeo Suite	7,27 €
EOCO117PO	Python en ArcGIS	7,31 €
EOCO118PO	Avanzado de Python en ArcGIS	7,31 €
EOCO119PO	Desarrollo de Aplicaciones Web GIS Open Source con OpenLayers y Leaflet	7,27 €
EOCO12EXP	INSPECCIÓN TERMOGRÁFICA CON RPAS PARA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	7,55 €
EOCO120PO	Desarrollo de Aplicaciones Web GIS con ESRI, Carto, MapBox, y Google Maps	7,27 €
EOCO121PO	PILOTO DE DRONES DE ALA FIJA CON PARROT DISCO PRO-AG (0-5 KG) AVANZADO	7,24 €
EOCO122PO	PILOTO DE DRONES CON PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200(5-15kG) AVANZADO	7,25 €
EOCO123PO	PILOTO DE DRONES CON PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 600 (15-25kG) AVANZADO	7,25 €
EOCO124PO	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	7,24 €
EOCO125PO	AUTOCAD MAP 3D APLICADO A LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS	7,31 €
EOCO126PO	IMPERMEABILIZACIÓN DE PISCINAS Y ZONAS HÚMEDAS EN EDIFICACIÓN	7,52 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
EOCQ127PO	OPERACIONES CON MANIPULADOR TELESCÓPICO. PERFECCIONAMIENTO II	7,55 €
EOCQ131PO	PRL PARA MONTADOR DE ESCAYOLA, PLACA DE YESO LAMINADO Y ASIMILADOS. PARTE ESPECÍFICA	7,59 €
EOCQ150PO	TECNOLOGÍA SATELITAL PARA LA MEJORA DE RENDIMIENTOS AGRÍCOLAS	7,49 €
EOCQ002PO	OPERACIONES DE GRÚA AUTOCARGANTE	7,25 €
EOCQ003PO	OPERADOR DE GRÚA MÓVIL (CARNET TIPO A TEÓRICO PRÁCTICO)	7,17 €
EOCQ004PO	OPERACIONES DE GRÚA MÓVIL (CARNE TIPO A TEÓRICO)	7,25 €
EOCQ005PO	OPERADOR DE GRÚA MÓVIL (CARNE TIPO B)	7,17 €
EOCQ006PO	OPERACIONES DE MÁQUINA RETROCARGADORA	7,21 €
EOCQ007PO	OPERACIONES DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA DE CONSTRUCCIÓN	6,98 €
EOCQ008PO	OPERACIONES DE MAQUINARIA DE COMPACTACIÓN. PERFECCIONAMIENTO	7,33 €
EOCQ010PO	MANTENIMIENTO DE PRIMER NIVEL DE MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	7,27 €
EOCQ011PO	OPERACIONES DE MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	6,99 €
EOCQ012PO	SEGURIDAD EN LAS OPERACIONES DE MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	7,29 €
EOCQ015PO	OPERACIONES DE MINICARGADORA-MINIEXCAVADORA	7,28 €
EOCQ016PO	OPERACIONES DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LA MOTONIVELADORA	7,31 €
EOCQ018PO	OPERACIONES DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LA PALA CARGADORA	7,21 €
EOCQ020PO	OPERACIONES DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINA EXCAVADORA	7,21 €
EOCQ021PO	OPERADOR DE MANIPULADOR TELESCÓPICO. PERFECCIONAMIENTO	7,43 €
EOCQ022PO	PRL PARA OPERADORES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	7,38 €
EOCQ023PO	PRL PARA OPERADORES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS (PARTE ESPECÍFICA)	7,59 €
EOCQ024PO	PRL PARA OPERADORES DE EQUIPOS MANUALES (PARTE ESPECÍFICA)	7,59 €
EOCQ025PO	RIESGOS DEL PALISTA EN ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE EXTERIOR	7,55 €
EOCQ026PO	PRL PARA OPERADORES DE EQUIPOS MANUALES	7,38 €
EOCQ027PO	PRL PARA TRABAJOS DE OPERADORES DE EQUIPOS MANUALES	7,55 €
EOCQ029PO	OPERADOR DE GRUA MOVIL (CARNE TIPO B PREVIA EXPERIENCIA)	7,20 €
FCOE004PO	CHINO A1 (MARCO COMUN EUROPEO)	6,45 €
FCOI001PO	MANEJO DEL PROGRAMA SPSS PARA ANÁLISIS ESTADÍSTICOS	6,56 €
FCOI01	ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INTERNET	5,98 €
FCOI02	ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INFORMÁTICA E INTERNET	5,97 €
FCOL002PO	ESPAÑOL ELEMENTAL PARA EXTRANJEROS	6,49 €
FCOM01	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	6,28 €
FCOO001PO	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	6,61 €
FCOO002PO	NORMATIVA COMUNITARIA EN EL SECTOR AGRARIO	6,51 €
FCOO003PO	NORMATIVA MIFID	6,56 €
FCOO005PO	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y TRABAJO	6,56 €
FCOO01	INSERCIÓN LABORAL Y TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	6,20 €
FCOO02	SENSIBILIZACIÓN EN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	5,94 €
FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GENERO	5,93 €
FCOO04	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO	5,82 €
FCOO05	TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ	6,57 €
FCOO06	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN	6,20 €
FCOO07	FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPLEO	6,20 €
FCOO08	CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA MARCA PERSONAL Y REDES SOCIALES EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	6,57 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
FCOO09	INTRODUCCIÓN A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	6,19 €
FCOS02	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	5,82 €
FCOV010PO	SPC: ANÁLISIS ESTADÍSTICO EN CALIDAD	6,51 €
FCOV02	COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA N3	5,63 €
FCOV05	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N2	5,75 €
FCOV06	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N3	5,75 €
FCOV07	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (FRANCÉS) N2	5,80 €
FCOV08	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (FRANCÉS) N3	5,80 €
FCOV09	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (ALEMÁN) N2	5,86 €
FCOV10	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (ALEMÁN) N3	5,86 €
FCOV12	COMPETENCIA MATEMÁTICA N3	5,39 €
FCOV22	COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA N2	5,51 €
FCOV23	COMPETENCIA MATEMÁTICA N2	5,47 €
FCOV24	COMUNICACIÓN EN LENGUA CATALANA N2	6,19 €
FCOV25	COMUNICACIÓN EN LENGUA CATALANA N3	6,19 €
FCOV26	Competencias clave nivel 2 para certificados de profesionalidad con idiomas: Comunicación en lengua castellana, competencia matemática y comunicación en lengua extranjera (Inglés)	5,65 €
FCOV27	Competencias clave nivel 2 para certificados de profesionalidad sin idiomas: Comunicación en lengua castellana y competencia matemática	5,88 €
FCOV28	Competencias clave nivel 3 para certificados de profesionalidad con idiomas: Comunicación en lengua castellana, competencia matemática y comunicación en lengua extranjera (Inglés)	5,65 €
FCOV29	Competencias clave nivel 3 para certificados de profesionalidad sin idiomas: Comunicación en lengua castellana y competencia matemática	5,93 €
FCOV30	COMUNICACIÓN EN VALENCIANO N2	6,11 €
FCOV31	COMUNICACIÓN EN VALENCIANO N3	6,10 €
FCOV32	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMA GALLEGO: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA, COMUNICACIÓN EN LENGUA GALLEGA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	6,29 €
FCOV33	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 3 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMA GALLEGO: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA, COMUNICACIÓN EN LENGUA GALLEGA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	6,46 €
FCOV34	COMUNICACIÓN EN EUSKERA N2	6,19 €
FCOV35	COMUNICACIÓN EN EUSKERA N3	6,19 €
FMEA001PO	SISTEMAS ELÉCTRICOS AERONÁUTICOS	6,59 €
FMEA002PO	MONTADOR SELLADOR AERONAUTICO	6,59 €
FMEA003PO	MONTADORES ESTRUCTURAS AERONÁUTICAS	6,59 €
FMEA14EXP	INGLÉS TÉCNICO AERONÁUTICO	6,59 €
FMEC001PO	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y PVC	6,57 €
FMEC002PO	CARPINTERIA DE METAL	6,59 €
FMEC003PO	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS	6,59 €
FMEC004PO	DIPLOMA EWE /EWT DE SOLDADURA_ MÓDULO FORMATIVO 2	6,59 €
FMEC005PO	INSPECCIÓN DE SOLDADURA	6,56 €
FMEC008PO	SOLDADURA AUTÓGENA	6,68 €
FMEC009PO	SOLDADURA CON ARCO ELÉCTRICO	6,59 €
FMEC010PO	SOLDADURA DE TUBERÍA DE POLIETILENO	6,63 €
FMEC011PO	SOLDADURA	6,58 €
FMEC012PO	SOLDADURA, PROCESOS DE CERTIFICACIÓN	6,59 €
FMEC013PO	SOLDADURA MAG	6,62 €
FMEC014PO	SOLDADURA MIG	6,62 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
FMEC015PO	SOLDADURA TIG	6,62 €
FMEC016PO	TUBERÍA INDUSTRIAL	6,55 €
FMEC017PO	RÓTULOS LUMINOSOS CON FUENTES DE LUZ EFICIENTES	6,76 €
FMEC018PO	OPERACIONES DE CALDERAS INDUSTRIALES	6,59 €
FMEC019PO	DISEÑO DE CLADERERÍA INDUSTRIAL	6,59 €
FMEC08EXP	SOLDADURA DE TUBERÍAS DE ALTA PRESIÓN	6,59 €
FMEC09EXP	SOLDADURA CON ALAMBRE TUBULAR FLUX CORED	6,59 €
FMEC10	CALDERERO TUBERO	6,16 €
FMEC10EXP	SOLDADURA CON ALAMBRE TUBULAR METAL CORED	6,59 €
FMEC11EXP	SOLDADURA CON ALAMBRE TUBULAR AUTOPROTEGIDO	6,59 €
FMEC12EXP	SOLDADURA MICROPLASMA EN ACERO INOXIDABLE Y ALEACIONES DE ALUMINIO	6,59 €
FMEC13EXP	SOLDADURA MIG EN ALEACIONES DE ALUMINIO	6,59 €
FMEC14EXP	SOLDADURA ORBITAL EN ACERO INOXIDABLE Y ALEACIONES DE ALUMINIO	6,59 €
FMEC15EXP	SOLDADURA TIG EN ACERO INOXIDABLE	6,59 €
FMEC16EXP	SOLDADURA TIG EN ALEACIONES DE ALUMINIO	6,59 €
FMEC17EXP	OPERACIONES AUXILIARES DE SOLDADURA	6,59 €
FMEC20	TÉCNICO EN CALDERERÍA	6,32 €
FMEF001PO	METALURGIA DE LAS FUNDICIONES	6,68 €
FMEH001PO	CALIBRACIÓN, METROLOGÍA E INSTRUMENTACIÓN EN LOS PROCESOS INDUSTRIALES	6,70 €
FMEH002PO	MECANIZADO MÁQUINA HERRAMIENTA	6,59 €
FMEH003PO	SISTEMA SMED. CAMBIO RAPIDO DE UTILLAJES	6,70 €
FMEH01EXP	DISEÑO, PROGRAMACIÓN Y MECANIZADO DE PIEZAS INDUSTRIALES CON CAD-CAM	6,59 €
FMEL13	CALORIFUGADOR	5,79 €
FMEL53	CONSTRUCTOR-SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE ACERO	5,97 €
FMEM001PO	AUTODESK INVENTOR I	6,57 €
FMEM003PO	CATIA V5	6,61 €
FMEM004PO	MÁQUINAS HERRAMIENTA DE CONTROL NUMÉRICO (CNC)	6,61 €
FMEM005PO	ECODISEÑO	6,60 €
FMEM006PO	MECÁNICA FUNDAMENTAL	6,59 €
FMEM009PO	FUNDAMENTOS DE ROBÓTICA	6,32 €
FMEM01	INDUSTRIA 4.0 EN EL SECTOR DE LA AUTOMOCIÓN	6,38 €
FMEM010PO	ROBÓTICA Y PROGRAMACIÓN APLICADA A LA EDUCACIÓN	6,34 €
FMEM012PO	SOLID EDGE, DISEÑO PARAMÉTRICO	6,60 €
FMEM013PO	TECNOLOGIA Y DISEÑO DE MATRICES	6,60 €
FMEM014PO	ANÁLISIS PREDICTIVO DE VIBRACIONES	6,71 €
FMEM015PO	RIESGOS MECÁNICOS	6,76 €
FMEM019PO	PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS QUE DERIVAN DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO.	6,59 €
FMEM02	MANAGERS DE AUTOMOCIÓN 4.0: ESTRATEGIA Y CONOCIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	6,28 €
FMEM02EXP	DISEÑO MECÁNICO ASISTIDO POR ORDENADOR (CAD PARAMÉTRICO)	6,59 €
FMEM020PO	PLC AVANZADO	6,55 €
FMEM021PO	ROS (Robot Operating System)	6,36 €
FMEM07EXP	PRODUCCIÓN CONTINUA EN AUTOMOCIÓN EN LA INDUSTRIA 4.0 (BÁSICO)	6,59 €
FMEM08EXP	PRODUCCIÓN CONTINUA EN AUTOMOCIÓN EN LA INDUSTRIA 4.0 (AVANZADO)	6,59 €
HOTA001PO	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS	7,28 €
HOTA002PO	IMPLANTACIÓN MARCA Q DE CALIDAD	7,64 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
HOTA003PO	OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE HOTELES	7,71 €
HOTA004PO	PROTOCOLOS EN HOSTELERÍA	7,71 €
HOTA005PO	RECEPCIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE	7,63 €
HOTA006PO	SERVICIO DE LAVANDERÍA PLANCHA	7,76 €
HOTA42DCP	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6,74 €
HOTJ001PO	JUEGOS Y PRODUCTOS DEL JUEGO	7,85 €
HOTR001PO	ANÁLISIS SENSORIAL DE VINOS	7,68 €
HOTR002PO	APROVISIONAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS EN COCINA	7,62 €
HOTR005PO	SERVICIOS BÁSICOS DE SALA EN RESTAURACIÓN	7,97 €
HOTR006PO	APLICACIÓN DE FUNDAMENTOS BÁSICOS EN COCINA	7,87 €
HOTR011PO	COCCINA DE LA PASTA, ARROCES, LEGUMBRE Y HORTALIZAS	7,61 €
HOTR012PO	TECNICAS CULINARIAS PARA PESCADOS, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS	7,87 €
HOTR014PO	RECETAS Y TÉCNICAS DE LA COCCINA EN MINIATURA	7,70 €
HOTR015PO	COCCINA INTERNACIONAL	7,70 €
HOTR016PO	COCCINA ITALIANA	7,68 €
HOTR019PO	COCCINA MOLECULAR: FUNDAMENTOS SOBRE LAS TÉCNICAS UTILIZADAS	7,70 €
HOTR020PO	COCCINA PARA CELIACOS	7,68 €
HOTR021PO	COCCINA SANA	7,68 €
HOTR024PO	CORTE Y CATA DE JAMÓN.	7,26 €
HOTR025PO	CREACION DE CARTAS Y MENUS	7,70 €
HOTR027PO	DEGUSTACIÓN DE BEBIDAS	7,70 €
HOTR028PO	UTILIZACIÓN CULINARIA DEL ARROZ	7,68 €
HOTR029PO	EL SERVICIO DE COMIDAS EN CENTROS SANITARIOS Y SOCIO-SANITARIOS	7,61 €
HOTR030PO	ELABORACION DE BEBIDAS DE VODKA	7,78 €
HOTR032PO	ELABORACION DE PLATOS COMBINADOS	7,84 €
HOTR035PO	ENOLOGÍA, LICORES Y AGUARDIENTES	7,73 €
HOTR037PO	ESCULPIDO DE FRUTAS Y VERDURAS	8,01 €
HOTR040PO	GESTIÓN DE LA RESTAURACIÓN	7,61 €
HOTR041PO	GESTIÓN DEL BAR-CAFETERIA	7,64 €
HOTR042PO	GESTION EN RESTAURACION: DISEÑO EN PROCESO DE SERVICIO INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN ECONOMICA-FINANCIERA DEL RESTAURANTE	7,80 €
HOTR044PO		7,68 €
HOTR046PO	LA COCCINA DE CARNE, AVES Y CAZA:ANÁLISIS DE TÉCNICAS CULINARIAS	7,62 €
HOTR048PO	INNOVACIÓN EN LA COCCINA	7,68 €
HOTR050PO	LOGÍSTICA EN BAR: APROVISIONAMIENTO Y ALMACENAJE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	7,68 €
HOTR051PO	LOGÍSTICA EN LA COCCINA: APROVISIONAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS	7,62 €
HOTR053PO	OFERTAS GASTRONOMICAS: DISEÑO Y COMERCIALIZACION	7,59 €
HOTR054PO	PASTELERÍA: POSTRES PARA RESTAURACIÓN	7,73 €
HOTR055PO	PLANIFICACIÓN DE MENÚS Y DIETAS ESPECIALES.	7,73 €
HOTR059PO	EVOLUCIÓN DE LAS TECNOLOGIAS Y TÉCNICAS CULINARIAS	7,62 €
HOTR061PO	HABILIDADES Y COMPETENCIAS EN LA DIRECCIÓN DE COCCINA	7,71 €
HOTR064PO	SERVICIO EN RESTAURANTE Y BARES	7,68 €
HOTR067PO	SUPERVISIÓN DE TAREAS DE COCCINA DE LA RESTAURACIÓN ORGANIZADA	7,89 €
HOTR068PO	APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y NORMATIVA DE EMPRESA EN LA RESTAURACIÓN MODERNA	7,94 €
HOTR075PO	ORGANIZACIÓN DE BANQUETES	7,78 €
HOTR076PO	COCCINA BÁSICA	7,85 €
HOTR28DCP	OPERACIONES AUXILIARES DE PASTELERÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	7,24 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
HOTR29DCP	OPERACIONES AUXILIARES DE RESTAURACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	7,24 €
HOTR72CCC	COORDINADO DE COCINA	8,11 €
HOTR73CCC	SHIFT SUPERVISOR BASICS	8,11 €
HOTT001PO	AMADEUS	7,82 €
HOTT002PO	ANIMACIÓN TURÍSTICA	7,65 €
HOTT003PO	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS	7,85 €
HOTT004PO	GESTION DE SISTEMAS DE DISTRIBUCION GLOBAL (GDS)	7,66 €
HOTT006PO	PROMOCIÓN Y VENTA DE SERVICIOS TURÍSTICOS	7,68 €
HOTT007PO	PROTOCOLO EN EVENTOS TURISTICOS	7,66 €
HOTT008PO	RESERVAS AÉREAS	7,90 €
HOTT009PO	RESERVAS DE COCHES TRANSACCIONAL	7,90 €
HOTT010PO	RESERVAS DE HOTELES TRANSACCIONAL	7,90 €
HOTU001PO	ECOTURISMO	7,64 €
IEXM001PO	FORMACIÓN PREVENTIVA OPERADOR EN ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE INTERIOR	5,56 €
IEXM002PO	FORMACION PREVENTIVA OPERADOR MANTENIMIENTO MECÁNICO Y/O ELÉCTRICO EN ACTIVIDADES DE EXTERIOR	5,56 €
IEXM003PO	OPERADORES MANTENIMIENTO MECÁNICO Y/O ELÉCTRICO (INTERIOR/EXTERIOR)-MIXTA	5,56 €
IEXM004PO	FORMACIÓN PREV. MANTENIM. MECÁNICO Y O ELECTRICO PLANTAS DE TRATAMIENTO Y BENEFICIO DE MINERALES	5,56 €
IEXM005PO	FORMACIÓN PREVENTIVA OPERADOR EN ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE EXTERIOR	5,56 €
IEXM006PO	FORMACIÓN PREVENTIVA DE OPERADOR DE CAMIÓN EN ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE EXTERIOR (INICIAL)	5,56 €
IEXM007PO	FORMACIÓN PREVENTIVA DE OPERADOR DE CAMIÓN EN ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE EXTERIOR (RECICLAJE)	5,56 €
IFCD001PO	AJAX Y JAVA PARA DESARROLLO DE INTERFACES WEB RIA	7,93 €
IFCD002PO	ANÁLISIS EN CÓDIGO BDD Y TDD	7,93 €
IFCD003PO	ANALISTA PROGRAMADOR COBOL	7,70 €
IFCD004PO	ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN EN JAVA	7,91 €
IFCD005PO	ANALYSIS & DESIGN DB2: DISEÑO DE BASE DE DATOS RELACIONALES	8,12 €
IFCD006PO	APLICACIONES JAVA (J2EE)	7,82 €
IFCD007PO	BIOINFORMÁTICA APLICADA AL DESARROLLO DE MEDICAMENTOS	7,98 €
IFCD008PO	BORLAND	7,77 €
IFCD009PO	GESTIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	7,60 €
IFCD01	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS ORACLE	7,59 €
IFCD01DCP	TRATAMIENTO DE DATOS Y PRUEBAS DE SOFTWARE	8,27 €
IFCD010PO	INICIACIÓN A LA CREACIÓN DE PÁGINAS WEB	7,27 €
IFCD011PO	DESARROLLO DE PAGINAS WEB CSS Y JOOMLA	7,58 €
IFCD012PO	DATA MINING: PRINCIPIOS Y APLICACIONES	7,75 €
IFCD013PO	DATA WAREHOUSE BUSINESS INTELLIGENCE	7,80 €
IFCD015PO	APLICACIONES DE ORACLE PARA DATAMINING Y BIG DATA	7,71 €
IFCD016PO	DESARROLLO DE APLICACIONES CON JAVA SERVER FACE	7,85 €
IFCD017PO	DESARROLLO DE APLICACIONES PARA INTERNET Y DISPOSITIVOS MÓVILES	7,62 €
IFCD018PO	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON ASP.NET	7,62 €
IFCD019PO	DISEÑO TÉCNICO Y FUNCIONAL DE SOFTWARE	7,93 €
IFCD02	ADMINISTRACIÓN DE BUSINESS INTELLIGENCE Y DATAWAREHOUSING	7,70 €
IFCD020PO	DISEÑO WEB CON FLASH ANIMACIONES I	7,63 €
IFCD021PO	DISEÑO WEB CON FLASH ANIMACIONES	7,63 €
IFCD022PO	DESARROLLO WEB PARA COMERCIO ELECTRÓNICO	7,56 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
IFCD023PO	EXPERTO WEB Y MULTIMEDIA PARA E-COMMERCE II	7,59 €
IFCD024PO	GESTIÓN CON MAVEN DE PROYECTO JAVA	8,12 €
IFCD026PO	GESTOR DE PROYECTOS (MS PROJECT)	7,71 €
IFCD027PO	GESTOR DE REDES	7,68 €
IFCD028PO	GENERACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES EN IPAD CON IBOOKS AUTHOR	7,88 €
IFCD029PO	INGENIERÍA DE SOFTWARE AVANZADA	7,71 €
IFCD03	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS SOLARIS Y ORACLE LINUX CON SHELLSCRIPT	7,59 €
IFCD030PO	DISEÑO DE PRUEBAS DE SOTFWARE	7,81 €
IFCD031PO	DESARROLLO DE SERVICIOS WEB	7,65 €
IFCD032PO	JAKARTA STRUTS Y JDBC_BI PARA DESARROLLO WEB	7,63 €
IFCD033PO	JAVA	7,77 €
IFCD035PO	MENSAJERÍA MS EXCHANGE SERVER: PLANIFICACIÓN Y DISEÑO	8,05 €
IFCD036PO	METODOLOGÍAS DE INGENIERÍAS DE SOFTWARE PARA LA WEB	7,56 €
IFCD037PO	MICROSOFT WINDOWS SERVER 2008	8,06 €
IFCD038PO	MS PROJECT	7,78 €
IFCD039PO	CREACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DISEÑO DE PÁGINAS WEB DINÁMICAS	7,67 €
IFCD04	DESARROLLO DE APLICACIONES JAVA: COMPONENTES WEB Y APLICACIONES DE BASE DE DATOS (JSP Y JPA)	7,47 €
IFCD040PO	PLATAFORMA DE DESARROLLO J2EE	7,93 €
IFCD042PO	PROGRAMACIÓN DE ALGORITMOS CON EXCEL	7,81 €
IFCD043PO	PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES ORIENTADAS A OBJETOS	7,75 €
IFCD044PO	PROGRAMACIÓN WEB CON PHP (SOFTWARE LIBRE)	7,55 €
IFCD046PO	SAP BUSSINESS INTELLIGENCE	7,84 €
IFCD048PO	METODOLOGÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE SOFTWARE CON SCRUM.	7,88 €
IFCD049PO	SERVICIOS TELEMÁTICOS SOBRE HTTP	7,75 €
IFCD05	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES JAVA ME	7,47 €
IFCD050PO	SPRING PARA DESARROLLO DE APLICACIONES EN JAVA	8,08 €
IFCD051PO	VMWARE VSPHERE 5	7,74 €
IFCD052PO	PROGRAMACIÓN EN JAVA	7,70 €
IFCD053PO	Angular 2	7,57 €
IFCD054PO	ANSIBLE	7,51 €
IFCD055PO	CREA TUS APLICACIONES CON LA APP INVENTOR DE GOOGLE	7,36 €
IFCD056PO	DESARROLLO AVANZADO WEB CON ANGULARJS (JJD 190)	7,67 €
IFCD057PO	DESARROLLO DE APLICACIONES CON SPRING E HIBERNATE	7,66 €
IFCD058PO	Desarrollo de aplicaciones híbridas con Ionic Framework	7,67 €
IFCD06	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON PHP Y MYSQL	7,80 €
IFCD060PO	DESARROLLO SEGURO	7,66 €
IFCD061PO	ENTERPRISE ARCHITECT	7,69 €
IFCD062PO	HTML5 y CSS3	7,91 €
IFCD063PO	INICIACIÓN ANGULAR. JS	7,67 €
IFCD064PO	Iniciación Programación Java	7,85 €
IFCD065PO	JAVA AVANZADO	7,81 €
IFCD066PO	JOOMLA, SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTENIDOS WEB	7,81 €
IFCD067PO	INTRODUCCIÓN WINDOWS SERVER	7,83 €
IFCD068PO	PROGRAMACIÓN EN ASP.NET	7,62 €
IFCD069PO	SCRUM	7,85 €
IFCD07	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB JAVA:WEBSERVICES CON J2EE	7,47 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
IFCD071PO	Unity avanzado	7,67 €
IFCD072PO	Desarrollo y actividades del hacker ético	7,70 €
IFCD074PO	SOFTWARE CRAFTSMANSHIP	7,65 €
IFCD075PO	HTML5 para desarrolladores GIS	7,78 €
IFCD076PO	Introducción a la programación con la API de Google Maps	7,78 €
IFCD08	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB SOBRE ORACLE DATABASE	7,47 €
IFCD09	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS CON JAVA	7,80 €
IFCD10	VIRTUALIZACIÓN, COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y ALTA DISPONIBILIDAD CON ORACLE SOLARIS	7,82 €
IFCD11	ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE SERVIDOR DE APLICACIONES "RED HAT JBOSS"	7,52 €
IFCD12	ADMINISTRADOR SERVIDOR DE APLICACIONES ORACLE WEBLOGIC	7,59 €
IFCD13	ADMINISTRADOR TÉCNICO DE SISTEMAS ORACLE	7,40 €
IFCD14	DESARROLLO DE APLICACIONES EMPRESARIALES JAVA J2EE 7 (ORACLE)	7,47 €
IFCD15	PROGRAMACIÓN JAVA SE 8(ORACLE)	7,40 €
IFCD16	ADMINISTRACIÓN AVANZADA DE ORACLE DATABASE: ALTA DISPONIBILIDAD EN LA NUBE	7,82 €
IFCD17	FUNDAMENTOS Y ADMINISTRACIÓN DE ORACLE DATABASE	7,40 €
IFCD20	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES MICROSOFT AZURES EN INFRAESTRUCTURAS TI	7,67 €
IFCD21	DESARROLLO DE SOLUCIONES MICROSOFT AZURE	7,67 €
IFCD23	BIG DATA DEVELOPER CON CLOUDERA APACHE HADOOP	7,67 €
IFCD24	DESARROLLO DE APLICACIONES PARA MÓVILES CON TECNOLOGÍA IBM	7,46 €
IFCD25	DESARROLLADOR SPARK BIG DATA CLOUDERA	8,07 €
IFCD26	CMS Y E-COMMERCE	7,30 €
IFCD27	DESARROLLO DE APPS PARA IOS CON OBJECTIVE C Y SWIFT	7,45 €
IFCD28	DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS Y REALIDAD VIRTUAL CON UNITY 3D	7,41 €
IFCD29	USO SEGURO DE INTERNET Y HABILIDADES EN COLABORACIÓN EN LÍNEA	7,81 €
IFCD30	CONSULTOR SAP ABAP HANA	7,81 €
IFCD31	DESARROLLO CON MEAN PARA WEB Y CLOUD (FULL STACK)	7,81 €
IFCD32	PROGRAMACIÓN EN PYTHON	8,27 €
IFCD33	SYMPHONY (FRAMEWORD PARA PHP)	7,81 €
IFCD34	INTERFACES Y EXPERIENCIA DE USUARIO (UI Y UX)	8,27 €
IFCD35	FLUTTER Y DART	8,27 €
IFCD36	DEVOPS EN ARQUITECTURA DE MICROSERVICIOS CON RED HAT	8,27 €
IFCD37	DESARROLLO DE APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES	8,27 €
IFCD38	DESARROLLADOR WEB Y CLOUD MICROSOFT	8,27 €
IFCD39	DESARROLLADOR AWS	8,27 €
IFCD45EXP	DESARROLLO PARA DISPOSITIVOS MÓVILES CON SISTEMA OPERATIVO DE CÓDIGO ABIERTO	8,27 €
IFCD49EXP	BASE DE DATOS ORACLE DESARROLLADOR EXPERTO	8,27 €
IFCD50EXP	BASE DE DATOS ORACLE MYSQL DESARROLLADOR EXPERTO	8,27 €
IFCD51EXP	ORACLE JAVAEE DESARROLLADOR PROFESIONAL	8,27 €
IFCD52EXP	ORACLE JAVAEE DESARROLLADOR WEB EXPERTO	8,27 €
IFCD53EXP	SERVIDOR DE APLICACIONES JBOSS	8,27 €
IFCD57EXP	DESARROLLO WEB CON MEAN (WEB FULL STACK DEVELOPER)	8,27 €
IFCD59EXP	PROGRAMACIÓN ANTIHACKING EN JAVA Y .NET	8,27 €
IFCD63EXP	SAP HANA MODELLING Y DESARROLLO	8,27 €
IFCD64EXP	DESARROLLADOR ABAP SAP HANA	8,27 €
IFCD65EXP	JAVASCRIPT AVANZADO E IONIC	8,27 €
IFCD66EXP	MODELADO, ESCULTURA DIGITAL, TEXTURIZADO Y ANIMACIÓN	8,27 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
IFCD67EXP	ARTE PARA VIDEOJUEGOS	8,27 €
IFCD68EXP	DESARROLLO CON HERRAMIENTAS MICROSOFT	8,27 €
IFCI17	TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO	7,19 €
IFCM001PO	ANALÍTICA WEB	7,72 €
IFCM002PO	CLOUD COMPUTING	7,82 €
IFCM003PO	WINDOWS SERVER 2008 DIRECTORIO ACTIVO DOMAIN SERVICES	7,97 €
IFCM004PO	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN INTERNET	7,65 €
IFCM005PO	ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE RED CISCO: PREPARACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN CCNA	7,56 €
IFCM006PO	GESTIÓN DE RECURSOS WEB 2.0	7,61 €
IFCM007PO	GOOGLE Y SUS APLICACIONES	7,66 €
IFCM008PO	GOOGLE ADWORDS Y SUS APLICACIONES PUBLICITARIAS	7,66 €
IFCM009PO	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DEL SUELO. SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CON SOFTWARE (GvSIG)	7,70 €
IFCM011PO	LA FIBRA ÓPTICA	7,62 €
IFCM012PO	LA FIRMA DIGITAL	7,68 €
IFCM014PO	MANAGING CISCO NETWORK SECURITY (MCNS)	7,62 €
IFCM015PO	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	7,75 €
IFCM016PO	NORMATIVA SOBRE TELECOMUNICACIONES	7,81 €
IFCM018PO	PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES ANDROID	7,60 €
IFCM019PO	PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES IPHONE	7,77 €
IFCM020PO	PROGRAMAS DE TRADUCCIÓN: TRADOS. INICIAL	8,04 €
IFCM021PO	REDES CISCO CCNA	7,55 €
IFCM022PO	SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS	7,63 €
IFCM024PO	DISEÑO DE REDES LAN	7,63 €
IFCM026PO	SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FIRMA DIGITAL.	7,62 €
IFCM027PO	SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIG) - GVSIG USUARIO	7,55 €
IFCM029PO	SWITCHING DE CISCO. CCNP	7,82 €
IFCM030PO	CENTRALITAS Y TERMINALES TELEFÓNICOS	7,82 €
IFCM031PO	TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA DE SOFTWARE	7,80 €
IFCM036PO	HTML 5 Y CSS 3	7,79 €
IFCM037PO	HERRAMIENTAS GOOGLE	8,28 €
IFCM038PO	USABILIDAD WEB	8,35 €
IFCM040PO	Implantación y gestión de una red informática	7,55 €
IFCM042PO	MÁSTER EN NFV Y SDN PARA REDES 5G	7,66 €
IFCM043PO	BUILD A BUSINESS TRANSFORMATION VISION WITH GOOGLE CLOUD	8,20 €
IFCM046PO	MIGRATING TO AWS	8,12 €
IFCM08EXP	MARKETING Y COMUNICACIÓN EN LA RED	8,27 €
IFCM09EXP	INTRODUCCIÓN A REDES SOCIALES	8,27 €
IFCM10EXP	ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD CON CISCO	8,27 €
IFCM11EXP	INTERNET DE LAS COSAS CON CISCO	8,27 €
IFCT004PO	ACCESIBILIDAD WEB	7,76 €
IFCT005PO	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS EN ORACLE	7,80 €
IFCT006PO	ADMINISTRACION DE CITRIX XENAPP	7,63 €
IFCT007PO	ADMINISTRACIÓN DE MICROSOFT WINDOWS SERVER 2008	7,83 €
IFCT008PO	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE MICROSOFT	7,88 €
IFCT009PO	ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE WINDOWS SERVER 2008	7,81 €
IFCT01	ANALISTA DE BIG DATA Y CIENTÍFICO DE DATOS	7,77 €
IFCT010PO	ANÁLISIS CON UML (MODELIZACIÓN)	7,80 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
IFCT011PO	PROGRAMACIÓN EN.NET	7,70 €
IFCT012PO	ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	7,88 €
IFCT013PO	AJAX PARA APLICACIONES DE ESCRITORIO EN SERVIDORES WEB	7,63 €
IFCT014PO	APLICACIONES WEB: IMPLEMENTACIÓN DEL ESTÁNDAR SCORM 1.2 EN PLATAFORMAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE	7,62 €
IFCT015PO	ARCGIS (SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA)	8,11 €
IFCT02	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS IBM DB2 PARA SISTEMAS DISTRIBUIDOS	7,41 €
IFCT02EXP	ADMINISTRACIÓN AIX EN SISTEMAS IBM P SERIES	8,27 €
IFCT021PO	AUTOCAD 3D	7,60 €
IFCT022PO	AUTOCAD INICIACIÓN	7,65 €
IFCT024PO	BASES DE DATOS AVANZADAS	7,56 €
IFCT026PO	CLOUD COMPUTING (AZURE, LINUX)	7,66 €
IFCT028PO	COMUNICACIÓN DIGITAL Y NETWORKING EN INTERNET	7,66 €
IFCT029PO	CREACIÓN DE BLOGS Y REDES SOCIALES	7,60 €
IFCT03	ADMINISTRACIÓN AIX (IBM UNIX) PARA POWER SYSTEM	7,41 €
IFCT030PO	CREACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DISEÑO DE PÁGINAS WEB	7,60 €
IFCT031PO	CREACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DISEÑO DE PÁGINAS WEB CON HTML5 Y CSS3	7,55 €
IFCT032PO	DATA MINING BUSINESS INTELLIGENCE	7,63 €
IFCT033PO	DESARROLLO DE COMPONENTES WEB JAVA EE5	7,63 €
IFCT034PO	DESARROLLO DE APLICACIONES CON JAVA	7,57 €
IFCT035PO	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES BASADO EN PHONEGAP	7,61 €
IFCT036PO	DESARROLLO VIDEOJUEGOS HTML5	7,62 €
IFCT037PO	DEVELOPING DATA ACCESS SOLUTIONS WITH MICROSOFT VISUAL STUDIO 2010	7,77 €
IFCT039PO	DISEÑO DE PÁGINAS WEB 2011	7,62 €
IFCT04	ADMINISTRADOR DEL IBM TIVOLI STORAGE MANAGER	7,41 €
IFCT041PO	DISEÑO DEL SERVICIO	7,85 €
IFCT043PO	DISEÑO WEB CON DREAMWEAVER Y FLASH	7,58 €
IFCT047PO	ELABORACIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA SCORM PARA E-LEARNING	7,61 €
IFCT048PO	APLICACIONES CON ANDROID Y HTML 5	7,56 €
IFCT049PO	EXPERTO EN VIRTUALIZACIÓN CON VMWARE Y MICROSOFT	7,55 €
IFCT05	ADMINISTRACIÓN DEL IBM WEBSHERE COMMERCE	7,41 €
IFCT050PO	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LA EMPRESA	7,58 €
IFCT051PO	FUNDAMENTOS GESTION DE SERVICIOS CON ITIL	7,67 €
IFCT052PO	GESTIÓN DE SISTEMAS CON VMWARE: VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES	7,57 €
IFCT053PO	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN WEB (GESTIÓN DE CONTENIDOS)	7,63 €
IFCT055PO	GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE	7,55 €
IFCT057PO	INTERNET SEGURO	7,62 €
IFCT058PO	INTRODUCCIÓN A AJAX	7,84 €
IFCT059PO	INTRODUCCIÓN A C++. C AVANZADO.	7,84 €
IFCT060PO	INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGIA DE IMPRESIÓN EN 3D	7,80 €
IFCT061PO	INTRODUCCION A LOS SISTEMAS DE INFORMACION INTEGRADOS (ERP)	7,73 €
IFCT062PO	ISTQB CERTIFIED TESTER ADVANCED TEST ANALYST: PREPARATION COURSE	7,84 €
IFCT063PO	ITIL ESSENTIAL	7,84 €
IFCT064PO	ITIL FOUNDATION	7,85 €
IFCT065PO	PORTAL DE GESTIÓN DE CONTENIDOS LIFERAY	8,11 €
IFCT066PO	LINUX PROFESIONAL AVANZADO	7,74 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
IFCT068PO	METODOLOGÍAS ÁGILES EN PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	7,83 €
IFCT069PO	MICROSOFT SQL SERVER	7,99 €
IFCT07	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE BUSINESS INTELLIGENT Y DATA WAREHOUSE CON IBM	7,67 €
IFCT070PO	MICROSOFT VISUAL C ++	7,94 €
IFCT071PO	MICROSOFT VISUAL C 2008	7,99 €
IFCT072PO	OPTIMIZACIÓN DE SENTENCIAS SQL EN ORACLE	8,05 €
IFCT073PO	ORACLE 11G	7,76 €
IFCT074PO	ORACLE DATABASE 10G	7,66 €
IFCT075PO	ORACLE DATABASE 11G ADMINISTRATION I	7,56 €
IFCT076PO	FUNDAMENTOS DE SQL EN ORACLE DATABASE	7,71 €
IFCT077PO	PATRONES DE DISEÑO Y STRUTS	7,81 €
IFCT078PO	PATRONES SOFTWARE	7,90 €
IFCT079PO	PROCESAMIENTO DE DATOS CON JAVA	7,70 €
IFCT08	ADMINISTRACIÓN DEL IBM WEBSHERE PORTAL SERVER Y CREACIÓN DE PORTALES WEB.	7,41 €
IFCT080PO	PROGRAMACIÓN CON PHP Y MYSQL	7,80 €
IFCT081PO	PROGRAMACIÓN CON VISUAL BASIC ASP.NET 3.5 EN COMERCIO ELECTRÓNICO	7,60 €
IFCT082PO	PROGRAMACIÓN EN PLATAFORMA .NET CON VISUAL BASIC	7,62 €
IFCT083PO	PROGRAMACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES	7,56 €
IFCT084PO	PROGRAMACIÓN DE MACROS EXCEL CON VISUAL BASIC	7,85 €
IFCT085PO	PROGRAMACIÓN DE MACROS EXCEL CON VISUAL BASIC_NIVEL I	8,12 €
IFCT086PO	PROGRAMACIÓN EN MOVILIDAD CON ANDROID Y HTML5	7,59 €
IFCT087PO	PROGRAMACIÓN EN VISUAL C++	7,77 €
IFCT088PO	PROGRAMACION HTML 5	7,75 €
IFCT089PO	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS	7,80 €
IFCT09	ADMINISTRACIÓN DEL IBM WEBSHERE APPLICATION SERVER	7,41 €
IFCT090PO	PROGRAMACIÓN PÁGINAS WEB JAVASCRIPT Y ASP.NET 3.5	7,59 €
IFCT091PO	PROGRAMACIÓN PÁGINAS WEB JAVASCRIPT Y PHP	7,60 €
IFCT092PO	PROGRAMACIÓN WEB CON SOFTWARE LIBRE	7,55 €
IFCT093PO	PROGRAMACIÓN CON VISUAL BASIC.NET	7,70 €
IFCT094PO	PROGRAMAR CON SCRATCH	7,66 €
IFCT095PO	PYTHON Y DJANGO	7,80 €
IFCT098PO	ROUTING DE CISCO. CCNP	7,82 €
IFCT099PO	SAP: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	7,67 €
IFCT10	ARQUITECTO DE CLOUD	7,67 €
IFCT100EXP	BASE DE DATOS ORACLE ADMINISTRACIÓN EN ENTORNOS DE ALTA DISPONIBILIDAD	8,27 €
IFCT100PO	SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN.	7,56 €
IFCT101EXP	BASE DE DATOS ORACLE ADMINISTRADOR PROFESIONAL	8,27 €
IFCT101PO	PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LA EMPRESA	7,59 €
IFCT102EXP	BASE DE DATOS ORACLE EXPERTO EN SEGURIDAD	8,27 €
IFCT102PO	SERVIDOR MICROSOFT LYNC 2010	7,67 €
IFCT103EXP	ORACLE BUSINESS INTELLIGENCE Y DATA INTEGRATION DEVELOPER	8,27 €
IFCT103PO	SERVIDORES WEB	7,56 €
IFCT104EXP	PROGRAMACIÓN EN ENTORNO POWER DE IBM	8,27 €
IFCT105EXP	VIRTUALIZACIÓN DEL DATA CENTER Y PLATAFORMAS DE RED CON VMWARE	8,27 €
IFCT105PO	SISTEMA OPERATIVO GNU_LINUX: UBUNTU	7,81 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
IFCT106EXP	VIRTUALIZACIÓN EN SISTEMAS POWER PARA IBM I	8,27 €
IFCT106PO	PROTECCIÓN DE EQUIPOS EN LA RED	7,76 €
IFCT107EXP	ADMINISTRACIÓN DE WINDOWS SERVER	8,27 €
IFCT107PO	SISTEMAS Y SERVIDORES WEB	7,56 €
IFCT108EXP	BASE DE DATOS MICROSOFT	8,27 €
IFCT108PO	TECNOLOGÍA XML	7,55 €
IFCT109PO	SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN Y SUS APLICACIONES: XEN SOBRE LINUX, VMWARE, VIRTUAL PC	7,85 €
IFCT11	CONSULTOR OFICIAL SAP FINANCIERO (FI)	7,46 €
IFCT110EXP	MICROSOFT CLOUD	8,27 €
IFCT110PO	COPIAS DE SEGURIDAD EN SQL SERVER 2008	7,83 €
IFCT111EXP	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS Y DATA GOVERNANCE	8,27 €
IFCT112EXP	ANÁLITICA DE DATOS Y DATAWAREHOUSING	8,27 €
IFCT112PO	SYSTEM CENTER 2012	7,83 €
IFCT113EXP	BIG DATA Y CLOUD DATA SERVICES	8,27 €
IFCT114EXP	PROGRAMACIÓN DE PLACAS ROBÓTICAS	8,27 €
IFCT114PO	LINUX	7,63 €
IFCT115EXP	CLOUD AND INTERNET SERVICES WITH OPEN SOURCE SOFTWARE FOR SMES (CISOSS)	8,27 €
IFCT115PO	VIRTUALIZ. DEL ESCRIT. Y USUARIO FINAL CON VMWARE Y MICROSOFT. PROD., TÉCNICAS Y FUNCIONALIDADES	7,70 €
IFCT116EXP	HERRAMIENTAS DEVOPS	8,27 €
IFCT117PO	VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y ESCRITORIOS CON VMWARE	7,70 €
IFCT118PO	VIRTUALIZACIÓN DEL ESCRITORIO CON APLICACIONES MICROSOFT	8,05 €
IFCT119PO	VIRTUALIZACIÓN Y CLOUD COMPUTING. VIRTUALIZACION DEL ESCRITORIO CON VMWARE Y MICROSOFT	7,78 €
IFCT12	DESARROLLADOR SAP ABAP	7,34 €
IFCT120PO	VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES CON SYSTEM CENTER	8,05 €
IFCT121PO	VISUAL STUDIO 2010. DEVELOPING VCF SOLUTIONS AND WINDOWS APPLICATION	7,96 €
IFCT122PO	VOZ SOBRE IP (VOIP)	7,88 €
IFCT123PO	WINDOWS 8	7,98 €
IFCT125PO	SISTEMAS OPERATIVOS: ADMINISTRACIÓN DE MICROSOFT WINDOWS	7,83 €
IFCT126PO	INTRODUCCIÓN A LAS EMPRESAS 4.0	7,89 €
IFCT127PO	ARQUITECTURA BIG DATA	7,50 €
IFCT128PO	BIG DATA	7,63 €
IFCT129PO	BIG DATA EN AMAZON WEB SERVICES	7,67 €
IFCT13	CONSULTOR OFICIAL SAP RECURSOS HUMANOS (HR)	7,34 €
IFCT132PO	DIGITALIZACIÓN INDUSTRIAL (CEMENTO 4.0)	7,97 €
IFCT133PO	CIBERSEGURIDAD	8,06 €
IFCT138PO	CONCIENCIACION EN CIBERSEGURIDAD EN EL TRANSPORTE MARITIMO	7,88 €
IFCT139PO	DISEÑO DE MACROS EN EXCEL	8,08 €
IFCT14	CONSULTOR OFICIAL SAP LOGÍSTICO (MM)	7,46 €
IFCT140PO	DOCKER OPS	7,69 €
IFCT141PO	ESPECIALISTA EN CIBERSEGURIDAD EN EL TRANSPORTE MARITIMO	7,74 €
IFCT142PO	FUNDAMENTOS ITIL	7,85 €
IFCT143PO	GESTIÓN DE LOS CIBERRIESGOS	8,08 €
IFCT144PO	GESTIÓN DE PROYECTOS CON OPENPROJECT	8,17 €
IFCT145PO	GESTIÓN DE PROYECTOS PMP	7,84 €
IFCT146PO	MODELADO 3D PARA EL PROCESO CERÁMICO	7,75 €
IFCT148PO	POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO	8,17 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
IFCT150PO	BIG DATA EN EL SECTOR ASEGURADOR	7,85 €
IFCT154PO	TECNOLOGÍAS GRÁFICAS PARA LA GENERACIÓN DE VIDEOJUEGOS	7,55 €
IFCT155PO	INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y LOS ALGORITMOS	7,55 €
IFCT156PO	DATA SCIENCE	7,63 €
IFCT157PO	AUTOCAD MAP 3D NIVEL USUARIO	7,78 €
IFCT158PO	MICROSTATION V8I NIVEL USUARIO	7,78 €
IFCT159PO	INFOARQUITECTURA 3D CON 3DS MAX - NIVEL USUARIO	7,78 €
IFCT16	MCSA WINDOWS SERVER 2012	7,11 €
IFCT166PO	ALGORITMOS DE BIGDATA PARA INGENIERÍAS	7,94 €
IFCT169PO	GCP FUNDAMENTALS: CORE INFRASTRUCTURE	8,20 €
IFCT17	MICROSOFT CERTIFIED SOLUTIONS DEVELOPER (MCSO): WEB APPLICATIONS	7,11 €
IFCT171PO	DATA ENGINEERING ON GCP	8,05 €
IFCT181PO	SECURITY OPERATIONS ON AMAZON WEB SERVICES	8,08 €
IFCT19	INGENIERO DE SISTEMAS "RED HAT LINUX"	7,47 €
IFCT20	CONSULTOR OFICIAL SAP BUSINESS OBJECTS-DATA SERVICES (BO-DS)	7,46 €
IFCT21	USUARIO FINAL SAP ERP- AREA ECONÓMICO FINANCIERO	7,34 €
IFCT22	USUARIO FINAL SAP ERP ÁREA LOGÍSTICA	7,34 €
IFCT25	MCSA SQL SERVER	7,22 €
IFCT26	FUNDAMENTOS DE LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TIC (MICROSOFT)	7,41 €
IFCT27	INTRODUCCIÓN A LAS BASES DE DATOS MICROSOFT SQL SERVER	7,76 €
IFCT28	ORACLE JAVAEE WEBLOGIC EXPERTO	7,47 €
IFCT29	ORACLE BIG DATA INGENIERO	7,59 €
IFCT30	ORACLE BIG DATA ANALISTA	7,59 €
IFCT31	SEGURIDAD EN SISTEMAS INFORMÁTICOS CON IBM	7,41 €
IFCT32	GESTIÓN DE OFFICE 365 Y SOLUCIONES SHAREPOINT	7,24 €
IFCT33	ADMINISTRACIÓN DE CLOUDS PRIVADAS CON WINDOWS SERVER	7,51 €
IFCT34	ADMINISTRADOR BIG DATA CLOUDERA	8,07 €
IFCT35	ANALISTA DE DATOS BIG DATA CLOUDERA	8,07 €
IFCT36	EXCEL AVANZADO	7,04 €
IFCT37	HERRAMIENTAS WEB 2.0	7,10 €
IFCT38	COMMUNITY MANAGER, HERRAMIENTAS, ANALÍTICA E INFORMES	7,40 €
IFCT39	POSICIONAMIENTO WEB Y MARKETING DIGITAL EN BUSCADORES	7,40 €
IFCT40	SAP ERP - CONSULTOR COMPRAS	7,62 €
IFCT41	SAP ERP - CONSULTOR CONTABILIDAD FINANCIERA	7,62 €
IFCT42	SAP ERP - CONSULTOR VENTAS	7,62 €
IFCT43	SAP ERP - CONSULTOR CONTABILIDAD ANALITICA	7,62 €
IFCT44	RED HAT OPENSTACK	7,87 €
IFCT45	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	6,65 €
IFCT46	COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	6,65 €
IFCT47	ARQUITECTO DE SOLUCIONES AMAZON WEB SERVICES Y ADMINISTRADOR DE SYSOPS	7,61 €
IFCT47EXP	SAP USUARIO FINAL ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA	8,27 €
IFCT48	PROGRAMADOR JAVA SE PROFESIONAL E IOT	7,81 €
IFCT48EXP	SAP USUARIO FINAL ÁREA LOGÍSTICA	8,27 €
IFCT49	DESARROLLADOR JAVA EE FRONT END MULTIPLATAFORMA	7,81 €
IFCT50	DESARROLLO DE APLICACIONES ORACLE DEVELOPER PL/SQL	7,81 €
IFCT51	DESARROLLADOR APLICACIONES MÓVILES Y BOTS INTELIGENTES CON ORACLE CLOUD DEVELOPER	7,81 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
IFCT52	ADMINISTRACIÓN ORACLE AUTONOMOUS DATABASE Y MACHINE LEARNING	7,81 €
IFCT53	CONSULTOR ORACLE CLOUD BUSINESS INTELLIGENCE Y DATA INTEGRATOR	7,81 €
IFCT54	ORACLE BIG DATA CLOUD INGENIERO	7,81 €
IFCT55	ORACLE BIG DATA CLOUD ANALISTA	7,81 €
IFCT56	EXCEL AVANZADO Y POWER BI	7,81 €
IFCT57	REPARACIÓN DE MÓVILES	8,27 €
IFCT58	USUARIO SAP S4HANA ÁREA FINANCIERA	9,02 €
IFCT59	USUARIO SAP S4HANA LOGÍSTICA	7,81 €
IFCT60	CONSULTOR SAP S4HANA CONTABILIDAD FINANCIERA	7,81 €
IFCT61	CONSULTOR SAP S4HANA CONTABILIDAD ANALÍTICA	8,27 €
IFCT62	ESCRITORIOS VIRTUALES CON VMWARE	7,81 €
IFCT63	CIENTÍFICO DE DATOS CLOUDERA	7,81 €
IFCT64	ADMINISTRADOR MONGODB Y ATLAS	7,81 €
IFCT65	ADMINISTRADOR DE BASES DE DATOS SQL SERVER	8,27 €
IFCT66	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EC COUNCIL	8,27 €
IFCT67	ADMINISTRADOR EXPERTO DE MICROSOFT 365	8,27 €
IFCT68	ETHICAL HACKER EC COUNCIL	8,27 €
IFCT69	CONSULTOR FUNCIONAL DE CRM CON DYNAMICS 365	8,27 €
IFCT70	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS CLOUD MICROSOFT	8,27 €
IFCT71	ARQUITECTO DE DRONES	8,27 €
IFCT72	AUTOMATIZACIÓN Y GESTIÓN DE SISTEMAS RED HAT	8,27 €
IFCT74	BIG DATA AWS	8,27 €
IFCT75	ARQUITECTO AWS	8,27 €
IFCT76	ADMINISTRADOR SYSOPS/DEVOPS AWS	8,27 €
IFCT83EXP	ARQUITECTO DE SOLUCIONES AMAZON WEB SERVICES Y ADMINISTRADOR DE SYSOPS	8,27 €
IFCT86EXP	BASE DE DATOS ORACLE MYSQL ADMINISTRADOR EXPERTO	8,27 €
IFCT87EXP	ORACLE JAVAEE ARQUITECTO APLICACIONES EMPRESARIALES EXPERTO	8,27 €
IFCT88EXP	INGENIERO DE SISTEMAS RED HAT CON VIRTUALIZACIÓN	8,27 €
IFCT89EXP	VIRTUALIZACIÓN EN ENTORNO IBM POWER SYSTEM PARA AIX	8,27 €
IFCT91EXP	ADMINISTRADOR MONGODB	8,27 €
IFCT92EXP	ADMINISTRACIÓN AVANZADA DE SISTEMAS OPERATIVOS LINUX-LPIC 2	8,27 €
IFCT93EXP	ADMINISTRACIÓN JUNIOR DE SISTEMAS OPERATIVOS LINUX-LPIC 1	8,27 €
IFCT97EXP	SAP USER EXPERIENCE-SAP FIORI	8,27 €
IFCT98EXP	SAP HANA CLOUD PLATTFORM	8,27 €
IFCT99EXP	ALMACENAMIENTO: IMPLEMENTACIÓN DE REDES SAN Y AMINISTRACIÓN CON SPECTRUM PROTECT	8,27 €
IMAF30EXP	INSTALADOR MANTENEDOR DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS	8,11 €
IMAI001PO	AISLAMIENTOS PARA LA REHABILITACIÓN	7,85 €
IMAI003PO	CÁLCULO Y DISEÑO INSTALACIONES GAS	7,95 €
IMAI006PO	ELECTROMECAÁNICA DE MANTENIMIENTO DE BOMBAS Y EQUIPOS DE PRESIÓN.	7,65 €
IMAI008PO	FONTANERÍA	7,65 €
IMAI01EXP	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE CONDUCCIÓN DE AGUA EN EDIFICIOS	8,11 €
IMAI010PO	GUIA EA 4/02 PARA LA EXPRESIÓN DE LA INCERTIDUMBRE	7,98 €
IMAI011PO	INGENIERÍA EN LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA Y AFINES: INSTALACIONES	8,00 €
IMAI012PO	INGENIERÍA EN LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA Y AFINES: MECÁNICA	8,00 €
IMAI013PO	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EFICIENTE	7,65 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
IMAI014PO	INSTALACION DE NEÓN Y DETECCIÓN DE AVERÍAS	8,07 €
IMAI018PO	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7,80 €
IMAI019PO	MECÁNICA DE FLUIDOS	7,71 €
IMAI02EXP	AUTOMATIZACIÓN DE INSTALACIONES TÉRMICAS	8,11 €
IMAI025PO	REPARACION DE CALDERAS, CALENTADORES Y COCINAS GAS	7,71 €
IMAI026PO	TÉCNICAS DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL EN FÁBRICAS DE CEMENTO	7,99 €
IMAI027PO	EL OFICIO DE INSTALADOR DE RÓTULOS	8,00 €
IMAI030PO	DOMÓTICA	7,67 €
IMAM20	INSTALADOR DE AUTOMATISMOS	6,81 €
IMAR007PO	MONTAJE E INSTALACIÓN DE FRÍO INDUSTRIAL	7,28 €
IMAR01EXP	REFRIGERANTES ALTERNATIVOS A LOS GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO: CO2 Y AMONÍACO	8,11 €
IMAR02EXP	TECNOLOGÍAS PERTINENTES PARA SUSTITUIR O REDUCIR EL USO DE GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO Y LA MANERA SEGURA DE MANIPULARLOS	8,11 €
IMAR03EXP	SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN VRV(VOLUMEN DE REFRIGERANTE VARIABLE)	8,11 €
IMAR04	CURSO COMPLEMENTARIO SOBRE MANIPULACIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍFICOS DE CUALQUIER CARGA DE REFRIGERANTES FLUORADOS	7,03 €
IMAR04EXP	ELECTRICIDAD BÁSICA APLICADA A INSTALACIONES DE FRÍO Y CLIMATIZACIÓN	8,11 €
IMAR05	CURSO BÁSICO SOBRE MANIPULACIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍFICOS DE CUALQUIER CARGA DE REFRIGERANTES FLUORADOS	7,00 €
IMAR05EXP	MODELADO BIM (BUILDING INFORMATION MODELING) PARA INSTALACIONES	8,11 €
IMAR06	CURSO COMPLEMENTARIO SOBRE MANIPULACIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍFICOS DE CARGA MENOR DE 3 KG DE REFRIGERANTES FLUORADOS	7,07 €
IMAR06EXP	APLICACIONES DE DISEÑO Y CÁLCULO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE CLIMATIZACIÓN	8,11 €
IMPE001PO	AROMATERAPIA	6,51 €
IMPE002PO	COSMÉTICA NATURAL	6,51 €
IMPE003PO	MANICURA	6,62 €
IMPE004PO	MAQUILLAJE	6,59 €
IMPE005PO	MAQUILLAJE Y ASESORÍA DE NOVIAS	6,51 €
IMPE006PO	MASAJE BALINÉS	6,51 €
IMPE007PO	MASAJE ESTETICO: QUIROMASAJE	6,51 €
IMPE008PO	PERSONAL SHOPPER	6,56 €
IMPE009PO	PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO	6,57 €
IMPE010PO	REFLEXOTERAPIA	6,51 €
IMPE011PO	SHIATSU	6,51 €
IMPE013PO	TÉCNICAS DE MASAJE HOT STONES. PIEDRAS CALIENTES	6,58 €
IMPE014PO	TRATAMIENTOS DE BALNEOTERAPIA	6,51 €
IMPQ001PO	ESTILISMO: CORTE DE CABELLO	6,51 €
IMPQ002PO	PELUQUERIA CABALLEROS	6,67 €
IMPQ004PO	RECOGIDOS	6,51 €
IMST006PO	TÉCNICAS CREATIVAS AVANZADAS EN FOTOGRAFÍA DIGITAL.	6,60 €
IMST007PO	FOTOPERIODISMO	6,57 €
IMST008PO	POSTPRODUCCION PROFESIONAL DE FOTOGRAFIA DIGITAL	6,55 €
IMST014PO	ADOBE PHOTOSHOP: APLICACIONES CÁMARA DIGITAL	6,56 €
IMST016PO	ADOBE PHOTOSHOP CS6	6,58 €
IMST017PO	PHOTOSHOP Y PRODUCCIÓN DIGITAL CS6	6,46 €
IMSV001PO	EDICIÓN DE VÍDEOS CON ADOBE PREMIERE	6,52 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
IMSV002PO	EDICIÓN DE VIDEO CON AFTER EFFECTS (MEDIO).	6,57 €
IMSV003PO	EDICION DE VIDEOS CON AFTER EFFECTS (AVANZADO)	6,52 €
IMSV005PO	AUTORÍA DVD CON DVD STUDIO PRO	6,57 €
IMSV008PO	CONTENIDOS ALTERNATIVOS EN SALAS DE CINE	6,57 €
IMSV009PO	CREACIÓN DE CABECERAS CON AFTER EFFECTS	6,53 €
IMSV01	DISEÑO DE APLICACIONES WEB E INTEGRACIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES MULTIMEDIA INTERACTIVOS EN APLICACIONES WEB	5,86 €
IMSV010PO	MEZCLA DE SONIDOS ELECTRÓNICOS	6,59 €
IMSV011PO	ECUALIZACIÓN	6,63 €
IMSV012PO	EDICIÓN DE VIDEO CON AVID	6,58 €
IMSV013PO	EL SONIDO EN DIRECTO	6,53 €
IMSV014PO	TÉCNICAS DE ELABORACIÓN DE ENTREVISTAS PERIODÍSTICAS	6,57 €
IMSV015PO	EDICIÓN DE VIDEO CON FINAL CUT PRO AVANZADO	6,57 €
IMSV016PO	EDICIÓN DE VÍDEO CON FINAL CUT PRO (BÁSICO)	6,57 €
IMSV018PO	ILUMINACIÓN PROFESIONAL PARA FOTOGRAFÍA.	6,58 €
IMSV019PO	LA REVOLUCIÓN DIGITAL EN EL PROCESO DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA:RETOS Y OPORTUNIDADES	6,74 €
IMSV023PO	DISTRIBUCIÓN DE VIDEO EN LA RED	6,68 €
IMSV024PO	PLANIFICACIÓN DE MEDIOS PUBLICITARIOS	6,53 €
IMSV025PO	POSTPRODUCCIÓN DE AUDIO CON PRO TOOLS LE	6,60 €
IMSV026PO	ENTORNO PUBLICITARIO	6,56 €
IMSV027PO	PRODUCCIÓN DE CINE Y VIDEO	6,57 €
IMSV03EXP	COMPOSICIÓN 3D Y VFX	6,57 €
IMSV030PO	REDACCIÓN PUBLICITARIA	6,50 €
IMSV031PO	RETOQUE FOTOGRÁFICO	6,62 €
IMSV032PO	VIDEOCLIPS	6,69 €
IMSV033PO	3DS MAX 2013	6,50 €
IMSV035PO	PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN SALAS DE CINE	6,57 €
IMSV04EXP	MODELADO-TEXTURIZADO 3D	6,57 €
IMSV05EXP	CONTROL DE LA SONORIZACIÓN EN VIVO	6,57 €
IMSV06EXP	PROCESOS DE AJUSTE DE SISTEMAS DE SONORIZACIÓN	6,57 €
IMSV14EXP	CREACIÓN DE VIDEOJUEGOS CON UNREAL ENGINE	6,57 €
IMSV15EXP	RIGGING PARA ANIMACIÓN Y VIDEOJUEGOS	6,57 €
INAD001PO	ADITIVOS ALIMENTARIOS	6,55 €
INAD002PO	CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN ALIMENTACION	6,62 €
INAD003PO	ENVASADO DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	6,33 €
INAD004PO	MERMAS EN ALIMENTACIÓN	6,63 €
INAD005PO	ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS DE CONTROL CRÍTICOS EN PESCADOS Y MARISCOS (APPCC)	6,55 €
INAD006PO	ANÁLISIS SENSORIAL DEL CAFÉ VERDE	6,78 €
INAD008PO	CATA DE CAFÉ EXPRESSO	6,78 €
INAD011PO	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	6,37 €
INAD012PO	ENVASADO, ACONDICIONADO Y EMBALAJE DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	6,62 €
INAD014PO	CONTROL Y ANÁLISIS DE ETIQUETADO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	6,67 €
INAD016PO	FORMACIÓN BÁSICA EN HIGIENE ALIMENTARIA: FOOD DEFENSE, APPCC, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	6,71 €
INAD017PO	SEGURIDAD E HIGIENE EN EL SECTOR HORTOFRUTÍCOLA	6,71 €
INAD018PO	GESTIÓN DE CRISIS ALIMENTARIAS	6,62 €
INAD019PO	GESTIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6,51 €
INAD021PO	I+D+I EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	6,40 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
INAD022PO	IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE AUTOCONTROL (APPCC) EN LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA	6,59 €
INAD023PO	IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD ALIMENTARIA EN LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	6,51 €
INAD024PO	INICIACIÓN APPCC EN LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	6,57 €
INAD025PO	NORMATIVA DE ETIQUETADO DE ALIMENTOS	6,63 €
INAD027PO	MATERIAS PRIMAS EN LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN	6,48 €
INAD028PO	LEGISLACIÓN Y NORMATIVA ALIMENTARIA	6,57 €
INAD032PO	MICROBIOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	6,55 €
INAD033PO	MICROBIOLOGÍA DE LOS LÁCTEOS	6,56 €
INAD034PO	MICROBIOLOGÍA DEL AGUA Y LOS ALIMENTOS	6,62 €
INAD035PO	NORMATIVA DE CALIDAD ALIMENTARIA BRC V5	6,66 €
INAD037PO	PREELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN CULINARIA DE CARNES, AVES Y CAZA	6,69 €
INAD038PO	PREELABORACION Y CONSERVACION DE VEGETALES Y SETAS	6,69 €
INAD040PO	ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PRODUCTOS ARTESANOS AGRÍCOLAS.	6,35 €
INAD041PO	PROTOCOLOS IFS Y BRC EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	6,62 €
INAD042PO	REGISTROS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN	6,55 €
INAD044PO	SEGURIDAD E HIGIENE DE HUEVOS Y OVOPRODUCTOS	6,71 €
INAD045PO	SEGURIDAD E HIGIENE EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	6,55 €
INAD046PO	SISTEMA APPCC Y PRÁCTICAS CORRECTAS DE HIGIENE	6,33 €
INAD047PO	SISTEMAS DE CALIDAD EN INDUSTRIA ALIMENTARIA	6,55 €
INAD048PO	SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE LA CADENA ALIMENTARIA	6,54 €
INAD049PO	TOMA DE MUESTRAS EN EXPLOTACIONES LÁCTEAS	6,78 €
INAD050PO	TRAZABILIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	6,67 €
INAD051PO	INNOVACIÓN Y ANÁLISIS DE CICLO DE VIDA.	6,54 €
INAD054PO	ESTUDIOS DE VIDA ÚTIL DE LOS ALIMENTOS	6,71 €
INAD055PO	NORMA BRC 7. GLOBAL STANDARD FOR FOOD SAFETY ISSUE 7 (BRC)	6,68 €
INAD059PO	CONTROLES PREVENTIVOS PARA LA ALIMENTACIÓN (LEY FSMA/FDA:EEUU)	6,66 €
INAD067PO	HIGIENE EN COMEDORES ESCOLARES	6,67 €
INAE002PO	ELABORACIÓN DE HELADOS ARTESANALES	6,62 €
INAE003PO	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS	6,62 €
INAE004PO	ELABORACIÓN DE QUESOS	6,54 €
INAE005PO	SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA INDUSTRIA QUESERA	6,62 €
INAF001PO	ELABORACIÓN DE BOLLERÍA Y PASTELERÍA ARTESANAL	6,62 €
INAF002PO	ELABORACIÓN DE MASAS HOJALDRADAS PARA BOLLERÍA	6,66 €
INAF003PO	ELABORACIÓN DE CAMELOS	6,59 €
INAF004PO	TRATAMIENTO Y ELABORACIÓN DE CHOCOLATE	6,62 €
INAF005PO	ELABORACIÓN DE PAN CON MASA MADRE	6,66 €
INAF006PO	ELABORACIÓN DE PANES PARA HOSTELERÍA	6,66 €
INAF007PO	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE BOLLERÍA	6,59 €
INAF008PO	MATERIAS PRIMAS INNOVADORAS EN PANADERÍA	6,72 €
INAF009PO	NUEVOS PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN EN PANADERÍA	6,40 €
INAF01EXP	OPERACIONES BÁSICAS DE PANADERÍA Y BOLLERÍA	6,61 €
INAF010PO	MASAS CONGELADAS Y PAN PRECOCIDO	6,66 €
INAF011PO	MASAS CONGELADAS Y PANES PRECOCIDOS	6,66 €
INAF012PO	ELABORACIÓN DE MAZAPANES Y TURRONES	6,62 €
INAF013PO	PANADERÍA Y PASTELERÍA SALADA	6,62 €
INAF014PO	CATA DE PAN	6,66 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
INAF016PO	PANADERIA: NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL PAN	6,66 €
INAF017PO	PANADERIA: TECNICO EN PANIFICACION	6,66 €
INAF018PO	ELABORACIÓN DE PANES PARA LA ALIMENTACIÓN ESPECIAL	6,63 €
INAF019PO	ELABORACIÓN DE PANES TRADICIONALES CON NUEVAS TECNOLOGÍAS	6,62 €
INAF020PO	PASTELERIA	6,62 €
INAF021PO	ELABORACIÓN DE BIZCOCHOS, GALLETAS Y PASTAS DE TÉ	6,63 €
INAF022PO	ELABORACIÓN DE BOMBONES	6,66 €
INAF023PO	ELABORACIÓN DE MASAS, CREMAS Y BASES EN PASTELERÍA	6,59 €
INAF024PO	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS TÍPICOS DE ÉPOCAS FESTIVAS	6,63 €
INAF025PO	ELABORACIÓN ARTESANAL DE TURRONES	6,62 €
INAH002PO	LA INDUSTRIA DEL AGUA DE BEBIDA ENVASADA	6,78 €
INAI001PO	CARNICERÍA Y DESPIECE	6,63 €
INAI002PO	DESPIECE DE PORCINO	6,59 €
INAI003PO	DESPIECE Y DESHUESE DE JAMONES	6,60 €
INAI004PO	ELABORACIÓN DE PIEZAS CÁRNICAS	6,59 €
INAI005PO	ELABORACIÓN DE PREPARADOS CÁRNICOS FRESCOS	6,62 €
INAI006PO	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS CRUDOS, CURADOS Y COCIDOS	6,59 €
INAI007PO	GESTIÓN DE MATADEROS DE AVES Y CONEJOS	6,54 €
INAI009PO	PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA VENTA EN CARNICERÍA	6,55 €
INAJ004PO	GESTIÓN DE RESIDUOS EN LA INDUSTRIA DE PROCESADO DE PESCADOS, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS	6,62 €
MAPN01	MANEJO DEL DIARIO ELECTRÓNICO DE PESCA	6,02 €
MAPN018PO	OPERADOR GENERAL DEL SMSSM POR CONVALIDACIÓN DEL OPERADOR RESTRINGIDO (FOM 2296/2002).	6,57 €
MAPN02	DISEÑO DE REDES DE PESCA POR ORDENADOR	6,01 €
MAPN026PO	COMPETENCIA DE TRIPULANTES DE EMBARCACIONES DE GRAN VELOCIDAD	6,57 €
MAPN03	FORMACION PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE MARINERO DE PUENTE	6,01 €
MAPN039PO	BUQUES RO-RO DE PASAJE Y BUQUES DE PASAJE DISTINTOS A BUQUES RO-RO (FOM 2296/2002)	6,57 €
MAPN051PO	OFICIAL PROTECCION INSTALACIONES PORTUARIAS	6,57 €
MAPN052PO	OPERADOR GENERAL SMSSM (DIRECCIÓN GENERAL MARINA MERCANTE 2010)	6,59 €
MAPN058PO	CÓDIGO INTERNACIONAL PARA PROTECCIÓN DE BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS (CÓDIGO PBIP)	6,57 €
MAPN080PO	REVALIDACIÓN CERT.SUF. MANEJO BOTES RESCATE RÁPIDOS. REDUCIDO	6,57 €
MAPN081PO	ACTUALIZACIÓN BOTES DE RESCATE RÁPIDOS (Res. 21/09/2016 DGMM)	6,57 €
QUIA002PO	ANÁLISIS INSTRUMENTAL RMN, ICP, AA	6,74 €
QUIA003PO	ANÁLISIS INSTRUMENTAL UV-IR	6,74 €
QUIA004PO	ANÁLISIS INSTRUMENTAL UV-VIS, FTIR, MS	6,74 €
QUIA005PO	ANÁLISIS INSTRUMENTAL ABSORCIÓN ATÓMICA	6,74 €
QUIA007PO	BIOTECNOLOGÍA MICROBIANA APLICADA AL DESARROLLO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MEDICAMENTOSOS	6,70 €
QUIA008PO	COSMETOLOGIA: FUNDAMENTOS, FORMULACION Y LEGISLACION	6,69 €
QUIA010PO	CROMATOGRAFIA DE GASES	6,74 €
QUIA011PO	EL REÓMETRO PARA CONTROL EN LAS MEZCLAS DE CAUCHO	6,74 €
QUIA013PO	FASE DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	6,74 €
QUIA015PO	FORMULACIÓN DETERGENCIA	6,74 €
QUIA016PO	FORMULACIÓN MAGISTRAL	6,59 €
QUIA017PO	FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS	6,74 €
QUIA018PO	FUNDAMENTOS DE HPLC	6,74 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
QUIA019PO	GOOD CLINICAL PRACTICES	6,74 €
QUIA020PO	GOOD LABORATORY PRACTICES DE CONTROL DE CALIDAD	6,74 €
QUIA021PO	GOOD LABORATORY PRACTICES DE CORRECTA GESTIÓN DE LABORATORIO	6,74 €
QUIA023PO	LABORATORIO DE CERÁMICA ESTRUCTURAL	6,62 €
QUIA024PO	MICROBIOLOGÍA INDUSTRIAL APLICADA AL CONTROL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS Y PRODUCT. MEDICAMENTOSO	6,70 €
QUIA025PO	NORMA UNEEN-ISO 17025. VALIDACIÓN DE MÉTODO ANALÍTICO	6,74 €
QUIA026PO	PUESTA EN MARCHA DE UN ENSAYO CLÍNICO	6,68 €
QUIA027PO	MÉTODOS ANALÍTICOS DE LABORATORIO	6,72 €
QUIA028PO	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL LABORATORIO PARA PRODUCCIÓN	6,74 €
QUIA029PO	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL LABORATORIO PARA MANDOS	6,74 €
QUIA030PO	SISTEMAS DE CONTROL QCX-ROBOLAB: FORMACIÓN ELECTROMECAÁNICA	6,74 €
QUIA031PO	TÉCNICAS INSTRUMENTALES DE ESPECTROSCOPIA Y AA	6,74 €
QUIA032PO	BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS	6,74 €
QUIA033PO	VALIDACIONES EN EL LABORATORIO ANALÍTICO	6,74 €
QUIA034PO	QbD, QUALITY BY DESIGN	6,70 €
QUIA036PO	ELABORACIÓN DE FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD PARA MEZCLAS SEGÚN REACH	6,74 €
QUIA09EXP	TÉCNICAS DE RADIOGRAFIADO DE OBRAS DE ARTE	6,57 €
QUIA10	SUPERVISOR DE INSTALACIONES RADIOACTIVAS. ESPECIALIDAD RADIOGRAFÍA INDUSTRIAL Y CONTROL DE PROCESOS	6,64 €
QUIA20	OPERADOR DE INSTALACIONES RADIOACTIVAS. ESPECIALIDAD RADIOGRAFÍA INDUSTRIAL Y CONTROL DE PROCESOS	6,48 €
QUIE001PO	SEGURIDAD EN EL ALMACÉN DE PRODUCTOS QUÍMICOS	6,74 €
QUIE002PO	ELABORACIÓN AROMAS Y ESENCIAS	6,74 €
QUIE003PO	FARMACOVIGILANCIA VETERINARIA	6,74 €
QUIE005PO	TRATAMIENTO CON PLANTAS MEDICINALES	6,74 €
QUIE006PO	NORMAS DE CORRECTA FABRICACIÓN: DOCUMENTACIÓN	6,74 €
QUIE007PO	NORMATIVA REACH PARA PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES	6,74 €
QUIE008PO	NUEVAS FORMULACIONES AGROQUÍMICAS MÁS RESPETUOSAS CON EL MEDIOAMBIENTE	6,74 €
QUIE009PO	NUEVAS FORMULACIONES PARA PINTURAS MÁS RESPETUOSAS CON EL MEDIOAMBIENTE	6,74 €
QUIE010PO	PROCESOS Y FABRICACIÓN EN PLANTA QUÍMICA	6,74 €
QUIE013PO	PROCESO PRODUCTIVO EN PLANTA QUÍMICA	6,69 €
QUIE014PO	PRODUCTOS QUÍMICOS SOSTENIBLES APLICABLES A PROCESOS EVOLUCIONADOS	6,74 €
QUIE015PO	PRODUCTOS REFRIGERANTES MÁS RESPETUOSOS CON EL MEDIOAMBIENTE	6,74 €
QUIE016PO	PATENTES EN PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS, MEDICAMENTOS Y PRINCIPIOS ACTIVOS FARMACÉUTICOS.	6,74 €
QUIE017PO	REGLAMENTO ALMACENAMIENTO PRODUCTOS QUÍMICOS	6,67 €
QUIE018PO	NUEVAS TÉCNICAS DE REFRIGERACIÓN DE ESCORIA	6,74 €
QUIE019PO	LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL APLICADA AL SECTOR QUÍMICO	6,69 €
QUIE020PO	QUÍMICA PARA NO QUÍMICOS	6,74 €
QUIM001PO	ÁREAS Y SERVICIOS EN LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA Y AFINES	6,63 €
QUIM002PO	BIOESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRINCIPIOS ACTIVOS FARMACÉUTICOS	6,74 €
QUIM004PO	DESARROLLO FARMACÉUTICO GALÉNICO	6,68 €
QUIM006PO	ENSAYOS FÍSICO-QUÍMICOS EN LA INDUSTRIA QUÍMICO-FARMACÉUTICA	6,65 €
QUIM007PO	ESTABILIDADES GALÉNICAS, BIOEQUIVALENCIAS Y MEDICAMENTOS GENÉRICOS	6,74 €
QUIM008PO	FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL LABORATORIO	6,62 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
QUIM009PO	FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE MEDICAMENTOS	6,63 €
QUIM010PO	FARMACOECONOMÍA Y FUNDAMENTOS A LA MODELIZACIÓN ECONÓMICA AVANZADA	6,72 €
QUIM012PO	FASE DE PREDESARROLLO DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	6,74 €
QUIM013PO	FORMAS FARMACÉUTICAS SÓLIDAS DE ADMINISTRACIÓN POR VIA ORAL	6,74 €
QUIM014PO	GENÓMICA APLICADA A PROCESOS DE OBTENCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES	6,70 €
QUIM015PO	GMP's: NUEVO CAPÍTULO 1 Y OTRAS NOVEDADES	6,74 €
QUIM016PO	GOOD MANUFACTURING PRACTICES	6,67 €
QUIM017PO	GOOD MANUFACTURING PRACTICES (AVANZADO)	6,67 €
QUIM018PO	INVESTIGACIÓN DE NUEVOS FÁRMACOS: FASE DE DESARROLLO CLÍNICO	6,70 €
QUIM019PO	INVESTIGACIÓN DE NUEVOS FÁRMACOS: FASE DE DESARROLLO PRECLÍNICO	6,74 €
QUIM021PO	PREFORMULACIÓN GALÉNICA APLICADA AL DESARROLLO DE NUEVOS MEDICAMENTOS	6,74 €
QUIM022PO	REGISTROS DE PRODUCTOS DE VETERINARIA	6,74 €
QUIM023PO	MARCO JURÍDICO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS	6,68 €
QUIO001PO	CALDERAS DE RECUPERACIÓN DE LICOR NEGRO	6,69 €
QUIO002PO	FABRICACIÓN DE PAPEL TISÚ	6,74 €
QUIO003PO	LA INDUSTRIA PAPELERA: PRINCIPALES PROPIEDADES Y ANÁLISIS ELEMENTALES DE LABORATORIO	6,74 €
QUIT001PO	FABRICACIÓN DE CARCASAS DE NEUMÁTICOS	6,69 €
QUIT002PO	OPERACIONES Y TÉCNICAS DE MEZCLAS (CAUCHOS)	6,74 €
QUIT003PO	OPERACIONES Y TÉCNICAS EN CALANDRAS	6,65 €
QUIT004PO	OPERACIONES Y TÉCNICAS EN EXTRUSIONADORAS. CAUCHOS	6,70 €
QUIT005PO	PROCESOS DEL CAUCHO: EXTRUSIONADO	6,74 €
QUIT006PO	TECNOLOGÍA DEL CAUCHO	6,74 €
QUIT007PO	TERMOPLÁSTICOS. CONOCIMIENTO DEL PRODUCTO Y SECTOR	6,74 €
QUIT009PO	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE MOLDES CON TERMOPLÁSTICOS	6,74 €
QUIT010PO	OPERACIONES DE EXTRUSIÓN CON MATERIALES TERMOPLÁSTICOS	6,74 €
QUIT011PO	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE TERMOPLÁSTICOS POR INYECCIÓN	6,74 €
QUIT012PO	TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES PLÁSTICOS POR EXTRUSIÓN	6,59 €
SANP001PO	ACTUALIZACIÓN EN MONITORIZACIÓN FETAL	6,51 €
SANP002PO	ACTUALIZACIONES FARMACOLÓGICAS EN ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES	6,51 €
SANP003PO	ALERGIAS E INTOLERANCIAS ALIMENTARIAS	6,51 €
SANP004PO	ALIMENTOS FUNCIONALES	6,57 €
SANP006PO	ANTICONCEPTIVOS E INFERTILIDAD	6,51 €
SANP007PO	ANTIMICROBIANOS EN LA OFICINA DE FARMACIA	6,51 €
SANP008PO	CONTROL DE ALÉRGICOS E INTOLERANCIA ALIMENTARIA	6,51 €
SANP009PO	DERMOFARMACIA Y COSMETOLOGÍA	6,57 €
SANP010PO	DISEÑO DE MENUS INFANTILES	6,51 €
SANP011PO	EL EXPEDIENTE DE REGISTRO DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	6,51 €
SANP012PO	ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES	6,51 €
SANP013PO	IMPACTO AMBIENTAL DE UN MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO	6,51 €
SANP014PO	HIPERTENSIÓN Y DIABETES	6,51 €
SANP015PO	INTERACCIONES DE FÁRMACOS EMPLEADOS EN PATOLOGÍAS CARDIOVASCULARES Y ENDOCRINAS	6,51 €
SANP016PO	INTERACCIONES DE FÁRMACOS	6,51 €
SANP017PO	MENÚS PARA DIETAS ESPECIALES	6,51 €
SANP018PO	NORMATIVA SOBRE PATENTES SANITARIAS	6,57 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
SANP019PO	LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN	6,47 €
SANP020PO	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	6,18 €
SANP021PO	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEPORTIVA	6,46 €
SANP022PO	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA EN EL ANCIANO	6,39 €
SANP023PO	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA EN LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES	6,44 €
SANP024PO	PEDIATRÍA, EMBARAZO Y GERIATRÍA EN LA OFICINA DE FARMACIA	6,51 €
SANP025PO	PLANTAS MEDICINALES EN LA OFICINA DE FARMACIA	6,51 €
SANP026PO	PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	6,51 €
SANP027PO	PROTEÓMICA APLICADA A PROCESOS DE OBTENCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES	6,57 €
SANP028PO	PRUEBAS DIAGNÓSTICAS MÁS COMUNES	6,51 €
SANP029PO	REGISTROS DE PRODUCTOS SANITARIOS	6,57 €
SANP030PO	REGULATORY AFFAIRS EN EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	6,57 €
SANP031PO	RESPONSABILIDAD LEGAL SANITARIA	6,51 €
SANP032PO	SALMONELOSIS EN EL PORCINO	6,51 €
SANP033PO	SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA	6,51 €
SANP034PO	SALUD, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	6,51 €
SANP037PO	FARMACOLOGÍA BÁSICA	6,51 €
SANP038PO	GESTIÓN DE ALÉRGICOS EN EL SECTOR DE LA RESTAURACIÓN	6,51 €
SANS001PO	ACTUALIZACIÓN EN PATOLOGÍA OBSTÉTRICA PARA MATRONAS	6,51 €
SANS002PO	ANÁLISIS CLÍNICOS ELEMENTALES	6,51 €
SANS003PO	ANATOMOFISIOLOGÍA Y PATOLOGÍA BÁSICAS	6,51 €
SANS004PO	ENSAYOS CLÍNICOS EN EL SECTOR DE LA SANIDAD Y LA NUTRICIÓN ANIMAL	6,51 €
SANS005PO	ENSAYOS CLÍNICOS TIPO POR GRUPO TERAPÉUTICO	6,51 €
SANS006PO	GESTIÓN DE LOS DATOS DE LOS ENSAYOS CLÍNICOS,	6,51 €
SANS007PO	INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS	6,51 €
SANS008PO	FUNDAMENTOS Y NORMATIVA DE LA BIOTECNOLOGÍA	6,57 €
SANS009PO	MICROBIOLOGÍA APLICADA EN LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA	6,51 €
SANS010PO	MICROBIOLOGÍA CLÍNICA APLICADA AL LABORATORIO	6,51 €
SANS011PO	MICROBIOLOGÍA GENERAL APLICADA AL LABORATORIO	6,51 €
SANS012PO	TÉCNICAS DE PROTEÍNAS	6,51 €
SANS013PO	TOXICOLOGÍA	6,51 €
SANS014PO	TRATAMIENTOS CON ANTICOAGULANTES	6,51 €
SANS015PO	ERGONOMÍA APLICADA A LA MOVILIZACIÓN DE ENFERMOS	6,51 €
SANT001PO	ACTIVIDADES DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN EN LOS MAYORES	6,47 €
SANT002PO	ACTUALIZACIÓN EN LA ATENCIÓN AL PACIENTE CRÍTICO	6,51 €
SANT003PO	AISLAMIENTO HOSPITALARIO	6,51 €
SANT004PO	ANATOMÍA RADIOLÓGICA	6,51 €
SANT005PO	ASISTENCIA PREHOSPITALARIA EN URGENCIAS	6,51 €
SANT006PO	ATENCIÓN AL PACIENTE CON DOLOR	6,43 €
SANT007PO	ATENCIÓN AL PACIENTE HOSPITALARIO	6,51 €
SANT008PO	ATENCION DE URGENCIAS A QUEMADOS	6,51 €
SANT009PO	ATENCIÓN FARMACÉUTICA	6,51 €
SANT010PO	ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER	6,40 €
SANT011PO	ATENCIÓN TEMPRANA	6,51 €
SANT012PO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE URGENCIAS, INTERVENCIÓN	6,51 €
SANT013PO	PREPARACIÓN DEL PACIENTE PARA LA EXPLORACIÓN	6,51 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
SANT014PO	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN EL PREOPERATORIO Y POSTOPERATORIO	6,51 €
SANT015PO	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN EL QUIRÓFANO	6,51 €
SANT018PO	CITOPATOLOGÍA DEL APARATO RESPIRATORIO	6,51 €
SANT019PO	CONSEJO FARMACÉUTICO EN AFECCIONES RESPIRATORIAS	6,51 €
SANT020PO	CONSEJO FARMACÉUTICO EN PATOLOGÍAS MENORES	6,51 €
SANT021PO	CONSEJO FARMACÉUTICO EN ATROGÉNESIS Y TROMBOGÉNESIS	6,51 €
SANT023PO	CUIDADOS AUXILIARES BÁSICOS EN ENFERMERÍA	6,51 €
SANT024PO	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	6,51 €
SANT025PO	CUIDADOS DE ÚLCERAS POR PRESIÓN	6,51 €
SANT026PO	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE SALUD MENTAL	6,51 €
SANT027PO	CUIDADOS ENFERMEROS DEL RN EN RIESGO Y PROCEDIMIENTOS NEONATALES	6,51 €
SANT028PO	CUIDADOS ENFERMEROS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI)	6,51 €
SANT029PO	CUIDADOS ENFERMEROS EN NEONATOLOGÍA	6,51 €
SANT030PO	CUIDADOS ESPECÍFICOS EN LAS DISTINTAS UNIDADES HOSPITALARIAS	6,51 €
SANT031PO	CUIDADOS INTEGRALES DE ENFERMERÍA EN PROCESOS NEFROUROLÓGICOS	6,51 €
SANT032PO	CUIDADOS PALIATIVOS	6,51 €
SANT033PO	CUIDADOS PERINATALES	6,51 €
SANT034PO	CUIDADOS Y TERAPIAS NATURALES	6,57 €
SANT035PO	DEFIBRILADORES EXTERNOS	6,51 €
SANT036PO	CUIDADOS Y TRATAMIENTOS DE ENFERMERÍA EN DIABETES MELLITUS	6,51 €
SANT037PO	DIAGNOSTICO POR IMAGEN NUEVAS TECNOLOGIAS	6,51 €
SANT038PO	DISPENSACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	6,51 €
SANT040PO	EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA: SERVICIOS ESPECIALES (UCI, URGENCIAS, QUIROFANO Y DIALISIS)	6,51 €
SANT041PO	INTEGRACIÓN FUNCIONAL DEL CELADOR EN EL ÁREA DE URGENCIAS	6,51 €
SANT042PO	INTEGRACIÓN FUNCIONAL DEL CELADOR EN INSTITUCIONES SANITARIAS	6,51 €
SANT043PO	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN OFICINA DE FARMACIA	6,51 €
SANT044PO	ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES	6,51 €
SANT045PO	ENFERMEDADES INFANTILES	6,51 €
SANT046PO	ENFERMEDADES NOSOCOMIALES	6,51 €
SANT047PO	ENFERMERÍA CIRUGÍA MENOR AMBULATORIA	6,51 €
SANT048PO	ENFERMERÍA DE QUIRÓFANO	6,51 €
SANT049PO	ENFERMERÍA DE URGENCIAS EN EL PACIENTE POLITRAUMATIZADO	6,51 €
SANT050PO	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL	6,51 €
SANT051PO	ENFERMERÍA NEFROLÓGICA	6,51 €
SANT052PO	ENFERMERÍA ONCOLÓGICA	6,51 €
SANT053PO	ENFERMERÍA Y FARMACOLOGÍA	6,51 €
SANT055PO	ENFERMERÍA: PRESCRIPCIÓN	6,51 €
SANT057PO	TEORÍAS Y MODELOS DE ENFERMERÍA	6,51 €
SANT058PO	ATENCIÓN PRIMARIA A ENFERMOS DE ALZHEIMER	6,51 €
SANT059PO	FARMACOLOGÍA ANTIBIÓTICA, INMUNITARIA Y ANTINEOPLÁSICA PARA ENFERMERÍA	6,51 €
SANT060PO	FISIOTERAPIA EN CIRUGIA CARDIACA Y CARDIOLOGIA	6,51 €
SANT061PO	GESTIÓN DE LOS CUIDADOS DE PERSONAS FRÁGILES	6,51 €
SANT062PO	GIMNASIA DE FACILITACIÓN NEUROMUSCULAR PROPIOCEPTIVA	6,51 €
SANT065PO	HISTORIA CLÍNICA	6,51 €
SANT066PO	HOMEOPATÍA	6,57 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
SANT068PO	COMUNICACIÓN CON PACIENTES Y FAMILIARES EN EL ENTORNO CLÍNICO.	6,20 €
SANT069PO	SOPORTE VITAL BÁSICO (AHA)	6,51 €
SANT070PO	INTERVENCION ENFERMERA EN EL DUELO	6,51 €
SANT072PO	INTRODUCCION A LA PRACTICA ENFERMERA BASADA EN LA EVIDENCIA	6,51 €
SANT073PO	INVESTIGACIÓN APLICADA A ENFERMERÍA CLÍNICA Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD	6,51 €
SANT074PO	LA INFORMACIÓN DEL MEDICAMENTO	6,51 €
SANT076PO	MANEJO DE LA LACTANCIA MATERNA	6,51 €
SANT077PO	MANTENIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES DE COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS	6,57 €
SANT078PO	MEDICINA EVALUADORA: VALORACIÓN DE DAÑO CORPORAL.	6,51 €
SANT079PO	MOVILIZACIÓN DE ENFERMOS	6,40 €
SANT081PO	MOVILIZACIÓN PACIENTES ACV	6,51 €
SANT082PO	GESTIÓN FARMACEÚTICA EN ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE FARMACIA	6,51 €
SANT084PO	PATOLOGÍAS GERIÁTRICAS	6,51 €
SANT085PO	RIESGOS Y PRECAUCIONES SANITARIAS EN VIAJES INTERNACIONALES	6,51 €
SANT086PO	PREVENCIÓN PRIMARIA DEL CÁNCER	6,51 €
SANT087PO	PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD	6,51 €
SANT088PO	PROGRAMAS TERAPÉUTICOS COGNITIVOS Y FÍSICO-DEPORTIVOS EN ANCIANOS.	6,51 €
SANT089PO	MEJORA DE LA ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES EN EL ÁMBITO SANITARIO	6,51 €
SANT090PO	REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR	6,51 €
SANT091PO	REDUCCIÓN DE SUJECCIONES EN PERSONAS DEPENDIENTES	6,27 €
SANT092PO	SALUD SEXUAL Y ADOLESCENCIA PARA ENFERMERÍA	6,51 €
SANT093PO	SEGURIDAD DEL PACIENTE	6,51 €
SANT094PO	TRATAMIENTO DE TRASTORNOS AFECTIVOS Y NEURODEGENERATIVOS	6,51 €
SANT095PO	ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL TCAE	6,51 €
SANT096PO	TÉCNICA NEUROMUSCULAR	6,51 €
SANT097PO	TÉCNICAS DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL PARA ENFERMOS MENTALES GRAVES Y CRÓNICOS	6,57 €
SANT098PO	TERAPIA DEL DOLOR	6,51 €
SANT099PO	TRASTORNOS DIGESTIVOS	6,51 €
SANT100PO	TRASTORNOS DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN	6,51 €
SANT101PO	SALUD Y ALIMENTOS FUNCIONALES	6,51 €
SANT102PO	TRASTORNOS LIGADOS A LA MOVILIDAD	6,51 €
SANT103PO	URGENCIAS DE ENFERMERÍA PEDIÁTRICA	6,51 €
SANT104PO	ARCHIVOS CLÍNICOS: ESTUDIOS Y ORGANIZACIÓN	6,51 €
SANT105PO	ATENCIÓN AL PACIENTE EN MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL (MCSS)	6,51 €
SANT106PO	CALIDAD ASISTENCIAL EN MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL (MCSS)	6,51 €
SEAD001PO	ACCIDENTES IN ITINERE Y EN MISIÓN	7,90 €
SEAD003PO	CONTROL DE ACCESO EN GRANDES EVENTOS	7,88 €
SEAD005PO	ACTUALIZACIÓN OPERADOR ALARMAS	8,05 €
SEAD006PO	ACTUALIZACIÓN VIGILANTE DE SEGURIDAD	8,08 €
SEAD009PO	AGENTES BIOLÓGICOS EN SEGURIDAD LABORAL	8,08 €
SEAD01DCP	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	7,03 €
SEAD010PO	PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A LAS AGRESIONES A TRABAJADORES EN CENTROS SANITARIOS Y ASIMILADOS	7,82 €
SEAD011PO	APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA ATEX ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS	8,08 €
SEAD013PO	ÁREA JURÍDICA SEGURIDAD PRIVADA	7,82 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
SEAD014PO	ÁREA SOCIOPROFESIONAL	8,08 €
SEAD022PO	AUDITORIA PRL - NIVEL SUPERIOR	7,80 €
SEAD036PO	CONTROL DEL COMPORTAMIENTO HUMANO EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS POR EL VIG. SEG	8,08 €
SEAD037PO	CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE LUGARES DE TRABAJO	7,69 €
SEAD040PO	CONTROL DE ACCESOS	7,82 €
SEAD041PO	CONTROL DE ACCESOS: BIOMETRÍA	8,05 €
SEAD045PO	DEFENSA PERSONAL Y PRIMEROS AUXILIOS: VIGILANTE DE SEGURIDAD	8,08 €
SEAD046PO	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL EMPRESARIO: DERECHOS Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRL	7,82 €
SEAD047PO	DESTREZAS BÁSICAS EN EL USO DE ARMA DE FUEGO	8,08 €
SEAD048PO	DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL ESTRÉS	7,69 €
SEAD050PO	EDUCACIÓN DE LA VOZ Y CONTROL DEL ESTRÉS EN LA ATENCIÓN TELEFÓNICA	7,82 €
SEAD052PO	EL JEFE DE SEGURIDAD	8,08 €
SEAD053PO	EL MÉTODO ERGOPAR PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO ERGONÓMICO Y SU APLICACIÓN PRÁCTICA	7,82 €
SEAD056PO	ERGONOMÍA: ANÁLISIS DE LOS FACTORES FÍSICOS	7,82 €
SEAD058PO	ERGONOMÍA DE LA POSICIÓN Y EL ESFUERZO	7,82 €
SEAD059PO	ERGONOMIA FORENSE: PRUEBAS PERICIALES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7,82 €
SEAD060PO	ESCOLTA (AVANZADO)	8,08 €
SEAD061PO	ESCOLTA PRIVADO	8,10 €
SEAD062PO	ESPECIALISTA EN SCANNER	8,08 €
SEAD063PO	ANÁLISIS DE LOS FACTORES ERGONÓMICOS PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DEL PUESTO DE TRABAJO.	7,82 €
SEAD075PO	F.E.V.S.: VIGILANCIA EN BUQUES	8,08 €
SEAD094PO	FUNCIÓN DEL MANDO INTERMEDIO EN LA PRL	8,08 €
SEAD095PO	FUNCIONES DEL INSPECTOR DE SEGURIDAD	7,82 €
SEAD097PO	GESTIÓN DE LA PRL EN PYMES Y MICROPYMES	7,70 €
SEAD098PO	GESTIÓN DEL ESTRÉS EN LA ATENCIÓN TELEFÓNICA	7,73 €
SEAD099PO	GUARDA PARTICULAR DE CAMPO, CAZA Y PESCA MARÍTIMO	8,08 €
SEAD102PO	HIGIENE INDUSTRIAL	7,77 €
SEAD107PO	EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES	7,62 €
SEAD108PO	LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. FUNDAMENTOS.	7,65 €
SEAD109PO	LEGIONELOSIS: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CON RIESGO DE PROPAGACION	8,05 €
SEAD110PO	LOS RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL ENTORNO LABORAL	7,62 €
SEAD111PO	CERTIF.MANIP. EQUIP. PROT. CONTRA INCENDIOS QUE EMPLEEN GASES FLUORADOS COMO AGENTE EXTINTOR.PR6	8,08 €
SEAD112PO	FACTORES DE RIESGO EN EL MANEJO MANUAL DE CARGAS	7,78 €
SEAD114PO	MANTENIMIENTO HIGIÉNICO SANITARIO DE INSTALACIONES DE RIESGO FRENTE A LA LEGIONELA.	7,66 €
SEAD125PO	OPERATIVA Y PAUTAS DE ACTUACIÓN BANDAS ARMADAS TERRORISTAS	8,08 €
SEAD127PO	PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN	7,28 €
SEAD128PO	PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD	7,82 €
SEAD131PO	PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD	7,56 €
SEAD135PO	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE INCENDIOS. PLAN DE ACTUACIÓN	7,65 €
SEAD138PO	PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS QUE DERIVAN DE LOS LUGARES DE TRABAJO	7,66 €
SEAD149PO	MEDIDAS DE RUIDOS, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	7,82 €
SEAD150PO	FACTORES DE RIESGOS: FISICOS, QUIMICOS Y BIOLÓGICOS.	7,66 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
SEAD152PO	TÉCNICAS DE AUTOCONTROL DE SITUACIONES DE ESTRÉS, PÁNICO Y ANSIEDAD EN LOS SERVICIOS DE SEGURIDA	7,98 €
SEAD154PO	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD	7,84 €
SEAD161PO	PRL EN MONTAJES EN EL EXTERIOR	7,78 €
SEAD163PO	PRL OHSAS 18001: SISTEMAS DE GESTIÓN DE PRL	7,75 €
SEAD179PO	PRL PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO	7,66 €
SEAD219PO	PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD EN CENTROS COMERCIALES	7,97 €
SEAD220PO	PROTECCION CONTRA INCENDIOS	7,78 €
SEAD221PO	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)	7,82 €
SEAD222PO	RECICLAJE DE ESCOLTAS NIVEL I	7,97 €
SEAD223PO	RECICLAJE DE ESCOLTAS NIVEL III	7,78 €
SEAD224PO	RECICLAJE EN EXPLOSIVOS	7,96 €
SEAD225PO	RECICLAJE ESCOLTAS NIVEL II	7,97 €
SEAD226PO	PROYECTOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	7,79 €
SEAD227PO	ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES	7,97 €
SEAD228PO	RENOVACION, CONTROL Y PREVENION DE LA LEGIONELA	7,71 €
SEAD230PO	RIESGO QUÍMICO: GESTIÓN Y PREVENCIÓN	7,89 €
SEAD236PO	SEGURIDAD - AVANZADO	7,95 €
SEAD238PO	SEGURIDAD EN ENTIDADES BANCARIAS	7,39 €
SEAD239PO	SEGURIDAD EN ENTIDADES BANCARIAS Y PROTECCIÓN DE FONDOS	8,08 €
SEAD242PO	SEGURIDAD EN INSTALACIONES FERROVIARIAS	8,08 €
SEAD243PO	SEGURIDAD OPERACIONAL EN INSTALACIONES AEROPORTUARIAS	8,08 €
SEAD250PO	SISTEMAS DE SEGURIDAD	7,89 €
SEAD252PO	TÉCNICAS DE CACHEO, REGISTRO, DETENCIÓN Y REDUCCION	8,08 €
SEAD255PO	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO	8,08 €
SEAD256PO	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN Y REGISTRO DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO	8,08 €
SEAD258PO	TÉCNICAS Y MÉTODOS DE OBSERVACIÓN Y VIGILANCIA	8,08 €
SEAD259PO	IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA OHSAS 18001	7,72 €
SEAD263PO	PREVENION EN TRABAJOS EN ALTURA	7,93 €
SEAD265PO	SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTE DE FONDOS	7,88 €
SEAD267PO	RONDAS Y PATRULLAS: VIGILANCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS	8,08 €
SEAD268PO	VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS A LUGARES PÚBLICOS	8,08 €
SEAD269PO	SEGURIDAD PORTUARIA	8,08 €
SEAD271PO	OPERATIVA DE CONTROL INSTALACIONES AEROPORTUARIAS	8,08 €
SEAD276PO	MOVILIZACION DE PACIENTES PARA TÉCNICO DE CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	7,62 €
SEAD277PO	TÉCNICAS DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y USO DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS EXTERNOS	8,05 €
SEAD278PO	TÉCNICAS DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE AGRESIÓN	7,75 €
SEAD284PO	RIESGO ELÉCTRICO EN EL SECTOR CEMENTERO	8,08 €
SEAD285PO	SEGURIDAD EN LA EXTINCIÓNDE INCENDIOS FORESTALES	7,39 €
SEAD288PO	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR QUÍMICO	7,88 €
SEAD289PO	DEFENSA PERSONAL	8,04 €
SEAD290PO	PRIMEROS AUXILIOS EN SEGURIDAD PRIVADA	8,08 €
SEAD291PO	RECICLAJE ESCOLTA PRIVADO	8,08 €
SEAD292PO	TERRORISMO YJADISTA	8,08 €
SEAD297PO	ACTUALIZACIÓN AVANZADO EN LUCHA CONTRA INCENDIOS	8,08 €
SEAD300PO	RIESGO POR INHALACIÓN DE POLVO Y SÍLICE CRISTALINA EN FÁBRICA DE CEMENTO	8,08 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
SEAD308PO	PREVENCIÓN BURNOUT O ESTRÉS LABORAL	8,08 €
SEAD309PO	PREVENCIÓN DEL MOBBING O ACOSO PSICOLÓGICO LABORAL	8,08 €
SEAG001PO	NORMA ISO 14006:ACV	8,08 €
SEAG002PO	AUDITORIA MEDIOAMBIENTAL	7,58 €
SEAG003PO	BIOCIDAS TIPOS Y MÉTODOS DE LUCHA	7,82 €
SEAG004PO	APLICACIÓN DE BIOCIDAS	7,89 €
SEAG005PO	CAMBIO CLIMÁTICO	7,47 €
SEAG008PO	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	7,53 €
SEAG009PO	CONSULTORÍA AMBIENTAL	7,71 €
SEAG01	HUELLA DE CARBONO DE PRODUCTO Y ORGANIZACIÓN	7,15 €
SEAG011PO	CONTAMINACIÓN DE SUELOS	7,40 €
SEAG012PO	CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN: IPPC	7,88 €
SEAG013PO	DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	7,56 €
SEAG02	MODELOS DE NEGOCIO EN LA ECONOMÍA CIRCULAR	6,95 €
SEAG021PO	EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL	7,55 €
SEAG024PO	GESTIÓN DE RESIDUOS	7,65 €
SEAG026PO	GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES	7,78 €
SEAG027PO	GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	7,58 €
SEAG028PO	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	7,53 €
SEAG029PO	SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LA EMPRESA	7,65 €
SEAG031PO	SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LA INDUSTRIA	7,58 €
SEAG032PO	GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RESIDUOS	7,59 €
SEAG033PO	GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA	7,59 €
SEAG037PO	CAMBIO CLIMÁTICO Y MEDIO AMB.	7,68 €
SEAG038PO	LIMPIEZA VIARIA	7,97 €
SEAG039PO	LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y MEDIOAMBIENTE	7,98 €
SEAG042PO	COMPONENTES MEDIOAMBIENTE	7,61 €
SEAG043PO	NORMA ISO 14001 Y SU IMPLANTACIÓN EN LA EMPRESA	7,56 €
SEAG044PO	NORMATIVA AMBIENTAL	7,59 €
SEAG045PO	MEDIOAMBIENTE Y ACTIVIDAD EMPRESARIAL	7,59 €
SEAG046PO	PRODUCT. Y PROCESOS MÁS ECOEFIC. POR LA SUSTITUCIÓN DE PRODUCT. ADVERSOS PARA SALUD Y MEDIOAMB.	7,85 €
SEAG047PO	REACH: SITUACIÓN ACTUAL Y REQUISITOS	7,87 €
SEAG050PO	NORMATIVA SOBRE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL	7,66 €
SEAG053PO	TRATAMIENTO AVANZADO DE FANGOS	8,08 €
SEAG054PO	TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y RECICLAJE	7,72 €
SEAG056PO	NORMATIVA Y GESTIÓN DE TRASLADO DE RESIDUOS	7,90 €
SEAG058PO	RAEE II. RECOGIDA, REUTILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RAEE. REQUISITOS	8,08 €
SEAG063PO	TRAMITACION ELECTRÓNICA DE LOS DATOS AMBIENTALES DE RESIDUOS	8,19 €
SEAG065PO	GESTIÓN DE ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (EDAR)	8,08 €
SEAG068PO	MANTENIMIENTO EN ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (EDAR)	8,08 €
SEAG069PO	MANTENIMIENTO EN ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES (ETAP)	8,08 €
SEAG070PO	OPERACIONES EN ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES (ETAP) AVANZADO	8,08 €
SEAG071PO	OPERACIONES EN ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES (ETAP) BÁSICO	8,08 €
SEAG072PO	OPERACIONES EN ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) BÁSICO	8,08 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
SSCB001PO	NOCIONES DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	6,30 €
SSCB002PO	COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE CENTRO	6,28 €
SSCB004PO	EL DEPORTE COMO HERRAMIENTA DINAMIZADORA	6,30 €
SSCB005PO	EL JUEGO COMO ELEMENTO DINAMIZADOR	6,30 €
SSCB006PO	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO SOCIOCULTURAL	6,30 €
SSCB007PO	ACOGIDA EXTRAESCOLAR Y LUDOTECAS	6,30 €
SSCB008PO	DEPORTE ESCOLAR	6,30 €
SSCB009PO	INTRODUCCIÓN A LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	6,17 €
SSCB012PO	MONITOR DE TIEMPO LIBRE	6,17 €
SSCB013PO	OCIO INCLUSIVO	6,20 €
SSCB014PO	TÉCNICAS DE ANIMACIÓN DE GRUPOS.	6,20 €
SSCB015PO	TIEMPO LIBRE CON LA PRIMERA INFANCIA	6,24 €
SSCB016PO	TIEMPO LIBRE Y DISCAPACIDAD CON MENORES CON NEE	6,30 €
SSCB017PO	FONIATRÍA-EDUCACIÓN DE LA VOZ	6,28 €
SSCE003PO	AJEDREZ PARA LA DOCENCIA	6,28 €
SSCE004PO	ALTAS CAPACIDADES	6,28 €
SSCE005PO	AMAXOFOBIA	6,28 €
SSCE006PO	ÁMBITO FAMILIAR: ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN	6,28 €
SSCE007PO	ANIMACIÓN A LA LECTURA	6,28 €
SSCE008PO	ANIMACIÓN A LA LECTURA EN LA INFANCIA DE 0 A 3 AÑOS	6,28 €
SSCE01	INGLÉS A1	5,59 €
SSCE010PO	APLICACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES EN LA INNOVACIÓN EDUCATIVA	6,18 €
SSCE011PO	APLICACIÓN DEL COACHING A LA DOCENCIA	6,21 €
SSCE012PO	APOYO CONDUCTUAL POSITIVO EN SERVICIOS RESIDENCIALES	6,24 €
SSCE013PO	APRENDIZAJE COOPERATIVO EN EL AULA	6,21 €
SSCE014PO	APRENDIZAJE INTEGRADO DE CONTENIDOS EN LENGUA EXTRANJERA.	6,17 €
SSCE015PO	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	6,15 €
SSCE017PO	AULA MULTISENSORIAL EN EDUCACIÓN ESPECIAL	6,22 €
SSCE018PO	AUTISMO Y SÍNDROME DE ASPERGER	6,28 €
SSCE02	INGLÉS A2	5,61 €
SSCE020PO	CALIDAD DE LA FORMACIÓN	6,28 €
SSCE021PO	DOCUMENTOS INSTITUCIONALES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS	6,28 €
SSCE023PO	COORD. EUROPEO EN LA ESCUELA	6,28 €
SSCE024PO	COORDINADOR/A DE COMEDORES ESCOLARES	6,20 €
SSCE025PO	COORDINADOR/RA DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS Y DE OCIO	6,20 €
SSCE028PO	CREACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE COMUNIDADES VIRTUALES EN ENTORNOS EDUCATIVOS	6,17 €
SSCE029PO	CREATIVIDAD PARA DOCENTES	6,28 €
SSCE03	INGLÉS B1	5,58 €
SSCE031PO	DESARROLLO EVOLUTIVO DE 0 a 6 AÑOS	6,28 €
SSCE032PO	METODOLOGÍA DIDÁCTICA	5,99 €
SSCE033PO	DIDÁCTICA DE LA DANZA ESPAÑOLA	6,30 €
SSCE034PO	DIDÁCTICA DE LA DANZA MODERNA	6,30 €
SSCE035PO	DIDÁCTICA DEL BALLETO CLÁSICO	6,30 €
SSCE036PO	DIDÁCTICA DEL FLAMENCO	6,30 €
SSCE037PO	DIDÁCTICA DEL IDIOMA	6,28 €
SSCE038PO	DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE	6,16 €
SSCE04	INGLÉS B2	5,58 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
SSCE040PO	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA	6,16 €
SSCE042PO	INTERVENCIÓN PARA REDUCIR LA ACCIDENTALIDAD VIAL	6,28 €
SSCE043PO	DISEÑO, METODOLOGÍA Y GESTIÓN DE UN CURSO DE E-LEARNING MOODLE	6,30 €
SSCE045PO	EDUCACIÓN EMOCIONAL	6,24 €
SSCE046PO	EDUCACIÓN EN VALORES	6,28 €
SSCE047PO	EDUCACIÓN SEXUAL EN LA DISCAPACIDAD	6,28 €
SSCE05	INGLÉS C1	5,55 €
SSCE05DCP	HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES PARA LA COMUNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5,97 €
SSCE050PO	EL CINE COMO RECURSO DIDÁCTICO EN LA ENSEÑANZA	6,28 €
SSCE051PO	EL CUENTO COMO ELEMENTO DINAMIZADOR	6,28 €
SSCE052PO	EL CUENTO COMO RECURSO DE APRENDIZAJE	6,28 €
SSCE055PO	EL PERIÓDICO DIGITAL EN LA ESCUELA	6,28 €
SSCE056PO	EL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE	6,28 €
SSCE058PO	LOS PROYECTOS COMO TÉCNICA DIDÁCTICO- PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN INFANTIL	6,28 €
SSCE059PO	AUTISMO EN EL AULA	6,28 €
SSCE06	ALEMÁN A1	5,24 €
SSCE06DCP	HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES PARA LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5,97 €
SSCE060PO	ELABORACIÓN DE MATERIALES Y MEDIOS DIDÁCTICOS	6,24 €
SSCE061PO	ELABORACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	6,21 €
SSCE062PO	ENVEJECIMIENTO EN DISCAPACITADOS	6,08 €
SSCE063PO	ESTIMULACIÓN BASAL BÁSICO	6,28 €
SSCE064PO	ESTIMULACIÓN BASAL:PROFUNDIZACIÓN	6,28 €
SSCE065PO	ESTIMULACIÓN COGNITIVA	6,28 €
SSCE066PO	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	6,21 €
SSCE067PO	ESTRATEGIAS EDUCATIVAS Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN INFANTIL. O A 6 AÑOS	6,28 €
SSCE068PO	ÉTICA EN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	6,28 €
SSCE069PO	EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS	6,20 €
SSCE07	ALEMÁN A2	5,24 €
SSCE07DCP	HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES PARA EL EMPLEO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5,97 €
SSCE070PO	EVALUACIÓN EN LA FORMACIÓN	6,20 €
SSCE072PO	NOCIONES DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN DE DEMANDA EN LAS EMPRESAS	6,26 €
SSCE073PO	GESTIÓN DE LA FORMACIÓN DE DEMANDA EN LAS EMPRESAS	6,21 €
SSCE074PO	FORMACIÓN DE FORMADORES	6,08 €
SSCE075PO	FORMACIÓN DE FORMADORES EN E-LEARNING	5,98 €
SSCE076PO	FORMACIÓN PARA PROFESORES DE AUTOESCUELAS DE CARRETILLERO, CAMIÓN PLUMA Y RETROESCAVADORA.	6,21 €
SSCE077PO	FORMACIÓN DE FORMADORES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.	6,08 €
SSCE078PO	RIESGOS LABORALES POR TRÁFICO PARA PROFESORES DE AUTOESCUELAS	6,28 €
SSCE08	ALEMÁN B1	5,23 €
SSCE080PO	GESTIÓN DE LA FORMACIÓN	6,28 €
SSCE083PO	HABILIDADES DE COMUNICACIÓN EN EL AULA	6,24 €
SSCE084PO	HÁBITOS EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	6,20 €
SSCE086PO	INTELIGENCIA EMOCIONAL EN LA EDUCACIÓN ESPECIAL	6,28 €
SSCE087PO	INTELIGENCIA EMOCIONAL EN LA ESCUELA	6,28 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
SSCE088PO	INTELIGENCIA EMOCIONAL PARA DOCENTES	6,28 €
SSCE089PO	INTELIGENCIAS MÚLTIPLES	6,28 €
SSCE09	ALEMÁN B2	5,23 €
SSCE090PO	INTERNET EN LA ENSEÑANZA	6,20 €
SSCE091PO	INTERPRETACIÓN DEL DIBUJO INFANTIL	6,24 €
SSCE092PO	INTERVENCIÓN EN EL FRACASO ESCOLAR	6,20 €
SSCE094PO	JUGUEMOS CON LA LUZ, EL COLOR, LA MÚSICA Y EL CUERPO	6,28 €
SSCE095PO	LA ACCIÓN EDUCATIVA CON ADOLESCENTES	6,28 €
SSCE096PO	LA DANZA Y LA EXPRESIÓN CORPORAL EN LA EDUCACIÓN	6,28 €
SSCE098PO	LA MEMORIA EN LA ENSEÑANZA	6,28 €
SSCE10	ALEMÁN C1	5,23 €
SSCE100PO	LABORTERAPIA Y TÉCNICAS MANUALES	6,28 €
SSCE102PO	LAS TIC EN LA ENSEÑANZA	6,24 €
SSCE103PO	LECTOESCRITURA	6,28 €
SSCE104PO	CONFECIÓN DE DISFRACES	6,28 €
SSCE106PO	MASAJE Y RELAJACIÓN EN EL AULA	6,28 €
SSCE108PO	MATERIALES Y RECURSOS EN EDUCACIÓN INFANTIL	6,28 €
SSCE11	PORTUGUÉS A1	5,24 €
SSCE110PO	ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	6,08 €
SSCE111PO	METODOLOGÍA DEL JUEGO DE 0 A 6 AÑOS	6,28 €
SSCE114PO	MOTIVACIÓN EN EL AULA	6,28 €
SSCE115PO	MUSICOTERAPIA EN LA DISCAPACIDAD	6,28 €
SSCE116PO	MUSICOTERAPIA EN LA ENSEÑANZA INFANTIL	6,28 €
SSCE12	FRANCÉS A1	5,24 €
SSCE121PO	ORGANIZACIÓN DEL AULA EN LA ESCUELA INFANTIL	6,28 €
SSCE123PO	ORIENTACIÓN SOCIO-LABORAL ON LINE	6,28 €
SSCE124PO	ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR	6,28 €
SSCE125PO	PEDAGOGÍA MUSICAL	6,28 €
SSCE127PO	PROBLEMAS DE CONDUCTA Y SU RESOLUCIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS	6,28 €
SSCE128PO	TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	6,28 €
SSCE129PO	PROGRAMACIÓN DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	6,28 €
SSCE13	FRANCÉS A2	5,24 €
SSCE130PO	PROGRAMACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL	6,28 €
SSCE132PO	PROGRAMACIÓN POR COMPETENCIAS	6,28 €
SSCE134PO	CREATIVIDAD EN EL AULA	6,28 €
SSCE135PO	PSICOMOTRICIDAD EN EL AULA	6,28 €
SSCE137PO	RECURSOS DE EXPRESIÓN PLÁSTICA COMO MEDIO EDUCATIVO	6,28 €
SSCE138PO	RECURSOS WEB 2.0	6,28 €
SSCE139PO	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EDUCACIÓN INFANTIL	6,28 €
SSCE14	FRANCÉS B1	5,36 €
SSCE140PO	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LA ENSEÑANZA	6,28 €
SSCE143PO	TÉCNICAS DE RELAJACIÓN PARA LA ATENCIÓN TELEFÓNICA	6,28 €
SSCE145PO	LA LABOR DEL TUTOR EN EL AULA	6,28 €
SSCE148PO	PIZARRAS DIGITALES AVANZADO	6,28 €
SSCE15	FRANCÉS B2	5,36 €
SSCE150PO	PREVENCIÓN DE LAS PATOLOGÍAS DE LA VOZ EN LOS DOCENTES	6,30 €
SSCE151PO	PRL - PRIMEROS AUXILIOS CON LA INFANCIA Y JUVENTUD	6,28 €
SSCE153PO	LAS REDES SOCIALES COMO HERRAMIENTA DINAMIZADORA	6,28 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
SSCE154PO	INTRODUCCIÓN APRENDIZAJE AUTOMÁTICO (MACHINE-LEARNING)	6,28 €
SSCE16	PORTUGUÉS A2	5,36 €
SSCE160PO	CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD. UN MODELO PRÁCTICO DE GESTIÓN E IMPARTICIÓN	6,30 €
SSCE20	COMPETENCIAS DIGITALES PARA FORMADORES Y TUTORES SEGUN EL "MARCO COMÚN DE COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE-DIGCOMP"	5,84 €
SSCE21	TUTORIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO	6,01 €
SSCE47EXP	FORMACIÓN EN COMPETENCIAS TRANSVERSALES (MULTIFUNCIONALES)	6,30 €
SSCG001PO	ACOGIMIENTO FAMILIAR	6,30 €
SSCG002PO	ACOMPañAMIENTO EN LA MUERTE (COUNSELLING)	6,30 €
SSCG003PO	ACOSO ESCOLAR	6,30 €
SSCG004PO	ADOLESCENTES, INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA	6,30 €
SSCG005PO	ALTERACIONES DEGENERATIVAS, DEMENCIAS Y ALZHEIMER	6,28 €
SSCG006PO	APLICACIÓN DE LA LEY DE LA DEPENDENCIA	6,28 €
SSCG008PO	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	6,28 €
SSCG010PO	INTERVENCIÓN ANTE EL MALTRATO DE PERSONAS DEPENDIENTES	6,28 €
SSCG011PO	APOYO A LAS FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6,28 €
SSCG012PO	AUDITORIA A ENTIDADES DE INTERVENCIÓN SOCIAL.	6,30 €
SSCG013PO	AUTISMO	6,28 €
SSCG015PO	COMPETENCIAS DE LOS PROFESIONALES DEL TERCER SECTOR	6,30 €
SSCG018PO	CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR	6,28 €
SSCG020PO	CONTENCIÓN MECÁNICA	6,30 €
SSCG021PO	CONTENCIÓN PSICOLÓGICA Y MECÁNICA	6,30 €
SSCG024PO	DEPENDIENTES INTERRELACIÓN Y COMUNICACIÓN	6,30 €
SSCG025PO	DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: LA CONVENCION ONU	6,28 €
SSCG026PO	TRANSTORNOS DEL DESARROLLO SENSORIOMOTOR.	6,28 €
SSCG027PO	ACTUACIONES FRENTE AL ACOSO SEXUAL	6,29 €
SSCG028PO	DIFUSION Y SENSIBILIZACION EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GENERO-FS	6,29 €
SSCG029PO	DISCAPACIDAD: ATENCIÓN A LA FAMILIA	6,28 €
SSCG030PO	DISCAPACIDAD: CALIDAD DE VIDA EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6,08 €
SSCG031PO	SENSIBILIZACIÓN ANTE LA DIVERSIDAD SEXUAL	6,28 €
SSCG032PO	EDUCACIÓN AFECTIVO SEXUAL EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN	6,28 €
SSCG034PO	LA VIOLENCIA EN LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	6,30 €
SSCG035PO	ENVEJECIMIENTO SALUDABLE	6,08 €
SSCG036PO	ESTIMULACIÓN BASAL	6,28 €
SSCG037PO	ESTRATEGIAS EN EL TRABAJO CON MENORES	6,30 €
SSCG039PO	HIPOTERAPIA. TERAPIA ECUESTRE	6,82 €
SSCG040PO	SEGUIMIENTO EN EL PROCESOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6,30 €
SSCG041PO	ASPECTOS LEGALES EN LA INTERVENCIÓN CON MENORES	6,30 €
SSCG042PO	RECURSOS EDUCATIVOS PARA INTERVENIR CON LA INFANCIA Y ADOLESCENTES CON DIFICULTADES SOCIALES	6,30 €
SSCG043PO	INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO COMUNITARIO	6,30 €
SSCG044PO	INTERVENCIÓN EN MARGINACIÓN	6,30 €
SSCG045PO	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN ENFERMEDAD MENTAL	6,30 €
SSCG046PO	INTERVENCIÓN SOCIAL	6,30 €
SSCG047PO	INTERVENCIÓN SOCIAL CON MUJERES INMIGRANTES	6,30 €
SSCG048PO	INTERVENCIÓN SOCIAL PARA LA INMIGRACIÓN	6,30 €
SSCG049PO	INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA DOMICILIARIA EN NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO	6,30 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
SSCG050PO	LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA: PLANES DE IGUALDAD	6,29 €
SSCG051PO	LENGUA DE SIGNOS	6,25 €
SSCG053PO	LOS PROGRAMAS MULTICULTURALES EN EDUCACIÓN INFANTIL	6,30 €
SSCG054PO	MALTRATO DOMÉSTICO Y SU ABORDAJE	6,28 €
SSCG055PO	MEDIADOR INTERCULTURAL	6,17 €
SSCG056PO	METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	6,28 €
SSCG057PO	MODIFICACIÓN DE CONDUCTA EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6,30 €
SSCG058PO	MULTICULTURALIDAD	6,28 €
SSCG059PO	NORMATIVA EN MATERIA DE EXTRANJERÍA	6,28 €
SSCG060PO	ORIENTACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL	6,16 €
SSCG061PO	ORIENTACIÓN PROFESIONAL	6,16 €
SSCG062PO	ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6,45 €
SSCG063PO	ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL	6,16 €
SSCG064PO	ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL AVANZADO	6,16 €
SSCG065PO	ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL PARA INMIGRANTES	6,28 €
SSCG066PO	ORIENTACION SOCIOLABORAL PARA LA INCLUSIÓN	6,28 €
SSCG068PO	PREPARACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA MUERTE Y EL DUELO	6,30 €
SSCG069PO	MEDIACIÓN COMUNITARIA	6,28 €
SSCG070PO	PROCESOS DE ACOGIMIENTO Y ADOPCIÓN	6,30 €
SSCG071PO	PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL	6,28 €
SSCG073PO	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA AL TRABAJO SOCIAL SANITARIO	6,30 €
SSCG074PO	TELEASISTENCIA	6,28 €
SSCG075PO	TRASTORNO DUAL: ENFERMEDAD MENTAL Y DISCAPACIDAD	6,28 €
SSCG076PO	VIOLENCIA DE GÉNERO	6,30 €
SSCG077PO	GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD EN LA EMPRESA	6,34 €
SSCG078PO	REHABILITACIÓN COGNITIVA PARA PERSONAS DEPENDIENTES	6,30 €
SSCG079PO	REHABILITACIÓN FÍSICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES	6,30 €
SSCG09CCC	ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNOS NEUROCOGNITIVOS	6,30 €
SSCI01PO	ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE LA MUERTE	6,28 €
SSCI02PO	ATENCIÓN A LA FAMILIA EN SITUACIONES DE DUELO	6,28 €
SSCI03PO	COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA	6,30 €
SSCI04PO	FORMACIÓN BÁSICA PARA LIMPIEZAS GENERALES	6,28 €
SSCI005PO	GESTIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS	6,30 €
SSCI006PO	HABILIDADES DOMÉSTICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6,28 €
SSCI007PO	LEGISLACIÓN FUNERARIA	6,28 €
SSCI008PO	LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN	6,18 €
SSCI009PO	LIMPIEZA EN CENTROS ESCOLARES	6,31 €
SSCI01DCP	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LIMPIEZA DE INMUEBLES Y SUPERFICIES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5,30 €
SSCI010PO	LIMPIEZA EN DOMICILIO	6,22 €
SSCI011PO	LIMPIEZA EN INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS INDUSTRIALES	6,21 €
SSCI013PO	LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE SUPERFICIES	6,29 €
SSCI014PO	LIMPIEZAS ESPECIALES	6,20 €
SSCI015PO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	6,27 €
SSCI016PO	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PISCINAS	6,28 €
SSCI017PO	MONITORES DE MEDIODÍA DE EN CENTROS ESCOLARES	6,30 €
SSCI018PO	NORMATIVA EN MATERIA DE FALLECIMIENTOS	6,28 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
SSCI019PO	PLANCHADO TÉCNICO	6,24 €
SSCI021PO	PROTOCOLO FUNERARIO	6,30 €
SSCI022PO	TÉCNICAS DE ELIMINACIÓN DE MANCHAS	6,30 €
SSCI026PO	GESTIÓN DE PARTÍCULAS VOLÁTILES EN TINTORERIAS	6,30 €
SSCI028PO	ORGANIZACIÓN DE CEREMONIAS LAICAS DE DESPEDIDA	6,30 €
SSCI029PO	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES BIOLÓGICOS EN EMPRESAS FUNERARIAS	6,28 €
SSCI030PO	TANATOESTÉTICA	6,28 €
SSCI031PO	TANATOPRAXIA	6,13 €
TCPC001PO	ADHESION Y ADHESIVOS EN CALZADO.	8,10 €
TCPC002PO	ADHESIVOS ACUOSOS EN CALZADO	8,10 €
TCPC003PO	CALZADO ANTIDESLIZANTE	8,10 €
TCPC004PO	DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR CON APLICACIÓN A CALZADO	8,10 €
TCPC005PO	DISEÑO DE CALZADO SOBRE HORMA DIGITAL (Icad3D+)	8,10 €
TCPC006PO	DISEÑO DE HORMAS PARA CALZADO ASISTIDO POR ORDENADOR.	8,10 €
TCPC007PO	DISEÑO DE PISOS PARA CALZADO ASISTIDO POR ORDENADOR.	7,40 €
TCPC008PO	DISEÑO DE TACONES ASISTIDO POR ORDENADOR (IcadTAC). NIVEL I	8,10 €
TCPC009PO	DISEÑO DE TACONES ASISTIDO POR ORDENADOR (ICADTAC). NIVEL II	8,10 €
TCPC01	APARADO DE CALZADO CONFORT	7,32 €
TCPC010PO	ENSAYOS ANTIMICROBIANOS EN LA INDUSTRIA DEL CALZADO	8,10 €
TCPC011PO	INSPECCIÓN EN CALZADO ACABADO	8,10 €
TCPC012PO	TÉCNICAS DE ACABADO DEL CALZADO	8,10 €
TCPC013PO	TECNOLOGÍA DE ADHESIÓN Y CONTROL DE CALIDAD EN EL PEGADO EN CALZADO.	8,10 €
TCPC014PO	CONTROL DE CALIDAD EN MATERIALES DE EMPEINES Y PISOS EN CALZADO.	8,10 €
TCPC015PO	REGLAMENTO REACH EN EL SECTOR DEL CALZADO	8,10 €
TCPC02	MONTADO DE CALZADO CONFORT	7,32 €
TCPC03	DISEÑO Y FABRICACIÓN DE MARROQUINERÍA	7,32 €
TCPF001PO	ASESOR DE IMAGEN. ESTILISTA DE MODA	8,10 €
TCPF002PO	FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS EN EL SECTOR TEXTIL Y CONFECCIÓN	8,10 €
TCPF003PO	MÉTODOS Y TIEMPOS EN PROCESOS DEL TEXTIL-CONFECCION	8,10 €
TCPF004PO	PATRONAJE DE CALZADO ASISTIDO POR ORDENADOR (IcadPAT).	8,10 €
TCPF005PO	PATRONAJE INDUSTRIAL	8,10 €
TCPF006PO	PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y MATERIALES EN CALZADO	8,10 €
TCPF007PO	SKETCHING EN CALZADO.	8,10 €
TCPF008PO	TECNOLOGÍA DE CONFECCIÓN	8,10 €
TCPF009PO	TECNOLOGÍA DE LAS MATERIAS TEXTILES	8,10 €
TCPF010PO	TECNOLOGÍAS DE CURTICIÓN Y TINTURA	8,10 €
TCPF011PO	TECNOLOGÍAS DE RIBERA EN LA INDUSTRIA DEL CURTIDO	8,10 €
TCPF013PO	CORTE, ENSAMBLADO Y ACABADO DE PRODUCTOS	8,10 €
TCPN001PO	ESTAMPACIÓN Y ENNOBLECIMIENTO TEXTIL	8,10 €
TCPN002PO	MATERIALES PARA PISOS DE CALZADO.	8,10 €
TCPN003PO	REVISOR DE CALIDAD - MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS DE CONFECCIÓN	8,10 €
TMVC43	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	7,12 €
TMVC44	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	6,96 €
TMVG001PO	ANÁLISIS DE GASES, GASOLINA Y DIESEL	8,00 €
TMVG002PO	BASES TÉCNICAS SOBRE NEUMÁTICOS DE TURISMO	8,02 €
TMVG003PO	CIRCUITOS ELÉCTRICOS AUTOMÓVIL	8,00 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
TMVG005PO	DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN EL AUTOMOVIL	8,08 €
TMVG006PO	ESQUEMAS ELÉCTRICOS DE VEHÍCULOS	7,97 €
TMVG007PO	INYECCION ELECTRÓNICA	7,92 €
TMVG008PO	AVERIAS ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS DE VEHÍCULOS	7,93 €
TMVG009PO	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE MOTORES	8,02 €
TMVG01	CURSO SOBRE MANIPULACIÓN DE SISTEMAS FRIGORÍFICOS QUE EMPLEEN REFRIGERANTES FLUORADOS DESTINADOS A CONFORT TÉRMICO DE PERSONAS INSTALADOS EN VEHÍCULOS	7,08 €
TMVG010PO	REPARACIÓN MECÁNICA DE MOTOCICLETAS	7,94 €
TMVG011PO	MECÁNICA PARA CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MERCANCIAS	8,00 €
TMVG012PO	MECÁNICA RÁPIDA Y REPARACIÓN DE AUTOMOVILES	7,97 €
TMVG014PO	ELEMENTOS DEL AUTOMÓVIL: FUNDAMENTOS	8,05 €
TMVG015PO	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS HÍBRIDOS	7,97 €
TMVG02	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	6,98 €
TMVI001PO	ADR PRÁCTICA: NUEVA CAPACITACIÓN CONSEJERO DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE	7,97 €
TMVI002PO	ADR. TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS (BÁSICO)	7,47 €
TMVI003PO	ADR_ TRANSPORTE MATERIAS PELIGROSAS EN CISTERNAS, CONTENEDORES CISTERNA O VEHÍCULOS BATERÍA	7,51 €
TMVI004PO	ADR_CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS	7,85 €
TMVI005PO	ADR_TRANSPORTE MATERIAS RADIATIVAS (CLASE 7)	8,07 €
TMVI006PO	ADR_TRANSPORTE MATERIAS Y OBJETOS (CLASE 1)	8,07 €
TMVI008PO	CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP) PARA CONDUCTORES - RENOVACIÓN	7,08 €
TMVI009PO	CUALIFICACIÓN INICIAL DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (CAP)	7,66 €
TMVI01	INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO	7,37 €
TMVI010PO	CUALIFICACIÓN INICIAL DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS (CPA)	7,66 €
TMVI011PO	CONDUCCIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES	7,65 €
TMVI012PO	CONDUCCIÓN ECO-EFICIENTE PARA CONDUCTORES FUNERARIOS	8,17 €
TMVI013PO	CONDUCCIÓN EFICIENTE	7,31 €
TMVI014PO	CONDUCCIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	7,76 €
TMVI015PO	CONDUCCIÓN PREVENTIVA	7,70 €
TMVI016PO	CONDUCCIÓN RACIONAL, ECONÓMICA Y SEGURA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA	7,89 €
TMVI017PO	FUNDAMENTO DE LA CONDUCCIÓN SEGURA	7,71 €
TMVI018PO	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA CONDUCCIÓN	7,72 €
TMVI019PO	CONDUCCIÓN VEHÍCULOS LIGEROS POR CARRETERA	7,26 €
TMVI02	FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA CONDUCTORES PROFESIONALES: MOVILIZACIONES DE CARGAS E IDIOMAS	7,51 €
TMVI020PO	CONDUCCIÓN VEHÍCULOS PESADOS POR CARRETERA	7,26 €
TMVI021PO	CONSEJERO DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS	7,70 €
TMVI026PO	FORMACIÓN CONTINUA OBLIGATORIA PARA CONDUCTORES_CAP (CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL)	7,08 €
TMVI028PO	FORMADOR PARA FORMADORES DE AUTOESCUELAS DE MERCANCIAS PELIGROSAS	7,85 €
TMVI029PO	INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR EN EL TRANSPORTE POR CARRETERA	7,78 €
TMVI03	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCIAS POR CARRETERA	7,51 €
TMVI030PO	OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE ESPECIALISTA CAP EN ACTUACIONES DE EMERGENCIA EN CARRETERA	7,75 €
TMVI031PO	ESPECIALISTA CAP EN TRANSPORTE DE MATERIAS PELIGROSAS	7,77 €
TMVI032PO	CERTIFICADO DE FORMACIÓN CAP EN HABILIDADES DOCENTES	7,97 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
TMVI033PO	TACÓGRAFO DIGITAL	7,78 €
TMVI035PO	TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS	8,05 €
TMVI036PO	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA EN CONTENEDOR	7,70 €
TMVI037PO	TRANSPORTE DE VIAJEROS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	7,78 €
TMVI038PO	TRANSPORTE DE VIAJEROS: DOCUMENTACIÓN	7,78 €
TMVI039PO	USO Y MANEJO DEL GPS	7,65 €
TMVI040PO	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA CONDUCCIÓN	7,79 €
TMVI042PO	RENOVACIÓN DEL ADR BÁSICO COMÚN Y ESPECIALIDAD CISTERNAS	7,82 €
TMVI043PO	OBTENCIÓN DEL ADR BÁSICO COMÚN Y ESPECIALIDAD CISTERNAS	7,76 €
TMVI044PO	AVANCES TECNOLÓGICOS APLICADOS A GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS	7,89 €
TMVI051PO	ESTIBA Y SUJECIÓN DE LAS MERCANCÍAS	8,08 €
TMVI052PO	SUJECIÓN DE LAS MERCANCÍAS	8,08 €
TMVI059PO	ADR. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS (BÁSICO Y CISTERNAS) - RENOVACIÓN	8,05 €
TMVI068PO	CONDUCCION URBANA. SUS RIESGOS.	8,05 €
TMVI069PO	PROCEDIMIENTOS GENERALES SOBRE SEGURIDAD VIAL	7,97 €
TMVI073PO	OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MOVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORIA 1B	8,13 €
TMVL002PO	PINTURA AL AGUA ÚLTIMA GENERACION	8,00 €
TMVL003PO	TRATAMIENTO Y REPARACIÓN: PLÁSTICOS EN AUTOMOCIÓN	8,00 €
TMVO004PO	MANTENIMIENTO DE AERONAVES	8,17 €
TMVO005PO	RPAS APLICADOS AL SECTOR AGRÍCOLA II	7,84 €
TMVO006PO	RPAS APLICADOS AL SECTOR AGRÍCOLA I	7,89 €
VICF001PO	ANÁLISIS AMBIENTAL DEL PRODUCTO CERÁMICO, ESTRATEGIAS DE MEJORA Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL	5,56 €
VICF002PO	ARTESANÍA CON CERÁMICA Y MADERA	5,70 €
VICF003PO	DESARROLLO Y CONTROL DE FABRICACIÓN DE BALDOSAS CERÁMICAS	5,56 €
VICF004PO	SISTEMA DE IMPRESIÓN INKJET CERÁMICA	5,56 €
VICF005PO	CONTROL DE MATERIAS PRIMAS PARA CERÁMICA	5,56 €
VICF006PO	DECORACIÓN DE CERÁMICA PLANA. MURALES	5,56 €
VICF007PO	ENGOBES CERÁMICOS	5,56 €
VICF008PO	FUSIÓN DE FRITAS CERÁMICAS	5,56 €
VICF009PO	GESTIÓN DEL COLOR EN INYECCIÓN DE TINTAS EN LA PRODUCCIÓN CERÁMICA	5,56 €
VICF010PO	HORNOS CERÁMICOS	5,79 €
VICF011PO	MODELADO MANUAL DE CERÁMICA	5,79 €
VICF013PO	PERFECCIONAMIENTO ARTÍSTICO DE DECORACIÓN CERÁMICA	5,56 €
VICF014PO	REALIZACIÓN DE BOCETOS DIGITALES PARA MURALES CERÁMICOS	5,56 €
VICF015PO	RECUPERACIÓN TÉCNICAS CERÁMICA TRADICIONAL: SOCARRAT, CUERDA SECA, TUBAT	5,56 €
VICF016PO	TÉCNICA AVANZADA DE PINTURA CERÁMICA TRADICIONAL. DECORACIÓN SOBRE BARNIZ	5,66 €
VICF017PO	TÉCNICAS DE SERIGRAFÍA SOBRE MATERIAL CERÁMICO	5,56 €
VICF018PO	PIEZAS DE VOLUMEN EN GRES CERÁMICO CON LA TÉCNICA DE BICOCCIÓN	5,56 €
VICF019PO	PIEZAS PLANAS EN GRES CERÁMICO CON LA TÉCNICA DE MONOCOCCIÓN	5,56 €
VICF020PO	TINTAS Y SISTEMA DE IMPRESIÓN DIGITAL INK JET	5,56 €
VICF021PO	ELABORACIÓN DE PIEZAS CERÁMICAS MEDIANTE EL TORNO DE ALFARERO	5,56 €
VICF023PO	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DERIVADOS DE TRABAJO CON SILICE	5,56 €
VICF024PO	DESARROLLO DIGITAL DE LOS PROCESOS CERAMICOS	5,74 €
VICI001PO	CONOCIMIENTO DEL SECTOR CERÁMICO PARA ARQUITECTOS	5,56 €

CVE-2025-6029



VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 13

Especialidad	Denominación	Módulo económico
VICI002PO	DISEÑO DE LOS MATERIALES REFRACTARIOS	5,56 €
VICI003PO	INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN DEL PRODUCTO CERÁMICO	5,79 €
VICI004PO	SEGREGACIÓN DE RESIDUOS EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN DE CEMENTO	5,87 €
VICI005PO	VIDRIO Y ACÚSTICA	5,56 €
VICI006PO	VIDRIO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	5,87 €
VICI007PO	VIDRIO Y SEGURIDAD	5,56 €
VICI008PO	MARCADO CE DEL RÓTULO LUMINOSO	5,56 €
VICI009PO	GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN EL SECTOR DEL VIDRIO Y LA CERÁMICA	5,70 €
VICI010PO	DESARROLLO DIGITAL DE LOS PROCESOS DE LA INDUSTRIA DE MANUFACTURA DE VIDRIO PLANO	5,56 €
VICI011PO	NUEVA ERA DIGITAL EN MÁQUINAS DE TRANSFORMACIÓN DE VIDRIO.	5,87 €

2025/6029

CVE-2025-6029